DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C., 10 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustibles de Aviación tipo JET-A1 y AV-GAS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($24.154.500.000,00),** incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos que aplique la ley para la presente vigencia, que causen la ejecución del contrato, así

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003	AVIPO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA.	R-10	1	$24.154.500.000,00	$24.154.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$24.154.500.000,00

Distribuidos así:

ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO	MOD.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA	1	$ 16.077,00	$ 268.501.977,00
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	AL ALA	1	$ 71.524,00	$ 4.720.584,00
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA	1	$ 18.403,00	$ 368.814.523,00
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 15.432,00	$ 257.729.832,00
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA	1	$ 31.037,00	$ 72.564.506,00
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	JET-A1	AL ALA	1	$ 19.673,00	$ 854.260.679,00

7	BAHÍA SOLANO	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 45.294,00	$ 2.989.404,00
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA	1	$ 15.316,00	$ 102.310.880,00
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 13.382,00	$ 312.884.542,00
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 34.434,00	$ 69.005.736,00
11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA	1	$ 14.160,00	$ 934.560,00
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA	1	$ 13.416,00	$ 304.717.608,00
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 13.681,00	$ 274.180.921,00
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA	1	$ 32.810,00	$ 219.170.800,00
15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA	1	$ 27.369,00	$ 1.806.354,00
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA	1	$ 31.937,00	$ 213.339.160,00
17	CÚCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA	1	$ 13.957,00	$ 745.903.951,00
18	CUMARIBO	AERÓDROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA	1	$ 20.246,00	$ 1.336.236,00
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA	1	$ 18.165,00	$ 1.198.890,00
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA	1	$ 22.005,00	$ 146.993.400,00
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA	1	$ 22.183,00	$ 14.818.244,00
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS	JET-A1	AL ALA	1	$ 69.707,00	$ 69.846.414,00
23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA	1	$ 30.983,00	$ 310.449.660,00
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 33.896,00	$ 11.320.930,00
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 22.908,00	$ 7.651.272,00
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA	1	$ 20.913,00	$ 1.380.258,00
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA	1	$ 18.830,00	$ 75.470.640,00
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 31.580,00	$ 2.084.280,00
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 21.751,00	$ 1.435.566,00
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA	1	$ 13.919,00	$ 278.950.679,00
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	JET-A1	AL ALA	1	$ 34.541,00	$ 184.587.104,00
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA	1	$ 16.590,00	$ 387.890.790,00
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA	1	$ 28.796,00	$ 384.714.560,00
34	OCAÑA	AEROPUERTO AGUAS CLARAS	JET-A1	AL ALA	1	$ 29.174,00	$ 38.976.464,00
35	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA	1	$ 34.507,00	$ 230.506.760,00
36	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA	1	$ 16.096,00	$ 75.264.896,00
37	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	AL ALA	1	$ 25.645,00	$ 1.692.570,00
38	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 33.754,00	$ 676.463.914,00

39	PUERTO ASIS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA	1	$ 31.342,00	$ 146.555.192,00
40	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	AL ALA	1	$ 22.105,00	$ 73.830.700,00
41	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA	1	$ 35.493,00	$ 142.255.944,00
42	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA	1	$ 42.730,00	$ 28.543.640,00
43	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARAÑO	JET-A1	AL ALA	1	$ 37.831,00	$ 631.815.531,00
44	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA	1	$ 14.962,00	$ 119.935.392,00
45	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA	1	$ 14.732,00	$ 147.614.640,00
46	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA	1	$ 16.997,00	$ 102.185.964,00
47	SAN GIL	AEROPUERTO LOS POZOS	JET-A1	AL ALA	1	$ 27.486,00	$ 1.814.076,00
48	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA	1	$ 14.804,00	$ 19.778.144,00
49	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA	1	$ 18.871,00	$ 6.302.914,00
50	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA	1	$ 14.417,00	$ 221.517.205,00
51	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA	1	$ 20.246,00	$ 6.762.164,00
52	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA	1	$ 20.246,00	$ 13.524.328,00
53	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA	1	$ 34.916,00	$ 583.132.116,00
54	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 15.360,00	$ 102.604.800,00
55	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA	1	$ 17.652,00	$ 141.498.432,00
56	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA	1	$ 19.565,00	$ 65.347.100,00
57	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA	1	$ 15.419,00	$ 102.998.920,00
58	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 25.734,00	$ 1.698.444,00
59	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 31.833,00	$ 10.632.222,00
60	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 33.607,00	$ 11.224.738,00
61	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 30.431,00	$ 2.008.446,00
62	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 31.628,00	$ 2.087.448,00
63	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA	1	$ 31.840,00	$ 2.101.440,00
64	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 29.403,00	$ 1.940.598,00
65	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 28.814,00	$ 1.901.724,00
66	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 34.638,00	$ 2.286.108,00
67	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	1	$ 27.144,00	$ 1.791.504,00
68	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 33.504,00	$ 2.211.264,00
69	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 42.301,00	$ 2.791.866,00
70	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 29.295,00	$ 1.933.470,00

71	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	AL ALA	1	$ 45.746,00	$ 3.019.236,00
72	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 29.712,00	$ 59.542.848,00
73	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	AV-GAS	AL ALA	1	$ 33.300,00	$ 4.428.900,00
74	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 29.392,00	$ 1.939.872,00
75	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 49.408,00	$ 6.571.264,00
76	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 34.645,00	$ 2.286.570,00
77	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARREÑO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 48.788,00	$ 3.220.008,00
78	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 29.512,00	$ 1.947.792,00
79	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 32.132,00	$ 12.852.800,00
80	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 33.767,00	$ 2.228.622,00
81	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA	1	$ 28.865,00	$ 1.905.090,00
82	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 26.429,00	$ 28.485.858,00
83	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 31.948,00	$ 2.108.568,00
84	GUAYMARAL	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 12.749,00	$ 1.576.977.068,00
85	SANTA MARTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 13.323,00	$ 133.496.460,00
86	BOGOTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 12.724,00	$ 4.505.123.060,00
87	TULUA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 14.607,00	$ 117.089.712,00
88	TUMACO	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 20.787,00	$ 1.371.942,00
89	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 13.143,00	$ 1.317.020.601,00
90	VILLAGARZON	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 15.298,00	$ 2.564.934.278,00
91	SAN JOSE	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 14.581,00	$ 779.252.383,00
92	NECOCLÍ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 14.235,00	$ 342.337.515,00
93	POPAYAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 14.965,00	$ 849.772.560,00
94	CAUCASIA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 13.433,00	$ 987.124.005,00
95	AGUACHICA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 16.647,00	$ 55.600.980,00
96	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 15.924,00	$ 425.505.204,00
97	TUMACO	FUERZA DE TAREA HÉRCULES.	JET-A1	A GRANEL	1	$ 20.787,00	$ 69.428.580,00
98	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 15.022,00	$ 20.069.392,00

99	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 15.474,00	$ 10.336.632,00
100	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 16.340,00	$ 4.896.780,00
101	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 17.729,00	$ 11.842.972,00
102	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 15.938,00	$ 159.698.760,00
103	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 15.128,00	$ 10.105.504,00
104	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 15.263,00	$ 50.978.420,00
105	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 17.794,00	$ 4.750.998,00
106	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 15.629,00	$ 52.200.860,00
107	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY - META	JET-A1	A GRANEL	1	$ 14.322,00	$ 9.567.096,00
108	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO - ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL	1	$ 14.628,00	$ 4.885.752,00
109	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	JET-A1	A GRANEL	1	$ 14.680,00	$ 49.031.200,00
110	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	JET-A1	A GRANEL	1	$ 17.462,00	$ 58.323.080,00
111	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	A GRANEL	1	$ 24.870,00	$ 182.744.760,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO:	**$ 24.154.500.000,00**

Los valores estimados para cada ítem poseen un carácter estrictamente referencial, basado en los antecedentes históricos de consumo de la dinámica operacional de las vigencias 2023, 2024 y 2025, en concordancia a las necesidades operacionales previstas para el plazo de ejecución del presente negocio jurídico. Por lo cual dicha estimación no condiciona la flexibilidad de la ejecución, ni altera la naturaleza unificada del recurso.

Valor margen de comercialización:

ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO COMBUSTIBLE	TIPO MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA	1	$ 5.139
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	AL ALA	1	$ 61.743
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.646
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.626
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA	1	$ 22.186
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	JET-A1	AL ALA	1	$ 11.571
7	BAHÍA SOLANO	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 33.438
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.224
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 4.412
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 25.856

11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA	1	$ 3.754
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA	1	$ 4.767
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 4.835
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA	1	$ 18.844
15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA	1	$ 15.675
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA	1	$ 23.751
17	CUCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.081
18	CUMARIBO	AERÓDROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.799
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.087
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.731
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA	1	$ 13.888
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS	JET-A1	AL ALA	1	$ 48.665
23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA	1	$ 21.031
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 20.321
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 11.137
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.522
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA	1	$ 11.637
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 20.278
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 14.829
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA	1	$ 5.229
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	JET-A1	AL ALA	1	$ 22.267
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.259
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA	1	$ 16.385
34	OCAÑA	AEROPUERTO AGUAS CLARAS	JET-A1	AL ALA	1	$ 21.685
35	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA	1	$ 21.463
36	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.734
37	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	AL ALA	1	$ 15.249
38	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 25.314
39	PUERTO ASIS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA	1	$ 17.448
40	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	AL ALA	1	$ 13.743
41	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA	1	$ 22.618
42	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA	1	$ 26.124
43	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARAÑO	JET-A1	AL ALA	1	$ 29.405
44	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.324
45	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA	1	$ 5.120
46	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.454
47	SAN GIL	AEROPUERTO LOS POZOS	JET-A1	AL ALA	1	$ 16.650
48	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.108
49	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA	1	$ 7.347
50	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA	1	$ 5.278
51	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.560
52	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.600
53	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA	1	$ 21.267
54	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 7.633
55	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.909
56	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.020
57	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.742
58	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 4.708
59	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.786
60	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 15.080
61	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.645
62	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 11.900
63	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.209
64	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 8.879
65	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 9.372
66	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.976
67	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	1	$ 7.538
68	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 14.141
69	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 22.046
70	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 9.661
71	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	AL ALA	1	$ 24.322
72	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.142
73	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	AV-GAS	AL ALA	1	$ 18.000
74	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.005
75	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 26.627
76	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 15.730
77	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARREÑO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 30.960
78	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.182

79	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.706
80	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.492
81	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA	1	$ 9.446
82	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.286
83	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 13.178
84	GUAYMARAL	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 2.946
85	SANTA MARTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.711
86	BOGOTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 2.738
87	TULUA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.745
88	TUMACO	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.336
89	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.340
90	VILLAGARZON	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.212
91	SAN JOSE	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.494
92	NECOCLI	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.707
93	POPAYAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.877
94	CAUCASIA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.280
95	AGUACHICA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.075
96	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.570
97	TUMACO	FUERZA DE TAREA HÉRCULES.	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.697
98	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.718
99	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.188
100	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.254
101	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.156
102	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.905
103	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.872
104	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.799
105	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.278
106	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.753
107	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY - META	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.711
108	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO - ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.018
109	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.675
110	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.198
111	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	A GRANEL	1	$ 3.849

Nota 1: En aras de garantizar la selección objetiva y la optimización de los recursos, la entidad adelantará la subasta inversa al margen de comercialización. Esta estrategia asegura que la Policía Nacional pague acorde a la realidad logística de cada ítem, permitiendo que la pluralidad de oferentes se manifieste en favor de la administración según su capacidad operativa y asegurando la continuidad del servicio operacional de la Aviación Policial.

Nota 2: El descuento de la subasta será aplicado a cada uno de los ítems del margen de comercialización del presente estudio previo.

Nota 3: El bien objeto del presente proceso se encuentra gravado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

Revisó ADRIANA REYES MENDIETA
Tributarista DIRAN

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
1	10/03/2026	112	DIRAN AVIPO	10	02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$24.154.500.000,00
TOTAL							$24.154.500.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El proceso se podrá limitar a Mipymes, si se cumple con los parámetros del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. (...) 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7. Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. (...) 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la dirección de antinarcóticos. (...) 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. (...) 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.*

Atendiendo a la política de gobierno, la Dirección de Antinarcóticos adelanta operaciones propias de su misionalidad en todo el territorio nacional, por lo que, en la actualidad cuenta con diferentes tipos de aeronaves (de ala fija y ala rotatoria). En cumplimiento de las metas institucionales, tiene como objetivo a través de la Aviación Policial, conservar una alta disponibilidad de aeronaves como estrategia para el cumplimento de las actividades de apoyo policial y para atender de forma permanente las necesidades de despliegue operacional, lo que permiten reflejar un

servicio efectivo, eficaz y eficiente, garantizando ante todo la seguridad de las operaciones; en consecuencia, se necesita la suscripción de un contrato previamente celebrado para atender las necesidades de suministro de combustible de aviación para la operación de las aeronaves a cargo de la Policía Nacional.

Por otra parte, la "***Política Nacional de Drogas 2023-2033"*** establece dentro de su pilar "Asfixia" una estrategia orientada a debilitar de manera estructural las economías ilícitas del narcotráfico mediante el fortalecimiento de los mecanismos de interdicción. En particular, el objetivo específico "*c. Fortalecimiento de la interdicción marítima, fluvial, aérea y terrestre"* lo cual busca robustecer la capacidad operativa del estado para interceptar y afectar las cadenas logísticas del tráfico de drogas en todos los medios de transporte.

En este marco, la política propone fortalecer los procesos de interdicción tanto en zonas fronterizas como en el interior del país, incrementando la capacidad de incautación de sustancias psicoactivas ilícitas y la afectación de los nodos estratégicos donde estas alcanzan mayor valor económico dentro de la cadena criminal. Para lograrlo, se contemplan medidas y acciones estratégicas como: **Patrullaje frecuente y focalizado en áreas críticas:** Intensificar el patrullaje y la vigilancia en zonas estratégicas de alto riesgo, tales como fronteras terrestres, ríos navegables, costas y rutas aéreas utilizadas para el tráfico ilícito.

Las operaciones apoyadas por la Aviación Policial, tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Policía Nacional, contribuyendo así con las metas del Gobierno Nacional en el control y neutralización del narcotráfico, desarticulación de los Grupos Armados organizados (GAO), y cualquier manifestación delictiva, así como la atención oportuna a emergencias de ayuda humanitaria, emergencias ambientales, desastres naturales; o cualquier otra situación que se constituya como amenaza, el despliegue de estas operaciones son el resultado de actividades investigativas, de planeación policial y en ocasiones obedecen a casos fortuitos o de fuerza mayor que no se encuentran previstos o planeados por la institución pero que requieren una oportuna respuesta de la misma, en tal sentido es importante para la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, contar con el suministro constante de combustible aeronáutico en el territorio nacional, el cual ha sido llevado a cabo mediante la ejecución de los negocios jurídicos que a continuación se relacionan:

CRITERIOS DE COMPARACIÓN	Modalidad de selección	VIGENCIA		
		2023	2024	2025
Cobertura	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación CCE–235–4A–2021 y CCENEG-072-01-2023	Fecha de Inicio: 01-01-2023	Fecha de Inicio: 02-08-2024	Fecha de Inicio: 01-01-2025
		Fecha de Final: 15-04-2023	Fecha de Final: 31-12-2024	Fecha de Final: 31-12-2025
	Selección Abreviada (Subasta inversa)	Fecha de Inicio: 01-01-2023	Fecha de Inicio: 01-01-2024	N/A
		Fecha de Final: 31-12-2023	Fecha de Final: 31-12-2024	N/A
Objeto del contrato	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación CCE–235–4A–2021 y CCENEG-072-01-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
	Selección Abreviada (Subasta inversa)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA	N/A
Numero de Procesos	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación CCE–235–4A–2021 y CCENEG-072-01-2023	4 órdenes de compra	5 órdenes de compra	15 órdenes de compra
	Selección Abreviada (Subasta inversa)	15 contratos subasta	5 contratos subasta	N/A
Cantidad del bien	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de	599.378,40	1.275.124,96	2.955.645,84

	Aviación CCE-235-4A-2021 y CCENEG-072-01-2023			
	Selección Abreviada (Subasta Inversa)	2.669.628.50	1.237.317,00	N/A
Valor de los contratos	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación CCE-235-4A-2021 y CCENEG-072-01-2023	11.641.841.275,56	20.304.968.715,62	45.821.357.662,58
	Selección Abreviada (Subasta Inversa)	50.690.415.107,22	21.108.871.247,80	N/A
	TOTAL CONTRATADO	**$ 62.332.256.382,78**	**$ 41.413.839.963,42**	**$ 45.821.357.662,58**
Forma de pago	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación CCE-235-4A-2021 y CCENEG-072-01-2023	Sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura comercial.	Cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de cada factura comercial.	Cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de cada factura comercial.
	Selección Abreviada (Subasta Inversa)	Sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura comercial.	Sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura comercial.	N/A
Presupuesto de ejecución	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación CCE-235-4A-2021 y CCENEG-072-01-2023	R10 11.641.841.275,56 R11 R16	R10 20.304.968.715,62 R11 R16	R10 45.821.357.662,58 R11 R16
	Selección Abreviada (Subasta inversa)	R10 47.977.415.107,22 R11 R16 2.713.000.000,00	R10 R11 R16	R10 N/A R11 N/A R16 N/A
	TOTAL, EJECUTADO	**$ 62.332.256.382,78**	**$ 41.413.839.963,42**	**$ 45.821.357.662,58**
Oferentes y contratistas	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación CCE-235-4A-2021 y CCENEG-072-01-2023	1. ENERGIZAR S.A.S 2. COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A 3. FASTER FUEL SAS 4. ORGANIZACION TERPEL SA	1. COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A 2. FASTER FUEL SAS 3. GLOBE AIR FUEL LTDA. 4. ORGANIZACION TERPEL SA 5. WORLD FUEL SERVICES COMPANY	1. COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A 2. FASTER FUEL SAS 3. GLOBE AIR FUEL LTDA. 4. ORGANIZACION TERPEL SA 5. WORLD FUEL SERVICES COMPANY
	Selección Abreviada (Subasta inversa)	5. COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A 6. FASTER FUEL SAS 7. ORGANIZACION TERPEL SA 8. COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA 9. GLOBE AIR FUEL LTDA.	6. COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA 7. COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S. A 8. FASTER FUEL SAS 9. GLOBE AIR FUEL LTDA. 10. ORGANIZACION TERPEL SA	N/A
Comportamiento de los contratistas	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación CCE-235-4A-2021 y CCENEG-072-01-2023	Cumplieron-sin sanciones	Cumplieron-sin sanciones	Cumplieron-sin sanciones
	Selección Abreviada (Subasta inversa)	Cumplieron-sin sanciones	Cumplieron-sin sanciones	N/A

En tal virtud, la Aviación Policial cuenta con un componente aeronáutico conformado por 10 aeronaves con motor reciproco que utilizan gasolina de aviación AV-GAS 100 LL o AV-GAS 100/130 y 96 aeronaves con motor tipo turbina que utiliza para su funcionamiento combustible de aviación tipo Jet-A1 o Jet-A, para un total de 106 aeronaves, las cuales se encuentran distribuidas en diferentes lugares del país y son utilizadas en el despliegue de diferentes operaciones aéreas en el territorio nacional e internacional, según lo informado mediante Comunicación Oficial No GS-2026-023635-DIRAN del 11/02/2026 de asunto *"respuesta solicitud información inventario de aeronaves"* remitido por el Jefe Grupo Abastecimientos y Combustible De Aviación, distribuidas así:

TIPO	CANTIDAD
Aeronaves ala Fija	49
Aeronaves ala Rotatoria	57
TOTAL	106

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en la actividad 1 "*Proyectar adquisición de combustible*" del procedimiento *1LF-PR-0036 ADMINISTRACIÓN DEL COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN REQUERIDO POR LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL*, el señor teniente coronel Jorge Eduardo Gallón Ruiz, Responsable Combustibles de Aviación, solicitó a la Jefatura de Aviación Policial mediante comunicado GS-2026-038896-DIRAN del 09/03/2026, el estimado de horas a volar en la vigencia 2026; requerimiento resuelto por el Jefe Grupo Operaciones Aéreas mediante comunicación oficial No. GS-2026-040888-DIRAN del 13/03/2026 donde se suministró la siguiente información:

HORAS DE VUELO PROYECTADAS 2026

AERONAVES	LINEA	HORAS POR LINEAS	TOTAL HORAS
PRESUPUESTO NACIONAL	AT-802	450	15.600
	ATR-42	2.000	
	BEECHCRAFT KING-200	450	
	BEECHCRAFT KING-300	350	
	BEECHCRAFT KING-350	200	
	BEECHCRAFT 1900	1.400	
	BELL-212 GYM	270	
	BELL-212 SAR	1.000	
	BELL 407	1.000	
	BELL-412	170	
	CESSNA-206	950	
	CESSNA-208B SUPERVAN	400	
	CESSNA-208S	1.200	
	DASH-8	950	
	DC-3TP	1.000	
	CHOTA	780	
	EMBRAER	780	
	HUGHES-500	400	
	BELL 206 VAU	450	
CONVENIO INL	BLACK HAWK	9.040	9.040
INSTRUCCIÓN	BELL 206	1.800	2.950
	CESSNA-172	1.150	

TOTAL DE HORAS PROYECTADAS 2026	27.590

Es preciso indicar que la proyección de horas de vuelo relacionadas de manera precedente, se establecen a partir de variables durante la ejecución en vigencias anteriores, planeación y proyección de actividades misionales, las cuales reflejan un carácter dinámico derivado de factores relacionados con el mantenimiento y la logística aeronáutica, el desarrollo de eventos sociales, políticos, económicos, naturales y/o de aquellos que incidan en una alteración del orden público nacional, configurando así, un aumento o disminución de las horas de vuelo, inicialmente proyectadas.

En tal sentido, teniendo como base inicial, la cantidad de horas que se estiman ejecutar para el 2026, la Aviación Policial, en el marco del cumplimiento de los fines esenciales del estado, debe garantizar de manera indispensable el abastecimiento de combustible aeronáutico ininterrumpido, para lo cual prevé el cálculo de la cantidad de galones de combustible, que se requieren para el cumplimiento de las horas de vuelo proyectadas, señalando que el mismo, se realiza de forma individual por cada modelo de aeronave, atendiendo al tipo de combustible (turbo combustible o gasolina de aviación) y el consumo de galones por hora, el cual varía en cada modelo de aeronave.

Ahora bien, bajo los preceptos establecidos en el procedimiento 1LF-PR-0036 "*ADMINISTRACIÓN DEL COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN REQUERIDO POR LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, "el precio promedio del mercado del galón de combustible de aviación se obtiene mediante la ponderación de los precios de los contratos u órdenes de compra en ejecución*", la Aviación Policial es la encargada de establecer un valor referente a

la posible fluctuación del precio del combustible de aviación por galón el cual es susceptible de actualización y debe ser objeto de constante seguimiento, obteniendo el siguiente análisis:

TIPO DE COMBUSTIBLE	PRECIO TOMADO PARA VIGENCIA 2026 POR GALON
JET-A1	$17.149,80
AV GAS	$28.736,85

En cumplimiento a lo anterior, el Responsable Combustible de Aviación mediante comunicado oficial No. GS-2026-043254-DIRAN del 17/03/2026 en concordancia con el Acta Electrónica No. **AC-2026-013182-DIRAN del 08/03/2026**, proyectó la cantidad de combustible de aviación necesario para suplir las necesidades operacionales de flota aérea de la Policía Nacional, así:

Análisis costo operación horas de vuelo proyectadas 2026

Tipo Aeronave	EQUIPO	HORAS PROYECTADAS 2026	G/H MANUAL	Total, Galones	Total, Costo Proyectado 2026
ALA FIJA (Aviones)	DASH-8	950,00	200	190.000,00	3.258.462.735,76
	ATR-42	2.000,00	164,2	328.400,00	5.631.995.591,71
	DC-3	1.000,00	150	150.000,00	2.572.470.580,87
	B-1900	1.400,00	119	166.600,00	2.857.157.325,15
	K-350	200	90	18.000,00	308.696.469,70
	K-300	350	90	31.500,00	540.218.821,98
	K-200	450	98	44.100,00	756.306.350,77
	DHC-6	780,00	88	68.640,00	1.177.162.537,80
	C-208	2.200,00	53	116.600,00	1.999.667.131,53
	C-206 G	950,00	20	19.000,00	546.000.179,52
	AT802	450	90	40.500,00	694.567.056,83
	LEGACY	780	328	255.840,00	4.387.605.822,72
	C-172	1.150,00	12	13.800,00	396.568.551,44
ALA ROTATORIA (Helicópteros)	BELL 412	170	95	16.150,00	276.969.332,54
	BELL 212	1.000,00	88	88.000,00	1.509.182.740,77
	BELL 212 (1) 0490	270	88	23.760,00	407.479.340,01
	BELL 407	1.800,00	35	63.000,00	1.080.437.643,96
	H500	400	27	10.800,00	185.217.881,82
	UH-60	9.040,00	154	1.392.160,00	23.875.270.959,05
	B-206 M	2.250,00	30	67.500,00	1.157.611.761,39
	TOTAL	**27.590,00**		**3.104.350,00**	**53.619.048.815,34**

Es necesario indicar que si bien la proyección de horas de vuelo establecidas para la vigencia 2026, corresponde a 27.590 horas, la Dirección de Antinarcóticos en la actualidad cuenta con cinco (05) órdenes de compra vigentes suscritas a través del Acuerdo Marco Precios para el suministro de Combustible de Aviación II CCENEG-072-01-2023,cuya proyección de consumo se estima hasta el 29 de mayo de 2026 en todo en territorio nacional, como se evidencia a continuación:

ORDENES DE COMPRA 2026	EMPRESA	DESDE	HASTA	VIGENCIA 2025-2026
OC 155882	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	05/12/2025	29/05/2026	$4.065.143.540,00
OC 155883	FASTER FUEL S.A.S.	05/12/2025	29/05/2026	$4.010.872.999,00
OC 155884	GLOBE AIR FUEL S.A.S.	05/12/2025	29/05/2026	$4.421.390.302,00
OC 155799	ORGANIZACION TERPEL S.A.	05/12/2025	29/05/2026	$893.244.918,00
OC 155530	WORLD FUEL SERVICES COMPANY	05/12/2025	29/05/2026	$9.613.848.241,00
TOTAL				**$23.004.500.000,00**

De acuerdo con el **Correo Electrónico No 2335 SURAN-COAVI-GUAYMARAL-COPRO-38.1 del 06/03/2026** de Asunto "*REPORTE ACUMULADO 06 MARZO 2026*" se estableció que a la fecha se han ejecutado 4.388,3 horas en los distintos requerimientos institucionales así:

HORAS PROYECTADAS 31-12-2026	HORAS VOLADAS A 06-03-2026	HORAS PENDIENTES A 31-12-2026
27.590,00	4.388,30	23.201,70

Desagregación proyección costo horas disponibles 2026

Tipo Aeronave	EQUIPO	HORAS DISPONIBLES 2026	Total, Galones	Total, Costo 2026
ALA FIJA (Aviones)	DASH-8	798,90	159.780	2.740.195.662,74
	ATR-42	1.745,60	286.628	4.915.605.752,44
	DC-3	814,20	122.130	2.094.505.546,94
	B-1900	1.033,00	122.927	2.108.173.940,63
	K-350	135,6	12.204	209.296.206,46
	K-300	330,6	29.754	510.275.264,42
	K-200	308,9	30.272	519.162.292,79
	DHC-6	634,10	55.801	956.972.775,93
	C-208	1.831,50	97.070	1.664.722.887,00
	C-206 G	760,50	15.210	437.087.512,13
	AT802	425,4	38.286	656.597.391,06
	LEGACY	711,2	233.274	4.000.596.488,62
	C-172	964,70	11.576	332.669.288,32
ALA ROTATORIA (Helicópteros)	BELL 412	144,7	13.747	235.749.778,93
	BELL 212	874,20	76.930	1.319.327.551,99
	BELL 212 (1) 0490	236,4	20.803	356.770.799,92
	BELL 407	1.485,60	51.996	891.721.202,15
	H500	345,3	9.323	159.889.336,48
	UH-60	7.657,50	1.179.255	20.223.991.965,59
	B-206 M	1.963,80	58.914	1.010.363.545,34
	TOTAL	23.201,70	2.625.878,42	45.343.675.189,87
SALDO CONTRATOS VIGENTES				10.167.222.589,20
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA CONTRATAR				24.154.500.000,00
DÉFICIT PRESUPUESTAL (SE PROYECTA GESTIONAR CON DEUDA A FAVOR DE PNC POR PARTE DE FF.MM. (DIR. 022) Y ALMACENAMIENTO ESTRATÉGICO)				11.021.952.600,67

Teniendo en cuenta que la proyección de consumo de combustible en las órdenes de compra vigentes, se encuentra estimado hasta el mes de mayo del 2026, la Dirección de Antinarcóticos determinó la necesidad de iniciar un proceso contractual que permita suplir de manera de continua el abastecimiento de combustible de Aviación, toda vez que la misma no cuenta con los medios logísticos que permitan satisfacer las necesidades de combustible para las aeronaves de la Policía Nacional, para lo cual, en concordancia con el principio de planeación en materia contractual se estableció mediante comunicación oficial No. GS-2026-007941-DIRAN del 16/01/2026, la asignación de recursos para la vigencia 2026 y la correspondiente programación contractual que para el caso en particular, obedece a la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($24.154.500.000,00), cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA", soportado mediante Certificado plan anual de adquisiciones de funcionamiento número 112 de fecha 10/03/2026.

A fin de realizar una eficaz distribución de recurso asignado para la actual vigencia, bajo la estricta observancia de los principios que rigen la contratación estatal, se procedió a realizar un análisis del promedio histórico de consumo 2023-2025 por punto de suministro, los cuales presentan gran relevancia para el normal desarrollo de la operación aérea, por considerarse que los mismos permiten disminuir el costo asociado al desplazamiento de las aeronaves hasta los puntos alternos más cercanos (bajo las características de modalidad y tipo de combustible) generando una optimización de recursos y favoreciendo la seguridad del personal, minimizando el riesgo por operaciones de los trayectos largos y prevaleciendo el cuidado óptimo de los bienes del Estado (Aeronaves), destacando la necesidad de garantizar cobertura en la mayor cantidad de aeropuertos, en las Compañías Antinarcóticos y puntos estratégicos de FF.MM. que cuentan con sistemas de almacenamiento y suministro de combustible de aviación, con el fin de

mantener una operación constante e ininterrumpida, segura y efectiva permitiendo disponibilidad de combustible en el 100% de la Geografía Nacional, obteniendo los siguientes resultados:

LISTADO PUNTOS DE SUMINSITRO				PROMEDIO MENSUAL 2023 A 2025			PROYECCIÓN EN BASE A HISTORICOS Y NECESIDADES OPERACIONALES AVIPO
ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO	PROMEDIO MENSUAL GLS MUESTRA 2023	PROMEDIO MENSUAL GLS MUESTRA 2024	PROMEDIO MENSUAL GLS MUESTRA 2025	
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	7.931	2.286	6.025	2.500
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	0	0	0	10
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT	JET-A1	2.446	2.547	3.374	3.000
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	JET-A1	1.514	2.197	1.264	2.500
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	400	109	256	350
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	JET-A1	2.760	2.647	2.152	6.500
7	BAHÍA SOLANO	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	0	0	0	10
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	983	970	1.038	1.000
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	1.929	3.427	3.886	3.500
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	240	516	144	300
11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	0	181	0	10
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	2.566	3.204	3.394	3.400
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	JET-A1	1.842	2.952	2.237	3.000
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	149	237	228	1.000
15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	0	0	0	10
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	1.175	993	725	1.000
17	CÚCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	3.791	4.538	10.461	8.000
18	CUMARIBO	AERÓDROMO CUMARIBO	JET-A1	15	12	16	10
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	JET-A1	0	0	0	10
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	1.536	1.319	1.036	1.000
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	428	404	32	100
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS	JET-A1	335	659	178	150
23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	841	1.827	1.354	1.500
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	56	68	20	50
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	106	227	27	50
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	0	0	0	10
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	JET-A1	1.001	801	598	600
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	24	24	40	10
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS	JET-A1	0	0	0	10
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	1.687	2.647	2.976	3.000
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	JET-A1	809	751	860	800
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	3.692	2.353	3.288	3.500
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	1.263	2.865	1.607	2.000
34	OCAÑA	AEROPUERTO AGUAS CLARAS	JET-A1	0	0	0	200
35	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	1.313	1.796	1.250	1.000
36	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	642	1.031	493	700
37	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	0	0	0	10
38	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	2.932	2.832	3.291	3.000
39	PUERTO ASÍS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	1.060	526	637	700
40	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	582	499	447	500
41	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	779	666	598	600
42	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	0	651	58	100
43	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARAÑO	JET-A1	2.504	3.092	2.007	2.500
44	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	1.542	1.387	1.008	1.200
45	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	879	1.349	1.433	1.500
46	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	1.115	702	735	900
47	SAN GIL	AEROPUERTO LOS POZOS	JET-A1	0	0	0	10
48	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	1.422	247	305	200
49	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	746	241	128	50
50	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	1.225	2.284	2.395	2.300
51	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	100	314	86	50
52	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	240	253	139	100
53	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	2.456	1.865	4.234	2.500
54	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	892	1.143	942	1.000
55	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	1.261	1.252	1.648	1.200
56	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	940	705	483	500
57	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	1.319	1.296	811	1.000
58	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	0	0	7	10
59	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	70	0	77	50
60	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	AV-GAS	0	13	55	50
61	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	27	10	6	10
62	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	0	4	3	10
63	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	0	0	0	10
64	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	0	0	0	10
65	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	AV-GAS	0	0	0	10
66	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	0	15	11	10
67	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	AV-GAS	0	0	0	10
68	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	0	0	0	10
69	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	0	19	0	10
70	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	0	5	2	10
71	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	0	7	4	10
72	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	239	377	286	300
73	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	AV-GAS	0	10	0	20
74	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	0	0	0	10
75	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	0	86	44	20
76	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	AV-GAS	0	0	19	10
77	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARREÑO	AV-GAS	0	0	0	10
78	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	0	4	0	10

79	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	36	59	56	50
80	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	0	0	0	10
81	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	0	18	0	10
82	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	0	158	157	150
83	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	0	2	21	10
84	GUAYMARAL	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	18.259	23.236	18.103	18.500
85	SANTA MARTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	3.699	4.028	3.413	1.500
86	BOGOTÁ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	49.287	41.649	50.203	53.000
87	TULUÁ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	3.840	3.983	2.693	1.200
88	TUMACO	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	8.485	4.611	258	10
89	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	21.964	14.411	10.089	15.000
90	VILLAGARZON	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	17.325	14.721	20.664	25.000
91	SAN JOSÉ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	9.569	5.098	8.100	8.000
92	NECOCLÍ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	4.243	4.367	3.539	3.600
93	POPAYAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	1.620	8.251	7.860	8.500
94	CAUCASIA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	18.360	8.454	10.924	11.000
95	AGUACHICA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	8.554	1.555	4.717	500
96	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA"	JET-A1	1.187	562	23	4.000
97	TUMACO	FUERZA DE TAREA HÉRCULES.	JET-A1	0	506	840	500
98	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	544	107	337	200
99	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	1.478	354	440	100
100	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 16 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	33	0	39	40
101	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	53	262	374	100
102	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	270	2.068	1.707	1.500
103	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	126	278	253	100
104	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	173	228	751	500
105	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	36	28	173	40
106	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	364	138	627	500
107	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY - META	JET-A1	1.121	259	399	100
108	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO – ATLÁNTICO	JET-A1	756	1.100	336	50
109	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	JET-A1	2.632	3.532	1.387	500
110	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	JET-A1	479	761	948	500
111	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	1.214	1.054	852	1.100

En consecuencia con lo anterior, la estimación del costo por ítem en el presente estudio previo, se derivó del comportamiento histórico de consumo de los años 2023, 2024 y 2025, cifras que permiten ajustar la necesidad operativa actual, valores convalidados mediante Acta Electrónica No. **AC-2026-013182-DIRAN del 08/03/2026** suscrita por el señor TC. Miguel Antonio García Quintero, Jefe Área Soporte y Logística Aeronáutica, el señor TC. Jorge Eduardo Gallon Ruiz, Responsable Combustibles de Aviación y Comandantes de Compañías Antinarcóticos de Aviación Policial, quienes aprobaron el plan de distribución para suplir las necesidades de combustible de aviación que soporta este proceso de contratación,de acuerdo al objeto misional de la Dirección de Antinarcóticos – Aviación Policial, permitiendo identificar y garantizar la eficiencia en la planeación al momento de adquirir los bienes, así:

ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE SUMINISTRO	CANTIDAD EN GALONES	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA	16.701	$ 268.501.977,00
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	AL ALA	66	$ 4.720.584,00
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA	20.041	$ 368.814.523,00
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA	16.701	$ 257.729.832,00
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA	2.338	$ 72.564.506,00
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	JET-A1	AL ALA	43.423	$ 854.260.679,00
7	BAHÍA SOLANO	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	66	$ 2.989.404,00
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA	6.680	$ 102.310.880,00
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA	23.381	$ 312.884.542,00
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA	2.004	$ 69.005.736,00
11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA	66	$ 934.560,00
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA	22.713	$ 304.717.608,00
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ	JET-A1	AL ALA	20.041	$ 274.180.921,00
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA	6.680	$ 219.170.800,00
15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA	66	$ 1.806.354,00
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA	6.680	$ 213.339.160,00
17	CÚCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA	53.443	$ 745.903.951,00
18	CUMARIBO	AERÓDROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA	66	$ 1.336.236,00
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO – GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA	66	$ 1.198.890,00
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA	6.680	$ 146.993.400,00
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA	668	$ 14.818.244,00

22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS	JET-A1	AL ALA	1.002	$ 69.846.414,00
23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA	10.020	$ 310.449.660,00
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA	334	$ 11.320.930,00
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	AL ALA	334	$ 7.651.272,00
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA	66	$ 1.380.258,00
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA	4.008	$ 75.470.640,00
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA	66	$ 2.084.280,00
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	66	$ 1.435.566,00
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA	20.041	$ 278.950.679,00
31	MITU	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	JET-A1	AL ALA	5.344	$ 184.587.104,00
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA	23.381	$ 387.890.790,00
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA	13.360	$ 384.714.560,00
34	OCAÑA	AEROPUERTO AGUAS CLARAS	JET-A1	AL ALA	1.336	$ 38.976.464,00
35	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA	6.680	$ 230.506.760,00
36	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA	4.676	$ 75.264.896,00
37	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	AL ALA	66	$ 1.692.570,00
38	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA	20.041	$ 676.463.914,00
39	PUERTO ASIS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA	4.676	$ 146.555.192,00
40	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	AL ALA	3.340	$ 73.830.700,00
41	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA	4.008	$ 142.255.944,00
42	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA	668	$ 28.543.640,00
43	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARAÑO	JET-A1	AL ALA	16.701	$ 631.815.531,00
44	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA	8.016	$ 119.935.392,00
45	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA	10.020	$ 147.614.640,00
46	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA	6.012	$ 102.185.964,00
47	SAN GIL	AEROPUERTO LOS POZOS	JET-A1	AL ALA	66	$ 1.814.076,00
48	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA	1.336	$ 19.778.144,00
49	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA	334	$ 6.302.914,00
50	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA	15.365	$ 221.517.205,00
51	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA	334	$ 6.762.164,00
52	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA	668	$ 13.524.328,00
53	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA	16.701	$ 583.132.116,00
54	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA	6.680	$ 102.604.800,00
55	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA	8.016	$ 141.498.432,00
56	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA	3.340	$ 65.347.100,00
57	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA	6.680	$ 102.998.920,00
58	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA	66	$ 1.698.444,00
59	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA	334	$ 10.632.222,00
60	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	AV-GAS	AL ALA	334	$ 11.224.738,00
61	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA	66	$ 2.008.446,00
62	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA	66	$ 2.087.448,00
63	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA	66	$ 2.101.440,00
64	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA	66	$ 1.940.598,00
65	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	AV-GAS	AL ALA	66	$ 1.901.724,00
66	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA	66	$ 2.286.108,00
67	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO – GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	66	$ 1.791.504,00
68	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA	66	$ 2.211.264,00
69	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA	66	$ 2.791.866,00
70	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA	66	$ 1.933.470,00
71	MITU	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	AL ALA	66	$ 3.019.236,00
72	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA	2.004	$ 59.542.848,00
73	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	AV-GAS	AL ALA	133	$ 4.428.900,00
74	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA	66	$ 1.939.872,00
75	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA	133	$ 6.571.264,00
76	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMAN OLANO	AV-GAS	AL ALA	66	$ 2.286.570,00
77	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARREÑO	AV-GAS	AL ALA	66	$ 3.220.008,00
78	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA	66	$ 1.947.792,00
79	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA	400	$ 12.852.800,00
80	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA	66	$ 2.228.622,00
81	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA	66	$ 1.905.090,00
82	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA	1.002	$ 28.485.858,00
83	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA	66	$ 2.108.568,00
84	GUAYMARAL	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	123.694	$ 1.576.977.068,00

85	SANTA MARTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	10.020	$ 133.496.460,00
86	BOGOTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	354.065	$ 4.505.123.060,00
87	TULUA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	8.016	$ 117.089.712,00
88	TUMACO	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	66	$ 1.371.942,00
89	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	100.207	$ 1.317.020.601,00
90	VILLAGARZON	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	167.011	$ 2.554.934.278,00
91	SAN JOSE	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	53.443	$ 779.252.383,00
92	NECOCLÍ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	24.049	$ 342.337.515,00
93	POPAYAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	56.784	$ 849.772.560,00
94	CAUCASIA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	73.485	$ 987.124.005,00
95	AGUACHICA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL	3.340	$ 55.600.980,00
96	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA"	JET-A1	A GRANEL	26.721	$ 425.505.204,00
97	TUMACO	FUERZA DE TAREA HÉRCULES.	JET-A1	A GRANEL	3.340	$ 69.428.580,00
98	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL	1.336	$ 20.069.392,00
99	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	668	$ 10.336.632,00
100	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL	267	$ 4.896.780,00
101	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL	668	$ 11.842.972,00
102	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL	10.020	$ 159.698.760,00
103	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL	668	$ 10.105.504,00
104	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL	3.340	$ 50.978.420,00
105	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL	267	$ 4.750.998,00
106	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL	3.340	$ 52.200.860,00
107	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY – META	JET-A1	A GRANEL	668	$ 9.567.096,00
108	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO – ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL	334	$ 4.885.752,00
109	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – EMAVI	JET-A1	A GRANEL	3.340	$ 49.031.200,00
110	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	JET-A1	A GRANEL	3.340	$ 58.323.080,00
111	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	A GRANEL	7.348	$ 182.744.760,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO:		$ 24.154.500.000,00

Si bien el análisis de los históricos de consumo y la proyección de horas de vuelo para la vigencia 2026, son factores que contribuyen a la observancia del principio de planeación, no se constituyen como un factor determinante durante la ejecución, toda vez que, factores de naturaleza, contexto, tiempo, modo y lugar, condicionan el cumplimiento de dichas estimaciones.

En este orden de ideas, queda constatada la necesidad inminente de la Dirección Antinarcóticos de adelantar un proceso de contratación para el suministro de combustible de Aviación Policial, el cual se llevará a cabo a través de dos tipos de combustibles y modalidad de entrega así:

TIPO DE COMBUSTIBLE

- **Turbo combustible**

Es un destilado medio proveniente de la destilación atmosférica del petróleo con características especiales de calidad que es tratado químicamente para eliminar compuestos azufrados tales como sulfuros, mercaptanos y ácidos naftenicos que pueden tener un comportamiento corrosivo. Este queroseno posee un punto de congelación de - 47 °C, propiedad que lo hace adecuado para largos vuelos internacionales, especialmente en rutas polares y en invierno. Es un combustible que se emplea comúnmente en aviación civil comercial, tiene un punto de inflamación de 38°C y no sólo se utiliza como combustible, sino que también sirve de lubricante y como intercambiador de calor, para enfriar el aceite del motor, el circuito hidráulico y el equipo de aire acondicionado.

- **Gasolina de aviación**

Mezcla de hidrocarburos refinados por destilación derivados del petróleo crudo y gasolina natural a la cual se agregan pequeñas cantidades de hidrocarburos sintéticos o aromáticos, agentes químicos como el tetra etilo de plomo, inhibidores y anilina, altamente inflamable, utilizado en aeronaves con motor a pistón. Se clasifican de acuerdo a su octanaje.

El Turbo combustible JET A o JET A-1 es utilizado para aeronaves con turbinas, mientras que el AV-GAS 100LL o AV-GAS 100/130 en aviones con motores recíprocos.

Dadas las características específicas de calidad del bien a adquirir y la necesidad de contar con cobertura en todo el territorio nacional como requisitos para el despliegue de operaciones constantes, seguras y efectivas, la Policía Nacional – Aviación Policial establece como política contratar empresas reconocidas en el mercado aéreo que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente, que cuenten con las debidas autorizaciones mediante resolución emitida por parte del Ministerio de Minas y Energía que las acredite como agente en la cadena de distribución de hidrocarburos para ejercer dicha actividad y contar con los equipos, personal idóneo y soporte logístico que le permitan la atención oportuna de la operación en cada aeropuerto donde la Policía Nacional lo requiera.

Calidad del Combustible de Aviación: es indudable que la calidad de los combustibles para aviación utilizados en Colombia incide de manera notoria en la eficiencia y eficacia del servicio, en tanto garantizan o no la seguridad, economía y oportunidad del mismo. La verificación de las calidades del combustible está en manos tanto del productor, como del distribuidor como lo señalan las normas técnicas colombianas. Antes de iniciar el proceso de transporte del turbo combustible por poliducto, el agente encargado de esta operación, debe solicitar un certificado de los ensayos de calidad (pruebas completas) al productor. El distribuidor debe establecer procedimientos documentados para el correcto control de la calidad y suministro de combustibles a las aeronaves que opera y que deben contemplar, procedimientos de abastecimiento y descarga de combustible para evitar y eliminar su contaminación, procedimientos o precauciones tomados contra riesgo de incendio durante el abastecimiento y la descarga de combustible y procedimientos para el reabastecimiento de combustibles con pasajeros a bordo, embarcando o desembarcando.[1]

1 Capítulo IV. Evaluación de los procedimientos de control, calidad y suministro de combustible de un operador/proveedor. Guía para el inspector de aeronavegabilidad [online]. Bogotá D.C. (Colombia); Dirección de Estándares de Vuelo, Aeronáutica Civil de Colombia. Secretaría de Seguridad Aérea, enero 2 de 2007 [se citó en octubre de 2011]. Disponible en Internet: < https://www.aerocivil.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=525>

MODALIDADES DE ENTREGA

- **SUMINISTRO A LA AERONAVE (AL ALA):**

La entrega debe hacerse en el menor tiempo posible una vez aterrice la aeronave, cumpliendo la normatividad vigente para este caso. En los aeropuertos de operación continua el contratista garantizará disponibilidad del operario las 24 horas del día; en el caso de aeropuertos con operación restringida, si la Policía Nacional llegase a requerir suministros en horarios nocturnos el contratista deberá prestar este servicio sin costo adicional previa coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Teniendo en cuenta que las aeronaves de la Policía Nacional y las pertenecientes a las instituciones estatales, nacionales o extranjeras, desarrollan operaciones aéreas necesarias para que la Institución cumpla con su misión de contribuir a las metas del Gobierno Nacional en el control y neutralización del narcotráfico en Colombia, la desarticulación de los grupos armados organizados (GAO), las bandas criminales, los carteles del narcotráfico y grupos de delincuencia organizada que constituyen una amenaza a la seguridad de los colombianos, además de las

operaciones dirigidas a la población civil, ayuda de emergencia y ayuda humanitaria, se requiere que el suministro de combustible en los aeropuertos, se realice de forma segura, oportuna y con celeridad tan pronto como se requiera.

- **ENTREGA A GRANEL (EN COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS O PUNTOS FF.MM.):**

La entrega de combustible de aviación a granel debe hacerse en la cantidad, modalidad y lugares requeridos; dentro de las 72 horas siguientes después de realizado el pedido. Si por razones operativas o de orden público alguna unidad termina operaciones, el contratista que tiene asignado el punto de entrega colaborara de buena manera con el traslado del sobrante de combustible a la unidad de aviación de la Policía Nacional más cercana o al sitio establecido por el supervisor del contrato previas coordinaciones con este.

En análisis precedente, otorga la viabilidad de iniciar el proceso de contratación de combustible de aviación tipo JET-A o JET-A1 y AV-GAS 100 LL o AV-GAS 100/130, entregados en dos modalidades para suplir la necesidad; en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número 05884 del 27 de diciembre de 2019 "*Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", con el fin de dar continuidad de la disponibilidad del componente aeronáutico que hace parte de la Dirección de Antinarcóticos y el desarrollo de su misionalidad.

Desde la perspectiva planteada con anterioridad, resulta procedente para la Dirección Antinarcóticos la identificación de los puntos de suministro y el valor que se pretende ejecutar por cada ítem, dentro del presente proceso contractual; no obstante, es deber de la entidad dar a conocer a los posibles oferentes que los consumos de combustible obedecen a una **DINÁMICA OPERACIONAL**, entendida esta, como el conjunto de condiciones no necesariamente previstas alineadas a factores estratégicos, despliegues territoriales emergentes, condiciones de orden público y requerimientos de respuesta inmediata, mismos que si bien hacen parte de las situaciones propias del servicio, inciden directamente con la variación de la ejecución del presupuesto asignado, a cada uno de los ítem que previamente han sido presentados.

Lo anterior encuentra sustento, en el análisis realizado a las órdenes de compra vigentes durante el mes de diciembre del 2025 donde tomaron como referente dos variables especificas (i) planeación y distribución inicialmente proyectado (ii) la ejecución real del presupuesto asignado a cada uno de los ítem, donde se concluyó la existencia de variaciones significativas que alteran la normal ejecución del proceso contractual, tanto por incremento, como por disminución de la demanda que ampliamente superan el valor estimado de las operaciones aéreas que conllevan a determinar que el comportamiento en la ejecución del negocio jurídico no es lineal y presenta un carácter imprevisible y/o variable tal y como se detalla a continuación:

PLANEACION 05/12/2025 AL 31/12/205							EJECUCION 05/12/2025 AL 31/12/205		ANALISIS DINÁMICA OPERACIONAL	
ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO COMBUSTIBLE	MODALIDAD	CANTIDAD EN GALONES ESTIMADAS	VALOR TOTAL ESTIMADO	CANTIDAD EN GALONES EJECUTADAS	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR DIFERENCIA	% DIFERENCIA
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA	1.657,00	27.440.889,00	4.730,00	69.284.496,00	41.843.607,00	152%
2	Araracuara	Base militar de Araracuara	JET-A1	AL ALA	9,00	581.859,00			-581.859,00	-100%
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDAN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA	1.392,00	23.545.680,00	775,00	12.676.238,00	-10.869.442,00	-46%
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA	1.114,00	15.213.898,00	1.149,00	15.559.951,00	346.053,00	2%
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA	46,00	1.283.766,00	1.916,00	52.964.140,00	51.680.372,00	4026%
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	JET-A1	AL ALA	5.571,00	99.787.752,00	4.638,00	80.998.875,00	-18.788.877,00	-19%
7	Bahía Solano	Aeropuerto José Celestino Mutis	JET-A1	AL ALA	9,00	362.754,00			-362.754,00	-100%
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA	928,00	13.168.320,00	1.443,00	19.825.871,00	6.657.551,00	51%
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA	2.785,00	34.611.980,00	2.971,00	35.386.934,00	774.954,00	2%
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA	557,00	17.195.147,00	0	0	-17.195.147,00	-100%

11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA	46,00	557.244,00	0	0	-557.244,00	-100%
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA	2.785,00	35.099.355,00	1.142,00	13.811.831,00	-21.287.524,00	-61%
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	JET-A1	AL ALA	3.714,00	46.904.106,00	3.724,00	44.946.792,00	-1.957.314,00	-4%
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA	928,00	27.320.320,00	1.491,00	43.386.280,00	16.067.960,00	59%
15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA	9,00	221.940,00			-221.940,00	-100%
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA	185,00	5.434.190,00	1.026,00	29.005.151,00	23.570.961,00	434%
17	CÚCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA	4.642,00	64.282.416,00	12.389,00	152.092.684,00	87.810.268,00	137%
18	CUMARIBO	AERÓDROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA	9,00	165.447,00	0	0	-165.447,00	-100%
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA	9,00	150.498,00	0	0	-150.498,00	-100%
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA	464,00	9.272.112,00	837,00	16.703.451,00	7.431.339,00	80%
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA	464,00	9.343.104,00	260,50	4.904.433,50	-4.438.670,50	-48%
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS	JET-A1	AL ALA	139,00	8.562.817,00			-8.562.817,00	-100%
23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA	650,00	18.079.750,00	570,00	15.520.430,00	-2.559.320,00	-14%
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA	46,00	1.398.262,00	0	0	-1.398.262,00	-100%
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	AL ALA	9,00	186.345,00	255,00	5.276.970,00	5.090.625,00	2732%
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA	9,00	170.685,00	0	0	-170.685,00	-100%
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA	557,00	10.820.839,00	0	0	-10.820.839,00	-100%
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA	9,00	255.429,00	0	0	-255.429,00	-100%
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	9,00	177.831,00	0	0	-177.831,00	-100%
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA	2.785,00	35.725.980,00	4.012,30	50.624.448,80	14.898.468,80	42%
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	JET-A1	AL ALA	278,00	8.577.412,00	1.957,00	60.368.652,00	51.791.240,00	604%
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA	2.414,00	37.161.116,00	2.189,00	32.107.715,00	-5.053.401,00	-14%
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA	1.392,00	36.105.696,00	3.757,00	95.218.892,00	59.113.196,00	164%
34	OCAÑA	Aeropuerto Aguas Claras	JET-A1	AL ALA	557,00	14.612.695,00	0	0	-14.612.695,00	100%
35	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA	1.857,00	57.440.724,00	364,00	11.234.496,00	-46.206.228,00	-80%
36	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA	928,00	13.760.384,00	369,00	5.308.963,00	-8.451.421,00	-61%
37	PITALITO	Aeropuerto Contador	JET-A1	AL ALA	46,00	1.065.544,00	0	0	-1.065.544,00	-100%
38	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA	3.714,00	112.452.492,00	3.405,00	102.056.941,00	-10.395.551,00	-9%
39	PUERTO ASIS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA	9,00	253.431,00	304,00	8.489.200,00	8.235.769,00	3250%
40	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	AL ALA	464,00	9.271.184,00	318,00	6.241.704,00	-3.029.480,00	-33%
41	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA	650,00	20.595.250,00	533,00	16.447.906,00	-4.147.344,00	-20%
42	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA	9,00	342.567,00	92,00	3.512.100,00	3.169.533,00	925%
43	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARAÑO	JET-A1	AL ALA	1.857,00	62.831.595,00	1.506,00	50.375.042,00	-12.456.553,00	-20%
44	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA	1.857,00	25.843.869,00	200,00	2.683.600,00	-23.160.269,00	-90%
45	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA	650,00	8.438.950,00	1.350,00	17.831.482,00	9.392.532,00	111%
46	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA	464,00	7.728.384,00	1.426,00	20.995.916,00	13.267.532,00	172%
47	SAN GIL	Aeropuerto Los Pozos	JET-A1	AL ALA	46,00	1.139.420,00			-1.139.420,00	-100%
48	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA	185,00	2.570.390,00	700,00	9.212.000,00	6.641.610,00	258%
49	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA	46,00	790.418,00	0	0	-790.418,00	-100%
50	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA	1.392,00	18.773.904,00	1.466,00	18.354.058,00	-419.846,00	-2%
51	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA	9,00	165.447,00	0	0	-165.447,00	-100%
52	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA	92,00	1.691.236,00	30,00	537.960,00	-1.153.276,00	-68%
53	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA	464,00	14.517.632,00	6.907,00	215.174.860,00	200.657.228,00	1382%
54	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA	464,00	6.663.504,00	1.324,00	17.595.223,00	10.931.719,00	164%
55	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA	464,00	7.792.416,00	1.483,00	23.390.108,00	15.597.692,00	200%
56	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA	2.785,00	49.542.365,00	0	0	-49.542.365,00	-100%
57	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA	1.114,00	17.458.608,00	1.189,00	15.598.230,00	-1.860.378,00	-11%
58	NEIVA	BRIGADA EJÉRCITO	JET-A1	AL ALA	557,00	13.620.321,00	0	0	-13.620.321,00	-100%
59	NEIVA	BRIGADA EJERCITO	JET-A1	AL ALA	46,00	1.077.320,00	0	0	-1.077.320,00	-100%
60	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA	18,00	452.898,00	0	0	-452.898,00	-100%
61	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA	102,00	3.109.164,00	0	0	-3.109.164,00	-100%
62	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	AV-GAS	AL ALA	9,00	311.337,00	0	0	-311.337,00	-100%
63	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA	9,00	285.831,00	0	0	-285.831,00	-100%
64	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA	9,00	273.717,00	41,00	1.244.268,00	970.551,00	355%
65	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA	9,00	274.392,00	0	0	-274.392,00	-100%
66	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA	9,00	255.267,00	0	0	-255.267,00	-100%
67	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	AV-GAS	AL ALA	9,00	264.771,00	0	0	-264.771,00	-100%
68	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA	9,00	296.361,00	0	0	-296.361,00	-100%
69	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	9,00	241.290,00	0	0	-241.290,00	-100%
70	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA	9,00	287.460,00	0	0	-287.460,00	-100%
71	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA	9,00	356.526,00	0	0	-356.526,00	-100%
72	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA	9,00	271.116,00	0	0	-271.116,00	-100%
73	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	AL ALA	9,00	383.580,00	0	0	-383.580,00	-100%
74	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA	130,00	3.962.270,00	61,00	1.748.748,00	-2.213.522,00	-56%
75	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA	9,00	270.378,00	0	0	-270.378,00	-100%
76	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA	9,00	412.335,00	0	0	-412.335,00	-100%

77	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	AV-GAS	AL ALA	9,00	321.678,00	21,00	684.663,00	362.985,00	113%
78	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARREÑO	AV-GAS	AL ALA	9,00	407.466,00	0	0	-407.466,00	-100%
79	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA	9,00	273.267,00	0	0	-273.267,00	-100%
80	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA	46,00	1.414.178,00	40,00	1.231.640,00	-182.538,00	-13%
81	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA	9,00	289.521,00	0	0	-289.521,00	-100%
82	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMON BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA	9,00	266.850,00	0	0	-266.850,00	-100%
83	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA	92,00	2.771.500,00	0	0	-2.771.500,00	-100%
84	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA	9,00	295.191,00	0	0	-295.191,00	-100%
85	GUAYMARAL	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	23.214,00	283.535.796,00	10.000,00	118.940.000,00	-164.595.796,00	-58%
86	SANTA MARTA	FUERTE MILITAR SAN FERNANDO / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	2.785,00	33.885.095,00	6.000,00	70.182.000,00	36.296.905,00	107%
87	BOGOTÁ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	41.785,00	499.873.955,00	44.980,00	514.601.100,00	14.727.145,00	3%
88	TULUA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	2.785,00	36.171.580,00	0	0	-36.171.580,00	-100%
89	TUMACO	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	9,00	170.379,00	0	0	-170.379,00	-100%
90	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	13.928,00	169.670.896,00	0	0	-169.670.896,00	-100%
91	VILLAGARZON	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	23.214,00	329.987.010,00	20.000,00	275.147.000,00	-54.840.010,00	-17%
92	SAN JOSÉ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	13.928,00	199.198.256,00	10.000,00	134.910.000,00	-64.288.256,00	-32%
93	NECOCLÍ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1.857,00	24.187.425,00	0	0	-24.187.425,00	-100%
94	POPAYAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 3 "TE. EDUARDO VILLAMIL BERMÉO"	JET-A1	A GRANEL	9.285,00	131.782.005,00	10.500,00	141.700.500,00	9.918.495,00	8%
95	CAUCASIA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	13.928,00	176.676.680,00	5.500,00	65.158.500,00	-111.518.180,00	-63%
96	AGUACHICA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 6 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL	9,00	140.355,00	10.000,00	148.990.000,00	148.849.645,00	106052%
97	ANORÍ	BASE MILITAR MONTANITA ANORÍ ANTIOQUIA	JET-A1	A GRANEL	9,00	167.688,00			-167.688,00	-100%
98	BELLO	BATALLON DE INGENIEROS NO. 4 PEDRO NEL OSPINA	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.561,00	2.000,00	29.806.000,00	29.664.439,00	20955%
99	CALAMAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA NO. 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"	JET-A1	A GRANEL	9,00	131.058,00	0	0	-131.058,00	-100%
100	TUCURINCA	BASE MILITAR DE TUCURINCA	JET-A1	A GRANEL	9,00	161.883,00	0	0	-161.883,00	-100%
101	VALLEDUPAR	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 2 LA POPA	JET-A1	A GRANEL	9,00	129.753,00	0	0	-129.753,00	-100%
102	BUENAVISTA	FUERTE MILITAR BUENAVISTA BATALLÓN RONDÓN BUENAVISTA GUAJIRA	JET-A1	A GRANEL	9,00	126.900,00	0	0	-126.900,00	-100%
103	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA"	JET-A1	A GRANEL	9,00	132.723,00	0	0	-132.723,00	-100%
104	CALI	BATALLÓN DE LOS SERVICIOS NO. 3	JET-A1	A GRANEL	9,00	136.008,00	0	0	-136.008,00	-100%
105	MIRANDA	BASE MILITAR MIRANDA	JET-A1	A GRANEL	9,00	161.883,00	0	0	-161.883,00	-100%
106	TUMACO	FUERZA DE TAREA HÉRCULES.	JET-A1	A GRANEL	9,00	170.379,00	0	0	-170.379,00	-100%
107	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22	JET-A1	A GRANEL	9,00	130.905,00	0	0	-130.905,00	-100%
108	PUERTO RICO	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 20 BASE MILITAR EL CARMELO	JET-A1	A GRANEL	9,00	144.153,00	0	0	-144.153,00	-100%
109	PUERTO RICO	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRE NO. 4	JET-A1	A GRANEL	9,00	142.713,00	0	0	-142.713,00	-100%
110	LA URIBE	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 29 "TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA"	JET-A1	A GRANEL	9,00	139.023,00	0	0	-139.023,00	-100%
111	CHAPARRAL	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 17 "GR. DOMINGO CAICEDO"	JET-A1	A GRANEL	9,00	134.001,00	0	0	-134.001,00	-100%
112	PITALITO	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 27 "MAGDALENA"	JET-A1	A GRANEL	9,00	133.812,00	0	0	-133.812,00	-100%
113	LA PLATA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 9" VICENTE DE LA ROCHA Y FLÓREZ"	JET-A1	A GRANEL	9,00	131.049,00	0	0	-131.049,00	-100%
114	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	BASE MILITAR IDEMA CARTAGENA DEL CHAIRÁ	JET-A1	A GRANEL	9,00	131.238,00	0	0	-131.238,00	-100%
115	URRAO	BATALLÓN NUTIBARA BASE MILITAR BUENOS AIRES	JET-A1	A GRANEL	9,00	153.477,00	0	0	-153.477,00	-100%
116	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL	9,00	131.904,00	0	0	-131.904,00	-100%
117	MONTERÍA	DÉCIMA PRIMERA BRIGADA	JET-A1	A GRANEL	9,00	151.965,00	0	0	-151.965,00	-100%
118	MUTATÁ	BASE MILITAR DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	JET-A1	A GRANEL	9,00	157.608,00	0	0	-157.608,00	-100%
119	YOPAL	BATALLON DE SERVICIOS NO. 15	JET-A1	A GRANEL	9,00	136.152,00	0	0	-136.152,00	-100%
120	ARAUCA	BATALLON DE SERVICIOS NO. 18	JET-A1	A GRANEL	9,00	174.582,00	0	0	-174.582,00	-100%
121	PUERTO JORDÁN	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 18 MANTILLA SAN MIGUEL	JET-A1	A GRANEL	9,00	145.521,00	0	0	-145.521,00	-100%
122	TAME	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 18 "GR. RAFAEL NAVAS PARDO"	JET-A1	A GRANEL	9,00	112.671,00	0	0	-112.671,00	-100%
123	CUMARIBO	BATALLÓN DE INFANTERÍA MOTORIZADO NO. 43 "GR. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO"	JET-A1	A GRANEL	9,00	149.463,00	0	0	-149.463,00	-100%
124	CAÑO LIMÓN	BASE MILITAR CARI CARI DEL EJERCITO NACIONAL EN EL ÁREA GENERAL DEL BAEV NO. 16	JET-A1	A GRANEL	9,00	182.862,00	0	0	-182.862,00	-100%
125	CÚCUTA	BATALLÓN ASPC NO. 30 GUASIMALES	JET-A1	A GRANEL	9,00	139.410,00	0	0	-139.410,00	-100%
126	GUALTAL	BATALLÓN DE SELVA NO. 53	JET-A1	A GRANEL	9,00	145.818,00	0	0	-145.818,00	-100%
127	IBAGUÉ	CANTÓN MILITAR JAIME ROOKE	JET-A1	A GRANEL	9,00	124.182,00	0	0	-124.182,00	-100%
128	NEIVA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 9 "TENERIFE"	JET-A1	A GRANEL	9,00	122.112,00	0	0	-122.112,00	-100%
129	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	9,00	136.692,00	0	0	-136.692,00	-100%

130	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL	9,00	151.639,00	3.000,00	49.101.000,00	48.949.161,00	32238%
131	PATÍA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 29 "CAMILLO TORRES TENORIO" EL ESTRECHO	JET-A1	A GRANEL	9,00	168.993,00	3.000,00	50.817.000,00	50.648.007,00	29970%
132	PAZ DE ARIPORO	BASE MILITAR DE PAZ DE ARIPORO	JET-A1	A GRANEL	9,00	163.062,00	0	0	-163.062,00	-100%
133	PUERTO LIBERTADOR	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 23 BASE MILITAR CARBONES	JET-A1	A GRANEL	9,00	161.622,00	0	0	-161.622,00	-100%
134	QUIBDÓ	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 15 BASE MILITAR EL CARAÑO	JET-A1	A GRANEL	9,00	155.223,00	0	0	-155.223,00	-100%
135	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL	9,00	148.023,00	0	0	-148.023,00	-100%
136	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL	9,00	132.264,00	0	0	-132.264,00	-100%
137	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL	9,00	126.135,00	0	0	-126.135,00	-100%
138	MAPIRIPÁN	BASE MILITAR MAPIRIPÁN	JET-A1	A GRANEL	9,00	196.677,00	0	0	-196.677,00	-100%
139	PLANADAS	BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE NO. 18	JET-A1	A GRANEL	9,00	149.931,00	0	0	-149.931,00	-100%
140	VISTA HERMOSA	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 6	JET-A1	A GRANEL	9,00	147.033,00	0	0	-147.033,00	-100%
141	SARAVENA	BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO 8	JET-A1	A GRANEL	9,00	158.445,00	0	0	-158.445,00	-100%
142	TARAZÁ	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES #24	JET-A1	A GRANEL	9,00	155.196,00	0	0	-155.196,00	-100%
143	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL	9,00	128.538,00	0	0	-128.538,00	100%
144	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL	9,00	155.520,00	0	0	-155.520,00	-100%
145	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	-100%
146	Carurú	Batallón de selva Nro. 52 "GR. Jose Dolores Solano"	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	-100%
147	MiraFlores	Batallón de selva Nro. 51 "GR Jose Maria Ortega"	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	-100%
148	Peñas coloradas	Base Militar de Peñas Coloradas	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	100%
149	TIBU	BATALLON DE INGENIEROS No 30 "Cr. José Salazar Arana"	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	-100%
150	Araracuara	Base militar de Araracuara	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	-100%
151	Cherrera	Base Militar de la cherrera	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	-100%
152	Pedrera	Base Militar de la Pedrera	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	-100%
153	BOGOTÁ D.C.	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	-100%
154	CAREPA	BATALLÓN DE ASPC NO. 17 CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	-100%
155	MAICAO	GRUPO DE CABALLERÍA BLINDADO MEDIANO "GR. GUSTAVO MATAMOROS D'COSTA"	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	-100%
156	PUERTO BERRÍO	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 42 BATALLA DE BOMBONÁ	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.642,00	0	0	-141.642,00	-100%
157	JUANCHACO	UNIDAD MILITAR JUANCHACO	JET-A1	A GRANEL	9,00	338.175,00	0	0	-338.175,00	-100%
158	BOGOTÁ D.C.	GRUPO AERONAVAL CENTRAL - AEROPUERTO EL DORADO	JET-A1	A GRANEL	9,00	116.406,00	0	0	-116.406,00	-100%
159	BARRANQUILLA	GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE - GANCA	JET-A1	A GRANEL	9,00	127.953,00	0	0	-127.953,00	-100%
160	CARTAGENA	ESTACION AERONAVAL DE CARTAGENA	JET-A1	A GRANEL	9,00	151.362,00	0	0	-151.362,00	-100%
161	CARTAGENA	BASE NAVAL ARC BOLIVAR, MUELLE PRINCIPAL 8N1	JET-A1	A GRANEL	9,00	144.684,00	0	0	-144.684,00	-100%
162	COROZAL	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1 - COROZAL - SUCRE	JET-A1	A GRANEL	9,00	140.229,00	0	0	-140.229,00	-100%
163	BAHÍA SOLANO	UNIDAD MILITAR BAHÍA SOLANO	JET-A1	A GRANEL	9,00	140.229,00	0	0	-140.229,00	-100%
164	Puerto Leguizamo	Brigada de Infanteria de Marina Nro. 3	JET-A1	A GRANEL	9,00	140.229,00	0	0	-140.229,00	-100%
165	BOGOTÁ D.C.	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM - AEROPUERTO EL DORADO	JET-A1	A GRANEL	9,00	116.406,00	0	0	-116.406,00	-100%
166	MADRID	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - CAMAN - MADRID - CUNDINAMARCA	JET-A1	A GRANEL	9,00	134.883,00	0	0	-134.883,00	-100%
167	MELGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 - CACOM-4 - MELGAR - TOLIMA	JET-A1	A GRANEL	9,00	128.853,00	0	0	-128.853,00	-100%
168	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY - META	JET-A1	A GRANEL	9,00	118.431,00	0	0	-118.431,00	-100%
169	PUERTO SALGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1 - PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA	JET-A1	A GRANEL	9,00	115.974,00	0	0	-115.974,00	-100%
170	TRES ESQUINAS	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 6 - CACOM-6 - TRES ESQUINAS - CAQUETÁ	JET-A1	A GRANEL	9,00	1.285.614,00	0	0	-1.285.614,00	-100%
171	YOPAL	GRUPO AÉREO DEL CASANARE - GACAS - YOPAL - CASANARE	JET-A1	A GRANEL	9,00	141.228,00	0	0	-141.228,00	-100%
172	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO - ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL	9,00	116.091,00	0	0	-116.091,00	-100%
173	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	JET-A1	A GRANEL	9,00	121.248,00	0	0	-121.248,00	-100%
174	RIONEGRO	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5 - CACOM-5 - RIONEGRO - ANTIOQUIA	JET-A1	A GRANEL	9,00	132.561,00	0	0	-132.561,00	-100%
175	LETICIA	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS GAAMA - LETICIA	JET-A1	A GRANEL	9,00	221.940,00	0	0	-221.940,00	-100%
176	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	JET-A1	A GRANEL	9,00	147.159,00	0	0	-147.159,00	-100%
177	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY - META	AV-GAS	A GRANEL	9,00	222.624,00	0	0	-222.624,00	-100%
178	PUERTO SALGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1 - PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA	AV-GAS	A GRANEL	9,00	222.777,00	0	0	-222.777,00	-100%
179	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	AV-GAS	A GRANEL	9,00	226.161,00	0	0	-226.161,00	-100%
180	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	A GRANEL	896,50	23.906.462,00	0	0	-23.906.462,00	-100%
		CANTIDAD Y VALOR TOTAL			205.484,5	$3.000.000.000	199.341,8	$2.999.968.443,30	-31.556,70	-0,0011%

En síntesis, la Aviación Policial se caracteriza por una gestión incesante de requerimientos propios de la misionalidad de la entidad, los cuales son coordinados diariamente a nivel nacional, destinando el suministro de combustible para las aeronaves propias o al servicio de la institución, que en rutan la vigilancia, el transporte táctico, la asistencia humanitaria o lucha contra el crimen organizado, hecho que refleja la necesidad logística específica que debe ser atendida con inmediatez, adaptándose a las condiciones cambiantes del territorio y la seguridad nacional.

Entendiendo lo expuesto previamente y en aras de garantizar la ejecución exitosa del presente proceso, la Dirección de Antinarcóticos prevé mitigar posibles desabastecimientos dentro del territorio nacional, adoptando el siguiente plan de acción una vez surta el proceso de adjudicación bajo la modalidad de subasta inversa, así:

1. En caso de que se adjudique más de un ítem a un mismo proponente, se totalizará la suma del presupuesto asignado a cada ítem, en aras de ser ejecutado conforme a la variación que la dinámica operacional exija, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Esta estrategia busca mitigar las variaciones en el consumo entre los diferentes puntos de abastecimiento, facilitando una respuesta inmediata ante demandas de combustible derivadas de situaciones atípicas o alteraciones del orden público, de este modo, se garantizará la continuidad del servicio sin generar afectaciones logísticas, prevaleciendo siempre la optimización de los recursos, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el desarrollo eficiente de la ejecución contractual.

MANEJO SEGURO COMBUSTIBLE AERONÁUTICO

La operación aeronáutica de la Policía Nacional presenta una particularidad logística referente a la modalidad de entrega del combustible, teniendo en cuenta que aproximadamente el 70% del suministro se recibe bajo la modalidad "*A Granel*" y no directamente "*al ala*" por parte del proveedor, esta modalidad traslada la responsabilidad de la custodia, el control de calidad y el manejo seguro del combustible, directamente al personal de la Institución, siendo imperioso destacar que cualquier contaminación por agua o partículas sólidas durante el almacenamiento a granel, compromete la aeronavegabilidad debido a la alteración de su composición química y a sus propiedades físicas.

En efecto, si bien el distribuidor cumple con la entrega del combustible, conforme a los estándares de calidad exigidos, respaldados mediante los respectivos certificados de ensayo, la continuidad de dichas condiciones óptimas, una vez el producto ingrese a los sistemas de almacenamiento de la Policía Nacional, depende de la adecuada manipulación, control y operación por parte del personal institucional, quien en todo momento deberá contar con la capacitación técnica especializada vigente, para su adecuada manipulación, en cumplimiento a la preservación de la cadena logística propia del suministro de combustibles de aviación.

Bajo este entendido, el entrenamiento de estándares internacionales (JIG, API, ASTM, entre otros) se orienta a consolidar un esquema de acompañamiento técnico especializado, mediante el cual el proveedor, en su calidad de experto en el sector, aporta buenas prácticas para la adecuada utilización del producto suministrado. Esta intervención está enmarcada en el principio de corresponsabilidad técnica y operativa entre las partes, con el fin de desarrollar estrategias que fortalezcan la seguridad operacional aeronáutica, encaminado al cumplimiento efectivo del objeto contractual previsto para el presente negocio jurídico, que aborda los siguientes ejes:

1. Garantía de calidad del producto en su ciclo de uso:

El acompañamiento técnico contribuye a que las condiciones de calidad certificadas en el momento de la entrega se mantengan durante las etapas de almacenamiento, filtrado, transporte interno y suministro, reduciendo la probabilidad de contaminación o degradación del combustible.

2. Transferencia de conocimiento especializado:

El proveedor, como agente con experiencia y alineación a estándares internacionales, comparte buenas prácticas y protocolos técnicos con el personal institucional, fortaleciendo capacidades sin trasladar responsabilidades propias, sino promoviendo una gestión segura y articulada.

3. Gestión conjunta del riesgo operacional:

La adecuada manipulación del combustible incide directamente en la seguridad aérea; por ello, la capacitación actúa como una herramienta preventiva que favorece a ambas partes, al reducir la probabilidad de incidentes, contingencias operacionales y eventuales implicaciones legales.

4. Fortalecimiento de la sostenibilidad operativa y la seguridad nacional:

El desarrollo de competencias técnicas en el personal institucional contribuye a una operación más segura, eficiente y alineada con estándares internacionales, en coherencia con el rol estratégico de la Institución en el cumplimiento de los fines del Estado. En este sentido, la adopción de estándares internacionales como JIG, API y ASTM responde a la necesidad de alcanzar niveles superiores de seguridad y confiabilidad propios de la operación aeronáutica, complementando el marco normativo nacional, el cual, si bien es de obligatorio cumplimiento, no abarca en su totalidad las exigencias técnicas de la aviación moderna.

Finalmente la administración, considera pertinente fortalecer en el presente proceso contractual, los conocimientos técnicos del personal que conforma la oficina de combustible de aviación policial, en el Manejo Seguro de Combustibles de Aviación referente a las Normas ASTM, JIG, API vigente, Pruebas de Laboratorio, Control de Calidad, Filtración, Recibo y Almacenamiento, Mantenimiento y Reparación de Tanques Plegables para el Almacenamiento de Combustibles de Aviación, Calibración de Medidores entre otros, con el propósito de garantizar el efectivo cumplimiento del objeto contractual respecto al suministro de combustible y las condiciones óptimas de su almacenamiento, para lo cual el futuro oferente debe contar con la capacidad de suplir esta necesidad conforme al numeral 13 de las CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, que hacen parte integral del presente estudio previo.

SOLICITUD AUTORIZACIÓN INICIO PROCESO CONTRACTUAL

Mediante documento electrónico No. GS-2026-042425-DIRAN de fecha 13/03/2026 suscrito por el señor coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA Jefe Aviación Policial, dirigido al señor Director de Antinarcóticos (E) brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS, solicitó la autorización para iniciar proceso de contratación para el "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA*".

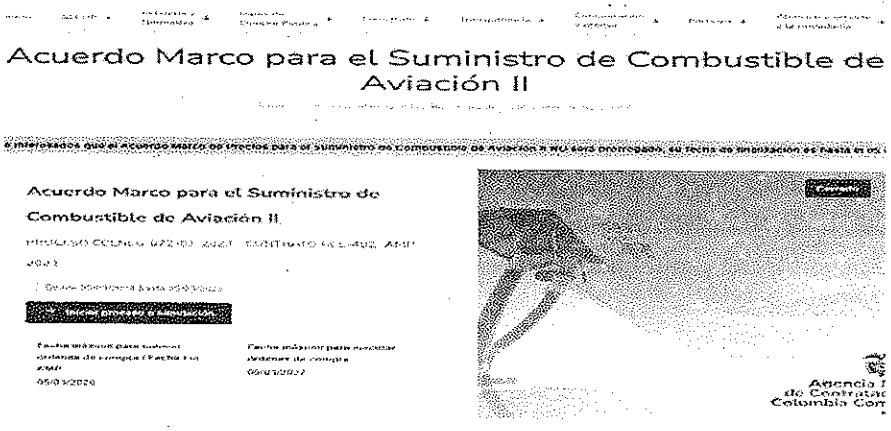
Mediante usuario GEPOL la Dirección de Antinarcóticos, emitió comentario de fecha 24/03/2026: *"Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro. 04345 del 20/12/2024 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, las siguientes instrucciones emanadas por el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E), con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales. – Verificar, coordinar y articular de acuerdo a competencia. -Proceder conforme a conceptos emitidos, cumpliendo con la normatividad legal vigente y protocolos Institucionales para la ejecución oportuna del recurso. – Informar avances".*

En cumplimiento a la sección 4, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación*

Nacional", la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 - Colombia Compra Eficiente, encontrado que se podrá realizar la contratación y con esto garantizar que el equipo aeronáutico cuente con el combustible de aviación necesario para el cumplimiento de las labores y actividades adelantadas por el personal de la Aviación Policial - Dirección Antinarcóticos, a nivel Nacional.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	SI

En concordancia con lo anterior y considerando que actualmente no se cuenta con Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible vigente, como consta en la página de la tienda virtual del estado colombiano en la que se evidencia su estado "***CERRADO***" (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible-de-aviacion-ii); se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación a través de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 con el fin de proveer el suministro de combustible de aviación en la presente anualidad.



La entidad, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos da estricta aplicación a la ley de austeridad y a la normativa vigente que regula el gasto público, adoptando medidas orientada a la optimización, racionalización y control de uso de los recursos, garantizando su destinación adecuada al logro de los fines institucionales y al interés general conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Existen antecedentes de procesos similares, con iguales especificaciones técnicas, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRAN	PN DIRAN No. 02-8-10010-23	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	SA 004 2023	El contrato se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno
DIRAN	PN DIRAN No. 02-8-10013-23	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	SA 004 2023	El contrato se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno
DIRAN	OC 131210 2024	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	CCENEG-072-01-2023	La orden de compra se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno
DIRAN	OC 131211 2024	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	CCENEG-072-01-2023	La orden de compra se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno
DIRAN	OC 131212 2024	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	CCENEG-072-01-2023	La orden de compra se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno
DIRAN	OC 131213 2024	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	CCENEG-072-01-2023	La orden de compra se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno
DIRAN	OC 131214 2024	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	CCENEG-072-01-2023	La orden de compra se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno
DIRAN	OC 143716 2025	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	CCENEG-072-01-2023	La orden de compra se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno
DIRAN	OC 143717 2025	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	CCENEG-072-01-2023	La orden de compra se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno
DIRAN	OC 143718 2025	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	CCENEG-072-01-2023	La orden de compra se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno
DIRAN	OC 143719 2025	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	CCENEG-072-01-2023	La orden de compra se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno
DIRAN	OC 143720 2025	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma	CCENEG-072-01-2023	La orden de compra se ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, requiere adelantar proceso de contratación bajo el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA,** desarrollada en la normativa legal vigente según los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Ácuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la Inexistencia de Acuerdo Marco de Precios, la Policía Nacional, tras el análisis técnico del objeto contractual, ha determinado que la modalidad de selección para el suministro de combustible de aviación es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta determinación se sustenta en los siguientes fundamentos:

Naturaleza del Bien (Características Técnicas Uniformes - BCTU)

El combustible de aviación (Jet A-1 y/o Av-gas) es un bien de **características técnicas uniformes y de común utilización**. Sus especificaciones de calidad, seguridad y desempeño están plenamente

estandarizadas por normas internacionales (**ASTM D1655 / ASTM D910**) y reguladas a nivel nacional por el **Ministerio de Minas y Energía**. Al existir estándares de fabricación y comercialización homogéneos, el producto no admite variaciones discrecionales por parte de los oferentes; es decir, el combustible cumple con la norma técnica o es rechazado, lo que permite su comparación en absoluta igualdad de condiciones.

Improcedencia de la Licitación Pública

Se concluye que la **Licitación Pública no es la modalidad administrativa idónea** para el presente proceso. Esta modalidad está diseñada para objetos complejos donde la entidad debe ponderar múltiples factores de calidad y técnica mediante puntajes. Dado que el suministro de combustible no reviste una complejidad técnica que requiera evaluar variables adicionales de calidad, ya que estas son uniformes en el mercado, realizar un procedimiento de Licitación Pública resultaría en un desgaste administrativo **ineficiente y contrario al principio de celeridad**.

Eficiencia Económica y Factor de Selección

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el carácter uniforme del bien **obliga a la entidad a optar por la Selección Abreviada**. Esta modalidad, a través del mecanismo de **Subasta Inversa**, garantiza que el único elemento diferenciador y factor de adjudicación sea el **menor precio del margen de comercialización**. Esto asegura la optimización de los recursos públicos y la transparencia en la contratación, permitiendo que la Policía Nacional obtenga el mayor beneficio económico mediante la puja dinámica en tiempo real.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para definir las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio previo, el Responsable de Combustibles de Aviación realiza reunión de trabajo con funcionarios pertenecientes a la dependencia de combustibles, dicho proceso de concertación culminó con el Acta Electrónica No. AC-2026-015092-DIRAN del 17/03/2026 y son el resultado del análisis de la demanda, oferta del mercado, verificación y descripción de las especificaciones técnicas que se requieren para la contratación del servicio objeto del presente estudio previo, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el formato ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, las cuales se verificaran como cumple y no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida a los proponentes se encuentra descrita en el anexo de especificaciones técnicas del presente estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes, el presente numeral no aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes, el presente numeral no aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes, el presente numeral no aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes, el presente numeral no aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes, el presente numeral no aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes, el presente numeral no aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes, el presente numeral no aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras

disposiciones", artículo 3 "Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".

Así mismo, lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", artículo 1 "Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.". Así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:

(...)

2. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes." Subrayado fuera de texto original.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente JUNTO CON LA OFERTA, los documentos referidos para la "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega o suministro del combustible de aviación serán los aeropuertos, Compañías Antinarcóticos y puntos estratégicos de FF.MM a nivel nacional, en las siguientes locaciones:

ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE SUMINISTRO
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	AL ALA
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	JET-A1	AL ALA
7	BAHÍA SOLANO	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA
11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	JET-A1	AL ALA
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA

15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA
17	CUCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA
18	CUMARIBO	AERODROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ CAMACHO – GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS	JET-A1	AL ALA
23	IBAGUE	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	AL ALA
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VASQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA
30	MEDELLIN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	JET-A1	AL ALA
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA
34	OCAÑA	AEROPUERTO AGUAS CLARAS	JET-A1	AL ALA
35	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA
36	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA
37	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	AL ALA
38	POPAYAN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA
39	PUERTO ASIS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA
40	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMAN OLANO	JET-A1	AL ALA
41	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA
42	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA
43	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARAÑO	JET-A1	AL ALA
44	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA
45	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA
46	SAN ANDRES	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA
47	SAN GIL	AEROPUERTO LOS POZOS	JET-A1	AL ALA
48	SAN JOSE DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA
49	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA
50	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA
51	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA
52	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA
53	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA
54	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA
55	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA
56	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA
57	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA
58	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA
59	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA
60	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	AV-GAS	AL ALA
61	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA
62	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA
63	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA
64	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA
65	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	AV-GAS	AL ALA
66	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA
67	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ CAMACHO – GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA
68	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA
69	IBAGUE	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA
70	MEDELLIN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA
71	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	AV-GAS	AL ALA
72	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA
73	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	AV-GAS	AL ALA
74	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA
75	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA
76	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMAN OLANO	AV-GAS	AL ALA
77	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARREÑO	AV-GAS	AL ALA
78	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA
79	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA
80	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA
81	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA
82	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA
83	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA
84	GUAYMARAL	COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
85	SANTA MARTA	COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
86	BOGOTA	COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
87	TULUA	COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
88	TUMACO	COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL

89	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
90	VILLAGARZON	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
91	SAN JOSE	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
92	NECOCLI	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
93	POPAYAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
94	CAUCASIA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
95	AGUACHICA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL
96	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA"	JET-A1	A GRANEL
97	TUMACO	FUERZA DE TAREA HÉRCULES.	JET-A1	A GRANEL
98	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL
99	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
100	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL
101	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL
102	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL
103	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL
104	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL
105	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL
106	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL
107	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY – META	JET-A1	A GRANEL
108	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO – ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL
109	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – EMAVI	JET-A1	A GRANEL
110	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	JET-A1	A GRANEL
111	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	A GRANEL

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo con la solicitud y necesidades de la Aviación Policial, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y/o de conformidad con lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (suministros a la aeronave o entregas a granel) y la Dinámica de Consumo Operacional.

Nota: El recurso se ejecutará hasta agotar el presupuesto total asignado al contrato, sin que en ningún momento exista la obligación de ejecutar un monto especifico (mínimo o máximo), por lo tanto, los contratistas adjudicados deberán tener la capacidad técnica y operativa para responder a la demanda dinámica de combustible de aviación requerida por la Policía Nacional.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será partir de la aprobación de la Garantía Única y hasta el 27 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

Nota 1: de ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con quince (15) días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada una de las facturas de manera mensual según su consumo de acuerdo a los informes mensuales presentados, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los*

proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 "*SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*", donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: el supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el **Responsable de Combustibles de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución 03049 de 2014 y Ley 1474 de 2011.

Se radicará los informes de supervisión en el Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), al día siguiente de cumplir el mes de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la notificación de inicio. Así mismo se publicará en el Módulo de Contratación Estatal (MCT), con número del documento (Radicado GEPOL), el informe de supervisión del contrato u orden de compra. Como máximo el supervisor del contrato u orden de compra tendrá dos (2) días, para realizar la publicación en el MCT. Así mismo, se entregará el documento físico radicado al Grupo de Contratos en un término de dos (02) días.

APOYO A LA SUPERVISIÓN

El apoyo a la supervisión del contrato será ejercido por el funcionario que, según la Resolución No. 05884 DEL 27-12-2019 HOJA No. 290. "*CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA o n*ormas que la modifiquen, adicionen o deroguen", desempeña las funciones de Técnico (a) Jefe de Combustibles de Aviación (Administración y Control de Combustible). Dado que la denominación del cargo podría estar sujeta a modificaciones, la designación formal recaerá sobre el funcionario que delegue el Responsable de Combustibles de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos, quien tendrá a cargo las responsabilidades previstas en dicha resolución.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará parcial por ítems y por el presupuesto oficial asignado a cada uno de estos. En caso de adjudicarse más de un ítem a un mismo proponente, se totalizará el presupuesto de acuerdo a la suma del valor asignado a cada ítem, en aras de ser ejecutado conforme a la variación que la Dinámica de Consumo Operacional exija, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

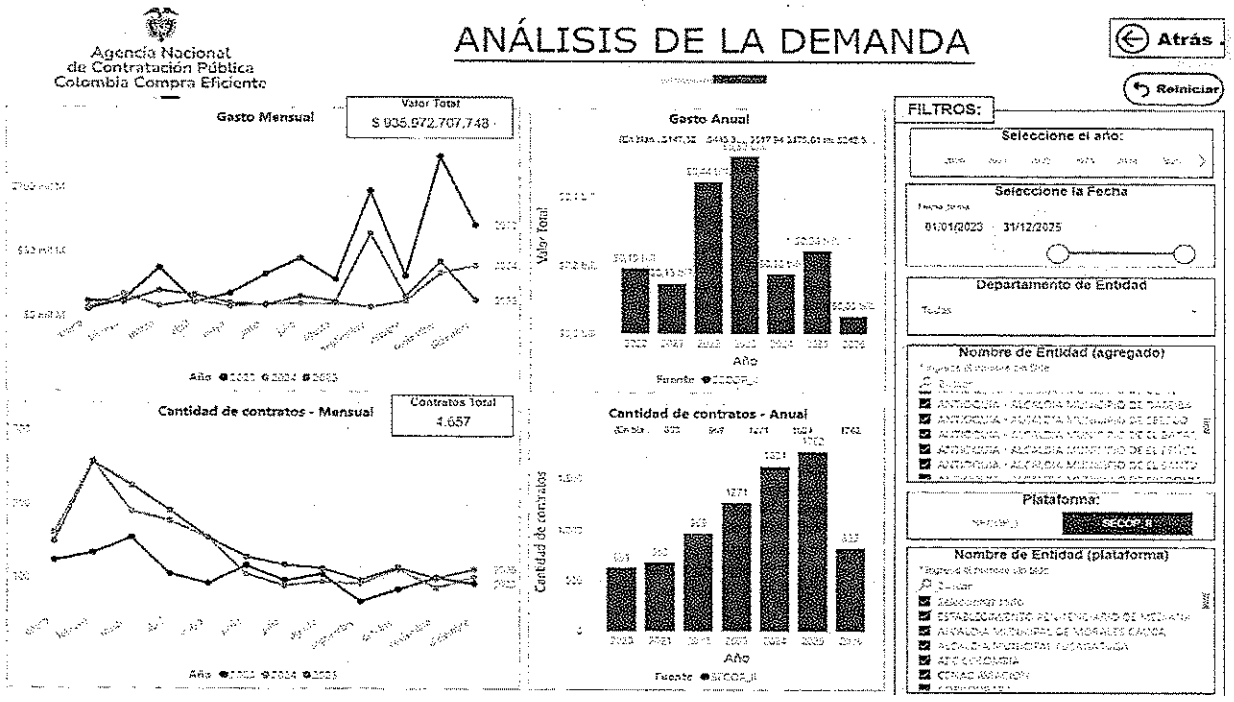
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

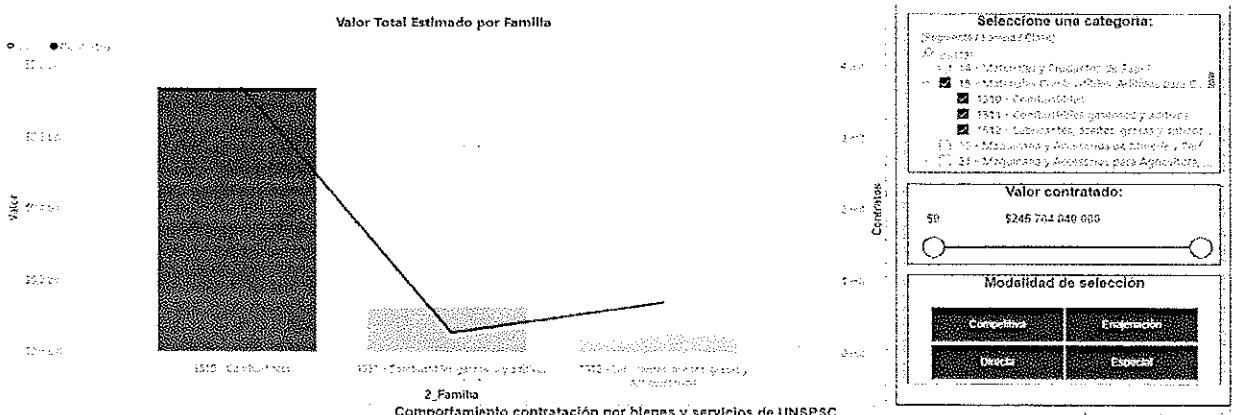
La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el análisis de la demanda en la página de Colombia Compra Eficiente mediante link https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico, para el suministro de Combustible de Aviación así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

- **1510 - Combustibles**
  - **151015 - Petróleo y Destilados**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA MOTOR QUEROSENOS GASÓLEOS COMBUSTIBLES RESIDUALES GRASAS LUBRICANTES Y EN GENERAL PRODUCTOS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A

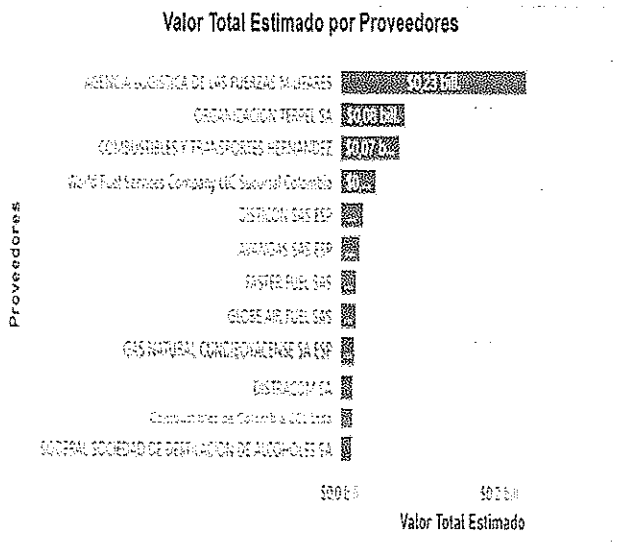
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO FINALIZACION VIGENCIA 2023 VIGENCIAS FUTURAS

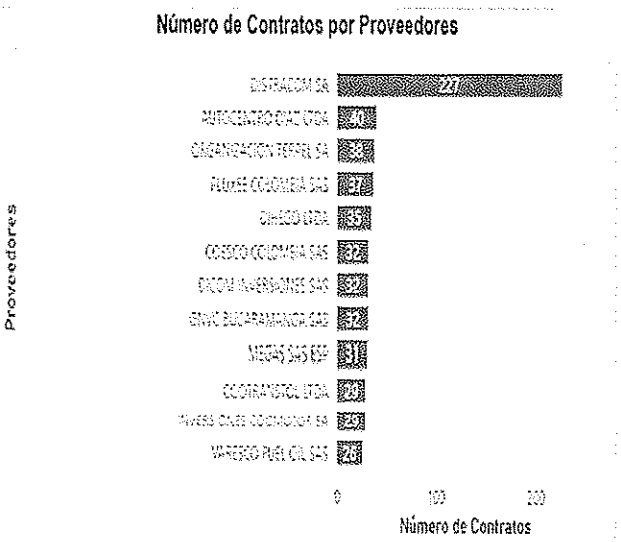
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS LUBRICANTES Y PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A

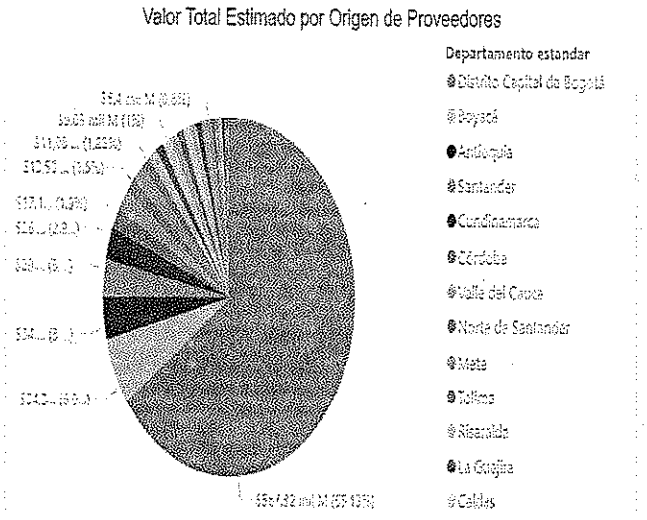
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA

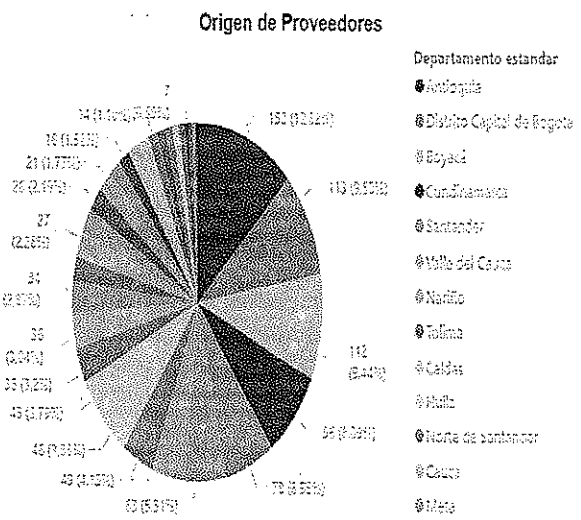
- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL CON VIGENCIAS FUTURAS 2024

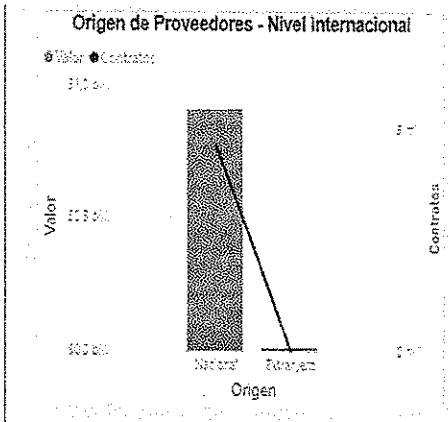
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar ABADIA Y SAS ABC MONTESY SAS ABUABAFRA PEREZ SAS	$935,97 mil M	4657	No identificado

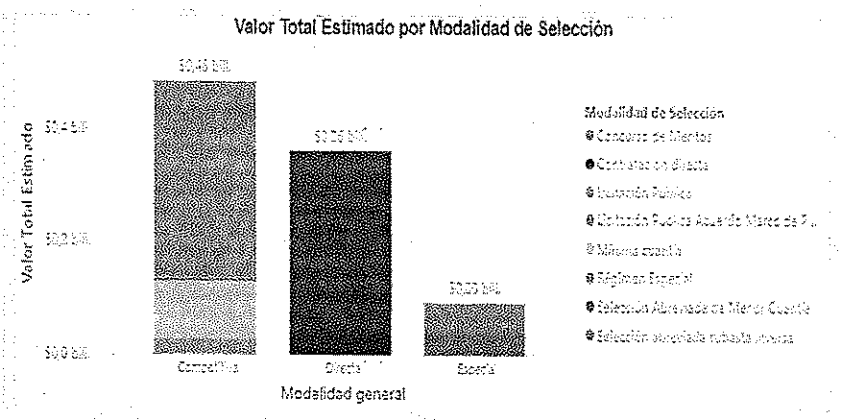












De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ Información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

NOTA: la información relacionada anteriormente se obtiene mediante el Modelo de Abastecimiento estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Fuente: Colombia Compra Eficiente **https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico**
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMiltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRiNDYxIiwidCI6IjdlMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFjZSIsImMiOiR9

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado colombiano de combustibles de aviación se encuentra condicionado por las autorizaciones del Ministerio de Minas y Energía y la capacidad logística de los distribuidores autorizados. Debido a factores geográficos, climáticos y de orden público, el suministro presenta barreras de entrada que limitan la concurrencia de oferentes en regiones específicas. Esta coyuntura genera estructuras de monopolio u oligopolio en ubicaciones donde las condiciones de riesgo y terreno son críticas, restringiendo la oferta a las pocas empresas que poseen la infraestructura y la disposición operativa necesarias para cubrir dichos puntos.

La limitada competencia en ciertas zonas no obedece a la existencia de patentes o exclusividades legales, sino a factores de mercado como el acceso a contratos de arrendamiento en aeródromos estratégicos y la voluntad comercial de las empresas para operar en áreas de alta complejidad. Por tanto, aunque no es posible garantizar el interés de nuevos actores en todas las locaciones, se han identificado proveedores con capacidad instalada que permiten satisfacer las necesidades institucionales planteadas en este estudio.

El combustible de aviación es producido primordialmente por ECOPETROL S.A. y distribuido al consumidor final a través de comercializadores nacionales y extranjeros. Estos actores son los encargados de la logística, transporte y comercialización tanto en áreas urbanas como rurales, garantizando la continuidad de las operaciones aéreas. Cabe precisar que la distribución minorista en aeropuertos está determinada directamente por la red de suministro y la capilaridad logística de cada empresa, factores de los cuales depende la existencia de una competencia efectiva o la configuración de un monopolio de hecho en el territorio nacional.

ANÁLISIS DEL MERCADO RELEVANTE:

Para la determinación del mercado relevante se debe hacer mención a dos conceptos diferenciados.

Mercado del producto.

El número de oferentes podrá ser limitado por cumplimiento del siguiente objeto social:

"(...) la comercialización, compra, transformación, venta, almacenamiento, suministro, distribución al por mayor y al detal de cualquier otro proceso, de combustibles líquidos derivados del petróleo, grasas, lubricantes, gas vehicular y carburantes en general para el uso en la aviación, vehicular, maquinaria, motonaves, consumo doméstico, industrial y de cualquier clase, así como la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio de aviación, marítima fluvial o vehicular como comercializador industrial....

Teniendo en cuenta el objeto social de los oferentes, observamos que los mercados en los que participan simultáneamente los intervinientes son el de comercialización, compra, transformación, venta, almacenamiento, suministro, distribución al por mayor y al detal de combustibles de aviación.

Mercado Geográfico

La práctica generalizada para la definición de los mercados geográficos relevantes, parte de identificar cada una de las zonas en las cuales las empresas oferentes coinciden y donde las condiciones de competencia son similares.

De acuerdo con la información allegada en el actual estudio de mercado y a la naturaleza de la operación proyectada en el presente proceso, debe señalarse que el mercado geográfico se encuentra distribuido así:

Para Aeropuertos donde se requiere suministro al ala:

- Monopolio 40% (33 ítems)
- Competencia 60% (50 ítems)

Para suministro a granel:

- Monopolio 0% (0 ítems)
- Competencia 100% (28 ítems)

Conclusión sobre mercado relevante: con base en el análisis precedente, se concluye que el mercado relevante para este proceso se circunscribe al suministro de combustibles líquidos en zonas con presencia de un distribuidor exclusivo. Estas ubicaciones representan un monopolio de hecho en el 27% de los puntos donde la Policía Nacional requiere abastecimiento, lo cual condiciona la pluralidad de oferentes y obliga a una planeación logística diferenciada en dichas áreas.

POLÍTICAS DE COMBUSTIBLE

El combustible de aviación constituye el rubro de mayor impacto en la estructura de costos de la aviación policial, representando aproximadamente el 40% de los gastos operativos. Esta cifra se alinea con los indicadores de la industria aeronáutica colombiana, donde la operación es altamente sensible a la volatilidad del precio internacional del crudo y a la tasa representativa del mercado (TRM).

Dado que la oferta de combustible depende exclusivamente de un único productor nacional (Ecopetrol S.A.) y que la distribución final está sujeta a los márgenes de intermediación y costos logísticos de transporte hacia zonas de difícil acceso, se hace imperativo asegurar un flujo presupuestal que garantice la autonomía y continuidad de las operaciones aéreas, mitigando el riesgo de desabastecimiento o insuficiencia de recursos por fluctuaciones del mercado.

Estructura Del Mercado

- ECOPETROL (Productor e importador de Combustible)
- Distribuidores Mayoristas
- Distribuidores Minoristas
- Comercializador Industrial

ANÁLISIS DEL SECTOR: Es indudable que la calidad de los combustibles para aviación utilizados en Colombia incide de manera notoria en la eficiencia y eficacia del servicio, en tanto garantizan o no la seguridad, economía y oportunidad del mismo. La verificación de las calidades del combustible está en manos tanto del productor, como del distribuidor como lo señalan las normas técnicas colombianas. Antes de iniciar el proceso de transporte del turbo combustible por poliducto, el agente encargado de esta operación, debe solicitar un certificado de los ensayos de calidad (pruebas completas) al productor. El distribuidor debe establecer procedimientos documentados para el correcto control de la calidad y suministro de combustibles a las aeronaves que opera y que deben contemplar, procedimientos de abastecimiento y descarga de combustible para evitar y eliminar su contaminación, procedimientos o precauciones tomados contra riesgo de incendio durante el abastecimiento y la descarga de combustible y procedimientos para el reabastecimiento de combustibles con pasajeros a bordo, embarcando o desembarcando. [2]

[2] Capítulo IV. Evaluación de los procedimientos de control, calidad y suministro de combustible de un operador/proveedor. Guía para el inspector de aeronavegabilidad [online]. Bogotá D.C. (Colombia); Dirección de Estándares de Vuelo, Aeronáutica Civil de Colombia. Secretaría de Seguridad Aérea, enero 2 de 2007 [se citó en octubre de 2011]. Disponible en Internet: < https://www.aerocivil.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=525> >

En Colombia, la producción de combustible de aviación es competencia exclusiva de Ecopetrol S.A. Por su parte, la distribución está a cargo de empresas mayoristas, minoristas y comercializadoras industriales debidamente autorizadas para operar en los aeródromos del país, las cuales cuentan con autonomía para fijar sus márgenes de comercialización. Estas compañías son referentes en el sector de hidrocarburos, lo que garantiza el suministro de combustibles y derivados bajo los más altos estándares de calidad y seguridad operacional.

Dentro de la industria y el comercio nacional se cuenta con un número limitado de proveedores que se encuentran en capacidad de proveer los bienes y/o servicios que requiere la Aviación Policial, por tanto es necesario conocer y considerar el tema de la regulación de la cadena de producción y comercialización del mencionado insumo, en el país el sector responde fundamentalmente a un esquema monopólico donde Ecopetrol S.A. es el único productor del turbo carburante y la distribución a través de unos pocos proveedores, hacen poco competitivo el mercado, sobre todo en algunos aeropuertos en los que existe un único distribuidor. Ese esquema genera distorsiones e incrementos en el costo de la actividad que debe ser revisada y procurar que independientemente de la región donde se demande responda a criterios altamente competitivos. [3]

[3] La condición de Ecopetrol S.A. como productor único se deriva de su naturaleza jurídica definida en la Ley 1118 de 2006 y su control sobre la infraestructura de refinación nacional (Decreto 4299 de 2005). Asimismo, la Ley 681 de 2001 ratifica su papel estratégico en la distribución, especialmente en zonas de frontera, consolidando un mercado donde la oferta primaria de carburantes depende exclusivamente de esta entidad estatal.

El Monopolio del Suministro de Combustibles

Al ser este insumo unos de los rubros más significativos de la estructura de costos del transporte aéreo y ha aumentado a medida que se encarece el precio internacional del barril de petróleo.

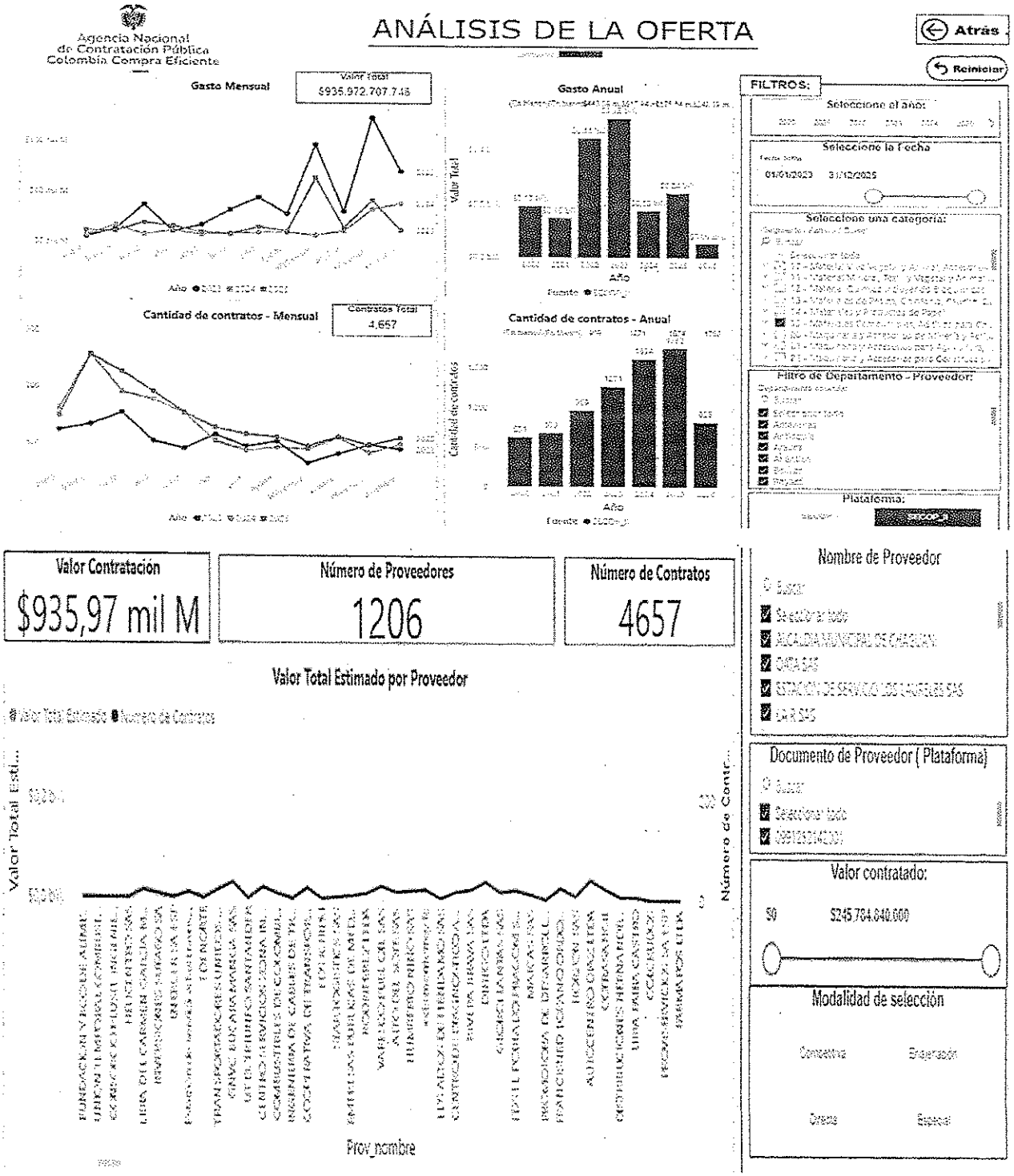
Bien sea a través de la Aeronáutica Civil, o bien sea a través de concesionarios, la operación y administración de los componentes de la infraestructura aeronáutica, entre la que se cuenta la distribución y suministro de combustibles, se ejerce a través de monopolios, lo que constituye otra característica estructural que plantea retos para la competitividad del transporte aéreo colombiano y que se pueden clasificar en dos tipos de limitantes: costos elevados de los servicios y rezagos en el desarrollo de la infraestructura que se traducen en deficiencias en la calidad y en el servicio.

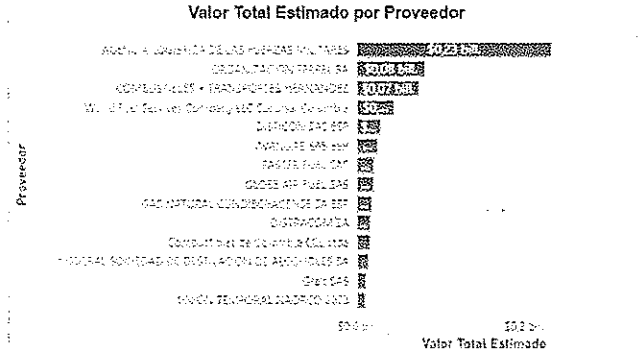
Factores que Inciden en el Precio del Combustible

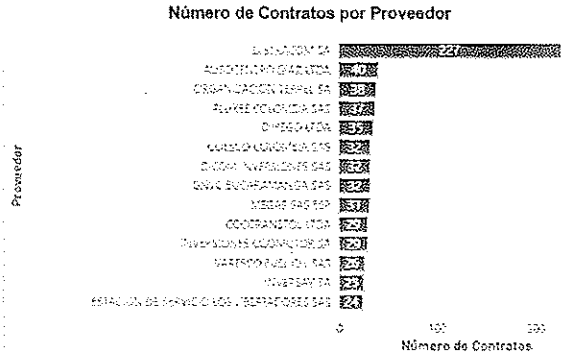
Los factores que intervienen en el establecimiento del precio del combustible son de origen geopolítico; acontecimientos mundiales que afectan directamente el precio del petróleo, sobre todo los relacionados con los factores de oferta y la inestabilidad de las principales economías relacionadas con los mercados de energías influyendo directamente en el precio de crudo.

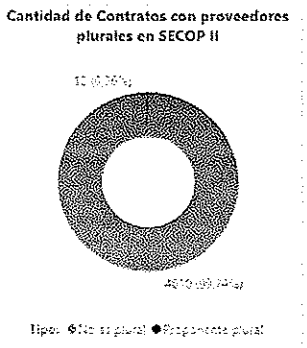
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

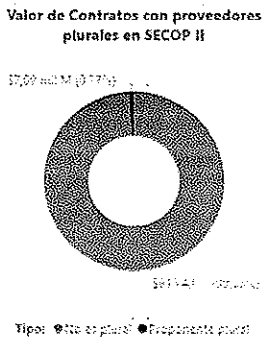
Se realiza el análisis de la oferta en la página de Colombia Compra Eficiente mediante el link https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico, para el suministro de Combustible de Aviación así:

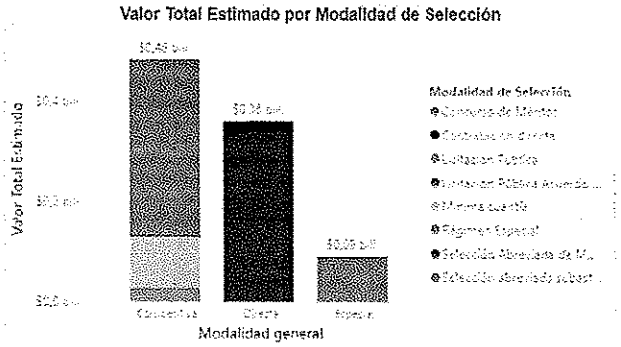

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$935.972.707.748
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.657
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el Año:
Seleccione la Fecha
01/01/2023
31/12/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP II
Valor Contratación
$935,97 mil M
Número de Proveedores
1206
Número de Contratos
4657
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$245.784.040.000
Modalidad de selección
Concurso de Méritos
Directa
Emergencia
Especial

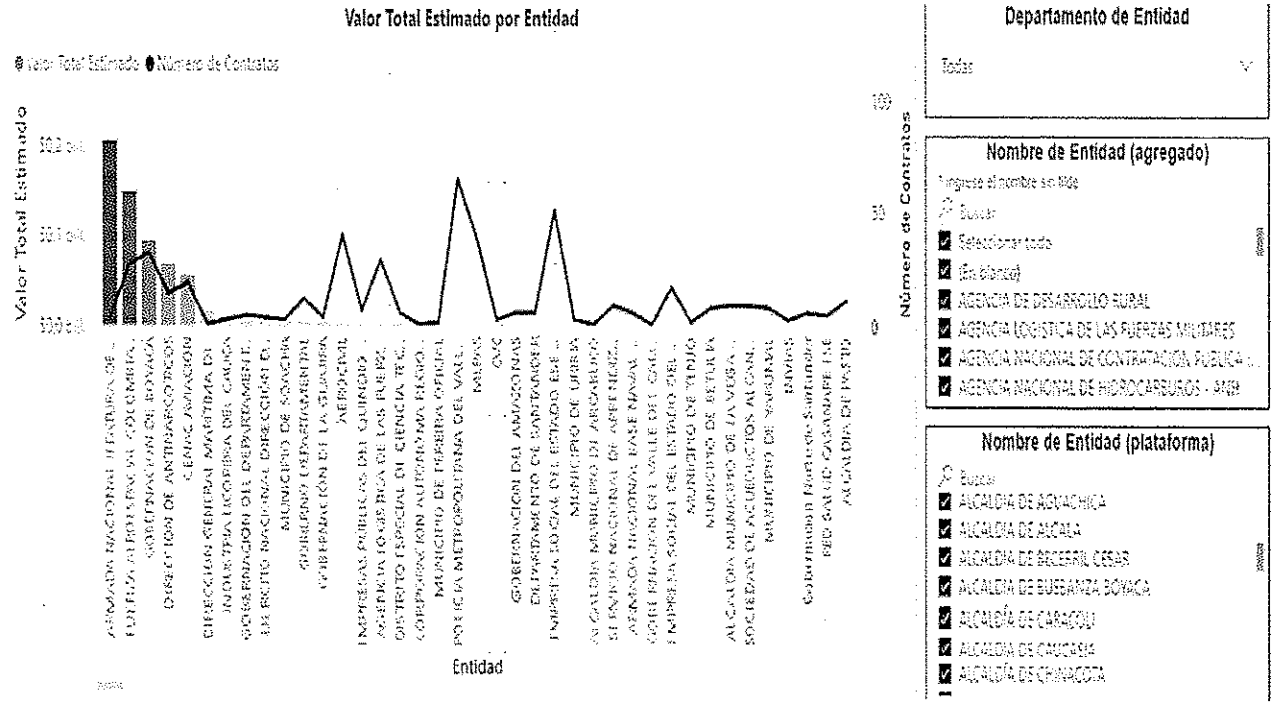

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Propiamente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Propiamente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
1510 - Combustibles	956	$457.640.560.234	48,99%	1311	$148.119.736.024	15,83%	1417	$132.025 348.732	14,11%	96
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	96	$37 286 692.188	3,99%	82	$7.894.834 887	0,84%	95	$86.286 512.626	9,22%	2
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	219	$23.064.753 587	2,46%	231	$19.627.537.625	2,10%	250	$24.079.681.845	2,57%	7
Total	1271	$517.939.006.009	55,34%	1624	$175.642.158.536	18,77%	1762	$242.391.543.203	25,90%	46

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZiZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9

NOTA: la información relacionada anteriormente se obtiene mediante el Modelo de Abastecimiento estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE LA OFERTA COTIZACIÓN PUBLICADA REF: SC 00107 2026

Para el presente proceso se adelantó estudio de mercado, buscando proveedores que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a lo anterior, se adelantó proceso de solicitud de información a proveedores de manera pública por medio del portal SECOP II mediante cotización publicada **REF: SC 00107 2026 del 09/03/2026,** buscando así a las empresas que puedan suplir la necesidad para el proceso de "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA*".

Como resultado de esta convocatoria, los siguientes interesados presentaron sus cotizaciones:

EMPRESA	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A
REPRESENTANTE	SANDRA HERNANDEZ VELANDIA
TELEFONO	315 331 1220 - 601 421 3148
CORREO	Sandra.hernandez@cthernandez.com
DIRECCION	Calle 14c No. 123-31

EMPRESA	FASTER FUEL S.A.S.
REPRESENTANTE	LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
TELEFONO	310 674 4940- 316 281 3072- 601 405 6463
CORREO	gerencia@ ffc.com.co; contacto@ffc.com.co
DIRECCION	Av. Calle 24 No. 51-40 Oficina 412

EMPRESA	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA
REPRESENTANTE	JORGE ELIECER MÉNDEZ SUAREZ
TELEFONO	601 340 8561
CORREO	info@combustiblesccl.co
DIRECCIÓN	Cl. 22 #19 03; Cra. 78 # 174 – 45 CASA 4

EMPRESA	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
REPRESENTANTE	MARILUZ VELOZA
TELEFONO	601 654 3030
CORREO	infoterpel@terpel.com
DIRECCION	CATAM No. 93-13/ Carrera 7 No. 75 – 51 Piso 9

EMPRESA	GLOBE AIR FUEL LTDA.
REPRESENTANTE	MIGUEL ANGEL PONCE VERA
TELEFONO	314 588 1679 310 874 7734-310 223 2183-410 4886
CORREO	comercial@gafcolombia.com; info@gafcolombia.com
DIRECCION	Carrera 70 D #53-41 Piso 2; Calle 48 # 70 C - 03

EMPRESA	WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC. SUC. COLOMBIA
REPRESENTANTE	JUAN RAFAEL ARAYA CARRANZA
TELEFONO	PBX 601 703 6501
CORREO	aconsuegra@wfscorp.com
DIRECCIÓN	AV Calle 26 # 102-20, Edificio Buro 26 Oficina 205

Nota: Es pertinente precisar que el oferente FASTER FUEL S.A.S. remitió su cotización al correo institucional diran.coavi-gycom@policia.gov.co el día 13/03/2026.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el proponente y/o contratista.

PRECIOS DE MERCADO: Con el fin de obtener los precios del mercado para el proceso de *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA"* se adelantó proceso de solicitud de información a proveedores de manera pública por medio del portal SECOP II mediante solicitud cotización publicada **REF: SC 00107 2026 del día 09/03/2026**, obteniendo la información necesaria para adelantar el presente estudio de Análisis Del Mercado.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el marco legal de la fijación del precio del combustible de aviación en Colombia está dado por:

Ley 1450 del 16 de junio 2011 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014."*

ARTÍCULO 116. *La derogatoria de los artículos 10, 11 y el parágrafo del artículo 12 de la Ley 681de 2001, mediante los cuales se establece la fórmula para determinar los componentes de la estructura de precios del combustible de aviación JET A-1, se hará efectiva cuando el Gobierno Nacional asigne las funciones a un ente regulador que determine los precios combustibles líquidos, biocombustibles y gas natural vehicular y se dicte la primera regulación sobre el particular, para lo cual deberá tener en cuenta, entre otros, criterios que refleje el costo de oportunidad del producto, la expansión de la infraestructura, la confiabilidad en el suministro, la promoción de la competencia, el abuso de la posición dominante, la competitividad del combustible en la región y sin que ello implique ningún tipo de subsidio económico o descuento especial.*

No obstante, lo anterior, durante la transición los componentes de la estructura de precios del combustible de aviación JET A-1, se calcularán en forma semanal y no mensual. El refinador los días martes publicará el

precio, tomando como referencia los precios de la semana anterior de lunes a viernes, y regirán a partir del día miércoles. De igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiere importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinerías o entre las refinerías y los centros de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo, definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado.

LEY 1819 DEL 29 DE DICIEMBRE 2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones*"

***"Artículo 181**. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.*

***Parágrafo**. De conformidad con el artículo 488 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre las ventas facturado en la adquisición de productos derivados del petróleo, podrá ser descontado por el adquirente, cuando este sea responsable del impuesto sobre las ventas, los bienes adquiridos sean computables como costo o gasto de la empresa y se destinen a operaciones gravadas con el impuesto sobre las ventas o a operaciones exentas.*

***Artículo 183.** Modifíquese el Artículo 467 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: Artículo 467. Base gravable en otros productos derivados del petróleo. La base gravable en la venta de los siguientes productos derivados del petróleo se determinará así:*

1. En combustibles, se entiende que la base gravable para el impuesto a las ventas será:

a) Para el productor o importador: el Ingreso al productor IP;
b) Para el distribuidor mayorista y/o Comercializador Industrial: el Ingreso al productor o comercializador del combustible y del alcohol carburante y/o biocombustible en la proporción autorizada por el Ministerio de Minas y Energía para convertirlo en combustible oxigenado, adicionado el margen mayorista. El transporte al combustible no formará parte de la base gravable.

2. En gasolina de aviación de 100/130, 100LL octanos

a) Para el productor: el precio oficial de lista en refinería;
b) Para el distribuidor mayorista: el precio oficial de lista en refinería adicionando el margen de comercialización.

3. Para todos los demás derivados del petróleo diferentes a combustibles corresponderá al precio de venta.

Cuando se trate de combustibles cuyo margen de comercialización e Ingreso al productor IP no es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la base gravable será el precio de venta sin incluir transporte por poliducto. El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485, 486, 488 y demás normas concordantes".

***"Artículo 184.** Modifíquese el Artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Artículo 468. TARIFA GENERAL EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.*

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública".

***"Artículo 221.** IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO. El impuesto nacional al carbono es un gravamen que recae sobre el contenido de carbono equivalente (CO2eq) de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados del petróleo, gas fósil y sólidos que sean usados para combustión.*

El hecho generador del impuesto nacional al carbono es la venta dentro del territorio nacional, el retiro. para el consumo propio, la importación para el consumo propio o la importación para la venta de combustibles fósiles.

El impuesto nacional al carbono se causa en una sola etapa respecto del hecho generador que ocurra primero. Tratándose de gas y derivados de petróleo, el impuesto se causa en las ventas efectuadas por los productores, en la fecha de emisión de la factura; en los retiros para consumo de los productores, en la fecha del retiro; y en las importaciones, en la fecha en que se nacionalice el gas o el derivado de petróleo. En el caso del carbón, el impuesto se causa al momento de la venta al consumidor final, en la fecha de emisión de la factura; al momento del retiro para consumo propio, en la fecha del retiro; o al momento de la importación para uso propio, en la fecha de su nacionalización.

Tratándose de gas y derivados del petróleo, el sujeto pasivo del impuesto será quien adquiera. los combustibles fósiles del productor o el importador; el productor cuando realice retiros para consumo propio, y el importador cuando realice retiros para consumo propio.

Son responsables del impuesto, tratándose gas y derivados de petróleo, los productores y los importadores; independientemente de su calidad de sujeto pasivo, cuando se realice el hecho generador. En el caso del carbón, los sujetos pasivos y responsables del impuesto son quienes lo adquieran o utilicen para consumo propio dentro del territorio nacional. Los responsables son quienes autoliquidarán el impuesto.

PARÁGRAFO 1.-El impuesto nacional al carbono no se causa para los sujetos pasivos que certifiquen ser carbono neutro, ya sea que la certificación sea obtenida directamente por el sujeto pasivo o a través del consumidor o usuario final, de acuerdo con. la reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La no. causación del impuesto nacional al carbono no podrá exceder en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) del impuesto causado. El uso de la certificación de carbono neutro, para la no causación del impuesto al carbono, no podrá volver a ser utilizada para obtener el mismo beneficio ni ningún otro tratamiento tributario.

PARÁGRAFO 2. En el caso del carbón, el impuesto no se causa para el carbón de coquerías.

PARÁGRAFO 3. En el e aso del gas licuado de petróleo, el impuesto solo se causa en la venta a usuarios industriales.

PARÁGRAFO 4. En el caso del gas natural, el impuesto solo se causa en la venta a la industria de la refinación de hidrocarburos y la petroquímica.

PARÁGRAFO 5. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá reglamentar mecanismos de control y definir criterios técnicos para los resultados de mitigación de GEI que se utilicen para optar al mecanismo de no causación de qué trata el parágrafo 1 del presente artículo".

COSTOS DE OPORTUNIDAD: con los impactos que generan las variaciones del precio del petróleo, la Autoridad Colombiana regula la forma de determinar el precio del combustible mediante el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011. Mediante la celebración de contratos se fija la variable de margen de comercialización, la cual puede generar un ahorro significativo en la ejecución del presupuesto asignado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: contar con la disponibilidad del servicio para el suministro de combustible de aviación en estas zonas permite una mayor cobertura y maniobra para el despliegue y desarrollo de las operaciones permitiendo que la Policía Nacional cumpla con su misión constitucional de brindar seguridad a los colombianos.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el proponente y/o contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO JET A1 PARA EL AVIÓN TWIN TURBOCOMMANDER 690A CON MATRÍCULA HK1771G PROPIEDAD DEL IGAC	34807 DE 2025 del 12/09/2025	CD-5609-2025-SC	$450.000.000

- ***NOTA 1:*** *se deja constancia que fue consultado el SECOP II en búsqueda de bienes con características técnicas iguales o similares a las establecidas en el presente estudio previo con descripción "Combustible de aviación",* ante lo cual se evidenció que no existen contratos vigentes por otras entidades que cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas del presente estudio para satisfacer la necesidad de la Policía Nacional. Asimismo, una vez analizados los márgenes de comercialización del proceso encontrado en el SECOP II para la entidad, se considera no ser tenido en cuenta como variable en la fijación del valor estimado del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Ítem	Entidad contratante y contratista	Numero Contrato	Descripción (Combustible aviación)	2023 (Proyectado a 2026)	2024 (Proyectado a 2026)	2025 (Proyectado a 2026)	2026 contratado	HISTORICO A TOMAR
1	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	Aguachica	$ 4.108,77	$ 4.614,67	$ 4.791,94	$ 5.200,00	$ 4.678,84
2	PNC///FASTER	//155883	Araracuara	$ -	$ -	$ 57.056,10	$ 61.914,82	$ 59.485,46
3	PNC/TERPEL/TERPEL/FASTER	02-8-10059-23/131213/155883	Apartadó	$ 6.337,74	$ 6.590,40	$ 6.560,40	$ 7.119,06	$ 6.651,90
4	PNC/TERPEL/TERPEL/TERPEL	02-8-10059-23/131213/155799	Arauca	$ 4.782,00	$ 4.842,07	$ 5.364,15	$ 5.842,64	$ 5.212,72
5	PNC/FASTER/FASTER/FASTER	02-8-10057-23/131211/155883	Armenia	$ 23.975,79	$ 17.660,13	$ 18.155,16	$ 19.701,20	$ 19.873,07
6	PNC/GAF/TERPEL/FASTER	02-8-10058-23/131213/155883	Barrancabermeja	$ 7.772,70	$ 7.781,64	$ 7.730,15	$ 8.388,42	$ 7.918,23
7	PNC///FASTER	//155883	Bahia solano	$ -	$ -	$ 31.340,93	$ 34.009,82	$ 32.675,38
8	PNC/GAF/TERPEL/GAF	02-8-10058-23/131213/155884	Bucaramanga	$ 4.116,34	$ 3.903,69	$ 3.718,12	$ 4.034,74	$ 3.943,72
9	PNC/GAF/TERPEL/GAF	02-8-10058-23/131213/155884	Barranquilla	$ 2.750,34	$ 2.200,49	$ 2.263,89	$ 2.456,68	$ 2.417,85
10	PNC/FASTER/FASTER/FASTER	02-8-10057-23/131211/155883	Buenaventura	$ 26.852,88	$ 20.704,41	$ 21.284,78	$ 23.097,33	$ 22.984,85
11	PNC///GAF	//155884	Bogotá d.c.	$ -	$ -	$ 2.642,37	$ 2.867,38	$ 2.754,88
12	PNC/GAF/TERPEL/FASTER	02-8-10058-23/131213/155883	Cali	$ 3.347,04	$ 3.290,51	$ 1.917,05	$ 2.080,30	$ 2.658,73
13	PNC/TERPEL/TERPEL/GAF	02-8-10059-23/131213/155884	Cartagena	$ 2.538,68	$ 2.511,53	$ 2.583,43	$ 2.803,42	$ 2.609,27
14	PNC/GAF/WFS/WFS	02-8-10058-23/131214/155530	Caucasia	$ 13.229,14	$ 19.298,09	$ 19.839,03	$ 21.528,47	$ 18.473,68
15	PNC///WFS	//155530	Coveñas	$ -	$ -	$ 15.197,90	$ 16.492,11	$ 15.845,01
16	PNC/FASTER/FASTER/FASTER	02-8-10057-23/131211/155883	Corozal	$ 25.893,85	$ 18.877,85	$ 19.407,01	$ 21.059,65	$ 21.309,59
17	PNC/GAF/TERPEL/WFS	02-8-10058-23/131213/155530	Cúcuta	$ 3.699,81	$ 3.569,33	$ 2.466,07	$ 2.676,07	$ 3.100,32
18	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	Cumaribo	$ 6.737,14	$ 7.853,45	$ 8.155,14	$ 8.849,60	$ 7.898,83
19	PNC///FASTER	//155883	Guaymaral	$ -	$ -	$ 6.343,71	$ 6.883,92	$ 6.613,81
20	PNC/GAF/FASTER/FASTER	02-8-10058-23/131211/155883	Florencia	$ 5.457,63	$ 9.612,65	$ 9.882,09	$ 10.723,62	$ 8.919,00
21	PNC/GAF/GAF/GAF	02-8-10058-23/131212/155884	Girardot	$ 8.681,51	$ 9.762,65	$ 10.036,31	$ 10.890,97	$ 9.842,86
22	PNC/FASTER/FASTER/FASTER	02-8-10057-23/131211/155883	Guapi	$ 52.691,73	$ 52.370,44	$ 53.838,43	$ 58.423,15	$ 54.330,94
23	PNC/FASTER/FASTER/FASTER	02-8-10057-23/131211/155883	Ibagué	$ 23.975,79	$ 17.642,47	$ 18.155,16	$ 19.701,20	$ 19.868,66
24	PNC/GAF/WFS/WFS	02-8-10058-23/131214/155530	Ipiales	$ 17.280,51	$ 20.221,30	$ 20.788,13	$ 22.556,38	$ 20.212,08
25	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	La macarena	$ 9.085,15	$ 10.215,38	$ 10.607,80	$ 11.511,13	$ 10.354,87
26	PNC///CTH	//155882	La uribe	$ -	$ -	$ 8.769,72	$ 9.516,53	$ 9.143,13
27	PNC/GAF/GAF/FASTER	02-8-10058-23/131212/155883	Leticia	$ 8.895,56	$ 8.481,83	$ 6.906,13	$ 7.494,23	$ 7.944,44
28	PNC/FASTER/FASTER/FASTER	02-8-10057-23/131211/155883	Manizales	$ 4.460,33	$ 18.146,56	$ 18.655,22	$ 20.243,64	$ 15.376,49
29	PNC///GAF	//155884	Mariquita	$ -	$ -	$ 9.638,30	$ 10.459,07	$ 10.048,69
30	PNC/TERPEL/TERPEL/FASTER	02-8-10059-23/131213/155883	Medellin	$ 2.499,22	$ 2.498,49	$ 2.430,89	$ 2.637,90	$ 2.516,63
31	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	Mitú	$ 17.324,16	$ 20.536,86	$ 21.327,86	$ 23.144,08	$ 20.583,74
32	PNC/TERPEL/TERPEL/GAF	02-8-10059-23/131213/155884	Montería	$ 5.500,68	$ 5.534,70	$ 5.220,33	$ 5.664,86	$ 5.480,15

33	PNC/GAF/WFS/WFS	02-8-10058-23/131214/155530	Neiva	$ 12.474,59	$ 15.700,10	$ 16.140,19	$ 17.514,64	$ 15.457,38
34	PNC///GAF	//155884	Ocaña	$ -	$ -	$ 16.477,99	$ 17.881,21	$ 17.179,60
35	PNC/WFS/WFS	/131214/155530	Pasto	$ -	$ 20.770,59	$ 21.352,81	$ 23.171,15	$ 21.764,85
36	PNC/TERPEL/TERPEL/FASTER	02-8-10059-23/131213/155883	Pereira	$ 4.424,46	$ 4.419,50	$ 4.386,68	$ 4.760,23	$ 4.497,72
37	PNC///FASTER	//155883	Pitalito	$ -	$ -	$ 13.234,15	$ 14.361,13	$ 13.797,64
38	PNC/FASTER/FASTER/FASTER	02-8-10057-23/131211/155883	Popayán	$ 27.811,92	$ 20.095,56	$ 20.658,86	$ 22.418,10	$ 22.746,11
39	PNC/GAF/WFS	02-8-10058-23//155530	Puerto asis	$ 12.248,58	$ -	$ 18.486,27	$ 20.060,51	$ 16.931,79
40	PNC/GAF/WFS/WFS	02-8-10058-23/131214/155530	Puertocarreño	$ 9.519,76	$ 11.203,17	$ 11.517,20	$ 12.497,98	$ 11.184,53
41	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	Puerto inírida	$ 16.455,14	$ 21.384,05	$ 22.205,62	$ 24.096,47	$ 21.035,29
42	PNC///GAF	//155884	Puerto leguizamo	$ -	$ -	$ 26.980,68	$ 31.446,58	$ 30.214,63
43	PNC/FASTER/FASTER/FASTER	02-8-10057-23/131211/155883	Quibdó	$ 28.770,95	$ 23.749,80	$ 24.415,52	$ 26.494,67	$ 25.857,74
44	PNC/FASTER/TERPEL/GAF	02-8-10057-23/131213/155884	Riohacha	$ 4.125,51	$ 3.801,59	$ 3.764,14	$ 4.084,69	$ 3.943,98
45	PNC/TERPEL/TERPEL/GAF	02-8-10059-23/131213/155884	Rionegro	$ 3.216,70	$ 3.280,67	$ 3.308,20	$ 3.589,92	$ 3.348,88
46	PNC/GAF/GAF/GAF	02-8-10058-23/131212/155884	San andrés	$ 7.873,15	$ 6.931,48	$ 6.523,60	$ 7.079,13	$ 7.101,84
47	PNC///FASTER	//155883	San gil	$ -	$ -	$ 14.930,54	$ 16.201,98	$ 15.566,26
48	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	San josé del guaviare	$ 3.378,14	$ 4.514,49	$ 3.139,53	$ 3.406,88	$ 3.609,76
49	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	San vicente del caguán	$ 5.780,26	$ 6.632,63	$ 6.887,42	$ 7.473,93	$ 6.693,56
50	PNC/FASTER/TERPEL/GAF	02-8-10057-23/131213/155884	Santa marta	$ 3.706,98	$ 3.347,25	$ 3.262,42	$ 3.540,24	$ 3.464,22
51	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	Saravena	$ 5.385,68	$ 7.853,45	$ 8.155,14	$ 8.849,60	$ 7.560,97
52	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	Tame	$ 5.938,83	$ 7.853,45	$ 8.155,14	$ 8.849,60	$ 7.699,26
53	PNC/GAF/WFS/WFS	02-8-10058-23/131214/155530	Tumaco	$ 18.208,45	$ 21.136,79	$ 21.729,27	$ 23.579,67	$ 21.163,54
54	PNC/FASTER/TERPEL/GAF	02-8-10057-23/131213/155884	Villavicencio	$ 4.561,98	$ 4.115,73	$ 3.760,98	$ 4.081,25	$ 4.129,99
55	PNC/TERPEL/TERPEL/GAF	02-8-10059-23/131213/155884	Valledupar	$ 6.612,77	$ 6.795,52	$ 6.199,13	$ 6.727,03	$ 6.583,61
56	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	Villagarzón	$ 5.419,72	$ 7.248,50	$ 7.526,95	$ 8.167,92	$ 7.090,77
57	PNC/GAF/TERPEL/WFS	02-8-10058-23/131213/155530	Yopal	$ 6.173,92	$ 8.384,01	$ 3.813,34	$ 4.138,08	$ 5.627,34
58	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	Aguachica	$ 3.467,26	$ 3.986,78	$ 4.139,94	$ 4.492,48	$ 4.021,61
59	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	Arauca	$ 8.388,54	$ 9.399,68	$ 9.760,77	$ 10.591,97	$ 9.535,24
60	PNC/GAF/GAF/GAF	02-8-10058-23/131212/155884	Barrancabermeja	$ 11.759,50	$ 10.197,58	$ 11.395,03	$ 12.365,40	$ 11.429,37
61	PNC/TERPEL/GAF/GAF	02-8-10059-23/131212/155884	Bucaramanga	$ 8.743,59	$ 6.700,04	$ 8.468,66	$ 9.189,83	$ 8.275,56
62	PNC/FASTER/FASTER/FASTER	02-8-10057-23/131211/155883	Barranquilla	$ 10.863,84	$ 9.500,14	$ 9.571,11	$ 10.386,16	$ 10.080,31
63	PNC///FASTER	//155883	Cali	$ -	$ -	$ 9.766,44	$ 10.598,12	$ 10.182,28
64	PNC///TERPEL	//155799	Cartago	$ -	$ -	$ 7.521,28	$ 8.161,77	$ 7.841,53
65	PNC///GAF	//155884	Cartagena	$ -	$ -	$ 6.978,70	$ 7.572,98	$ 7.275,84
66	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	Cumaribo	$ 10.576,85	$ 11.888,28	$ 12.344,96	$ 13.396,22	$ 12.051,58
67	PNC/GAF/GAF/FASTER	02-8-10058-23/131212/155883	Guaymaral	$ 7.544,30	$ 6.104,11	$ 5.439,49	$ 5.902,70	$ 6.247,65
68	PNC///GAF	//155884	Girardot	$ -	$ -	$ 11.309,63	$ 12.262,95	$ 11.781,79
69	PNC/FASTER/FASTER/FASTER	02-8-10057-23/131211/155883	Ibagué	$ 24.735,12	$ 18.677,85	$ 19.407,01	$ 21.059,65	$ 21.019,91
70	PNC/GAF/GAF/GAF	02-8-10058-23/131212/155884	Medellín	$ 7.014,56	$ 6.353,08	$ 7.421,77	$ 8.053,79	$ 7.210,80
71	PNC///CTH	//155882	Mitú	$ -	$ -	$ 22.581,98	$ 24.504,99	$ 23.543,48
72	PNC/GAF/GAF/GAF	02-8-10058-23/131212/155884	Montería	$ 9.129,93	$ 8.099,02	$ 7.805,67	$ 8.470,38	$ 8.376,25

73	N/A	//	Neiva	$ -	$ -	$ -	$ -	
74	PNC///GAF	//155884	Pereira	$ -	$ -	$ 7.511,07	$ 8.150,69	$ 7.830,88
75	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	Puerto inirida	$ 18.296,12	$ 24.996,29	$ 25.956,52	$ 28.166,90	$ 24.353,96
76	PNC///WFS	//155530	Puertocarreño	$ -	$ -	$ 11.517,20	$ 12.497,98	$ 12.007,59
77	PNC/FASTER//FASTER	02-8-10057-23//155883	Quibdó	$ 30.048,06	$ -	$ 25.384,55	$ 27.546,23	$ 27.659,61
78	PNC///GAF	//155884	Rionegro	$ -	$ -	$ 7.621,63	$ 8.270,67	$ 7.946,15
79	PNC/CTH/CTH/CTH	02-8-10056-23/131210/155882	San josé del guaviare	$ 5.967,04	$ 9.665,03	$ 10.036,31	$ 10.890,97	$ 9.139,84
80	PNC///CTH	//155882	San vicente del caguán	$ -	$ -	$ 11.542,16	$ 12.525,05	$ 12.033,60
81	PNC///GAF	//155884	Santa marta	$ -	$ -	$ 7.025,47	$ 7.623,74	$ 7.324,60
82	PNC/FASTER/FASTER/GAF	02-8-10057-23/131211/155884	Villavicencio	$ 6.111,73	$ 8.574,28	$ 6.623,90	$ 7.187,97	$ 7.124,47
83	PNC///GAF	//155884	Valledupar	$ -	$ -	$ 9.865,94	$ 10.706,09	$ 10.286,01
84	PNC/CTH/TERPEL/WFS	02-8-10056-23/131213/155530	Guaymaral	$ 1.368,00	$ 1.363,53	$ 1.093,72	$ 1.186,86	$ 1.253,03
85	PNC/CTH/TERPEL/TERPEL	02-8-10056-23/131213/155799	Santa marta	$ 1.751,85	$ 1.618,30	$ 1.814,90	$ 1.969,45	$ 1.788,62
86	PNC/CTH/TERPEL/WFS	02-8-10056-23/131213/155530	Bogota	$ 1.150,93	$ 1.098,65	$ 1.074,89	$ 1.166,42	$ 1.122,73
87	PNC/TERPEL/TERPEL/TERPEL	02-8-10059-23/131213/156799	Tulua	$ 1.883,39	$ 1.931,04	$ 2.461,47	$ 2.692,78	$ 2.247,17
88	PNC/FASTER/GAF/GAF	02-8-10057-23/131212/155884	Tumaco	$ 3.574,25	$ 7.043,75	$ 7.241,20	$ 7.857,84	$ 6.429,26
89	PNC/CTH/TERPEL/WFS	02-8-10056-23/131213/155530	Mariquita	$ 1.210,15	$ 1.335,42	$ 1.398,88	$ 1.518,01	$ 1.365,62
90	PNC/CTH/GAF/CTH	02-8-10056-23/131212/155882	Villagarzon	$ 1.992,20	$ 3.999,96	$ 2.902,65	$ 3.149,83	$ 3.011,16
91	PNC/CTH/GAF/GAF	02-8-10056-23/131212/155884	San jose	$ 2.071,13	$ 3.799,66	$ 2.480,11	$ 2.691,30	$ 2.760,55
92	PNC/GAF/TERPEL/GAF	02-8-10058-23/131213/155884	Necocli	$ 1.981,44	$ 2.149,81	$ 2.212,18	$ 2.400,57	$ 2.185,95
93	PNC/FASTER/GAF/GAF	02-8-10057-23/131212/155884	Popayan	$ 2.914,16	$ 4.488,99	$ 2.732,46	$ 2.965,15	$ 3.275,19
94	PNC/CTH/TERPEL/CTH	02-8-10056-23/131213/155882	Caucasia	$ 1.982,17	$ 2.244,20	$ 1.936,85	$ 2.101,78	$ 2.066,25
95	PNC/CTH/GAF/CTH	02-8-10056-23/131212/155882	Aguachica	$ 1.534,58	$ 3.417,09	$ 4.426,23	$ 4.803,15	$ 3.545,26
96	PNC/CTH/GAF/FASTER	02-8-10056-23/131212/155883	Barrancabermeja	$ 1.405,42	$ 4.092,41	$ 3.527,55	$ 3.827,94	$ 3.213,33
97	PNC///GAF	//155884	Tumaco	$ -	$ -	$ 7.241,20	$ 7.857,84	$ 7.549,52
98	PNC///GAF	//155884	Caucasia	$ -	$ -	$ 2.821,76	$ 3.062,05	$ 2.941,90
99	PNC/CTH/CTH/GAF	02-8-10056-23/131210/155884	Larandia	$ 2.379,64	$ 4.704,87	$ 3.171,91	$ 3.442,02	$ 3.424,61
100	PNC//GAF/FASTER	/131212/155883	Las animas	$ -	$ 5.740,72	$ 5.398,48	$ 5.858,20	$ 5.665,80
101	PNC///GAF	//155884	Santa rosa del sur	$ -	$ -	$ 4.917,57	$ 5.336,34	$ 5.126,96
102	PNC/CTH/CTH/FASTER	02-8-10056-23/131210/155883	Santa ana	$ 1.406,69	$ 4.754,37	$ 3.538,28	$ 3.839,59	$ 3.384,73
103	PNC///CTH	//155882	El banco	$ -	$ -	$ 3.249,39	$ 3.526,10	$ 3.387,74
104	PNC///GAF	//155884	Nilo	$ -	$ 1.213,30	$ 3.008,51	$ 3.264,70	$ 2.495,50
105	PNC///GAF	//155884	Segovia	$ -	$ -	$ 4.968,38	$ 5.391,47	$ 5.179,92
106	PNC//FASTER/GAF	/131211/155884	Ocaña	$ -	$ 5.727,55	$ 3.291,55	$ 3.571,85	$ 4.196,98
107	PNC///CTH	//155882	Apiay	$ -	$ -	$ 2.146,84	$ 2.329,65	$ 2.238,24
108	PNC///FASTER	//155883	Barranquilla	$ -	$ -	$ 2.523,63	$ 2.738,53	$ 2.631,08
109	PNC///CTH	//155882	Cali	$ -	$ -	$ 2.424,09	$ 2.630,52	$ 2.527,30
110	PNC//GAF/GAF	/131212/155884	Uribia	$ -	$ 4.525,02	$ 4.710,76	$ 5.111,91	$ 4.782,56
111	PNC/GAF/GAF/CTH	02-8-10058-23/131212/155882	Mariquita	$ 2.355,73	$ 3.410,22	$ 2.809,94	$ 3.049,22	$ 2.906,28

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la Dirección de Antinarcóticos, durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, suscribió procesos de contratación con condiciones y características técnicas similares, resultó pertinente para el actual proceso, adelantar un análisis estadístico referente al promedio de los valores obtenidos en dichas anualidades, con el fin de validar el margen de comercialización que se tendrá en cuenta en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA 1: Verificada página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible-de-aviacion-ii) se pudo establecer que el catálogo establecido por el Acuerdo Marco Precios para el suministro de Combustible de Aviación II CCENEG-072-01-2023, presenta estado "*CERRADO*". En tal sentido no resulta viable considerar dicha variación en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de una invitación publicada en SECOP II de **REF: SC 00107 2026 el día 09/03/2026** a empresas dedicadas al suministro de combustibles de aviación, obteniendo la siguiente información:

ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO COMBUSTIBLE	TIPO MODALIDAD	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A	FASTER FUEL S.A.S	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	GLOBE AIR FUEL S.A.S	WORLD FUEL SERVICES COMPANY	PRECIO (MC) A TOMAR
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA	$ 5.600	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 5.600,00
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 64.000	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 64.000,00
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 13.855	N/A	$ 11.084	$ 12.982,57	N/A	$ 12.640,52
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA	$ 11.000	$ 13.715	N/A	$ 10.959	$ 12.471,73	N/A	$ 12.038,93
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 24.504	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 24.503,75
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 17.423	N/A	$ 13.932	$ 14.318,73	N/A	$ 15.224,41
7	BAHÍA SOLANO	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 34.200	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 34.200,00
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 10.036	N/A	$ 8.024	$ 8.888,00	$ 7.070	$ 8.504,56
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 8.041	N/A	$ 6.428	$ 7.136,16	$ 4.017	$ 6.405,60

10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 28.728	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 28.727,50
11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 5.095	N/A	N/A	$ 5.502,69	$ 3.664	$ 4.753,90
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 8.788	N/A	$ 7.024	$ 7.392,61	$ 4.293	$ 6.874,28
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 7.925	N/A	$ 6.336	$ 6.920,20	N/A	$ 7.060,40
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 22.960,00	$ 15.470	$ 19.215,00
15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 17.800,00	$ 13.210	$ 15.505,00
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 26.193	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 26.192,50
17	CÚCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 10.983	N/A	$ 8.786	$ 9.156,01	$ 7.170	$ 9.021,86
18	CUMARIBO	AERÓDROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA	$ 9.700	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 9.700,00
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO – GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 12.779	N/A	N/A	$ 10.339,65	N/A	$ 11.559,20
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 13.338	N/A	N/A	$ 10.820,00	$ 7.470	$ 10.542,50
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 17.933,65	N/A	$ 17.933,65
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 43.000	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 43.000,00
23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 24.553	N/A	N/A	$ 19.833,65	N/A	$ 22.193,08
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 22.860,00	$ 18.000	$ 20.430,00
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	AL ALA	$ 11.920	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 11.920,00
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA	$ 9.900	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 9.900,00
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 18.680	N/A	$ 15.353	$ 15.188,00	$ 12.100	$ 15.330,25
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 25.179	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 25.178,75
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 19.609,65	N/A	$ 19.609,65
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 9.124	N/A	$ 7.298	$ 7.404,53	N/A	$ 7.942,09
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	JET-A1	AL ALA	$ 23.950	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 23.950,00
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 12.589	N/A	$ 10.071	$ 10.453,88	N/A	$ 11.037,88
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 19.170	N/A	N/A	$ 18.096,00	$ 14.670	$ 17.311,90
34	OCAÑA	AEROPUERTO AGUAS CLARAS	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 26.191	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 26.191,00
35	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 23.524,00	$ 18.800	$ 21.162,00
36	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 10.229	N/A	$ 8.176	$ 8.506,21	N/A	$ 8.970,32
37	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 16.700	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 16.700,00
38	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 27.883	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 27.882,50
39	PUERTO ASIS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 20.460,00	$ 15.470	$ 17.965,00
40	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 18.732,00	$ 13.870	$ 16.301,00
41	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA	$ 24.200	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 24.200,00
42	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 31.468,00	$ 20.600	$ 26.034,00
43	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARAÑO	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 32.953	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 32.952,50
44	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 9.981	N/A	$ 7.962	$ 8.189,96	N/A	$ 8.704,40
45	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 8.930	N/A	$ 7.140	$ 7.304,53	$ 4.193	$ 6.891,88

46	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 13.546	N/A	N/A	$ 10.960,49	$ 10.910	$ 11.805,56
47	SAN GIL	AEROPUERTO LOS POZOS	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 17.733	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 17.733,10
48	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA	$ 8.000	$ 9.211	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 8.605,63
49	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA	$ 8.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 8.000,00
50	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 8.154	N/A	$ 6.518	$ 6.601,68	N/A	$ 7.091,14
51	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA	$ 9.560	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 9.560,00
52	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA	$ 9.500	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 9.500,00
53	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 23.740,00	$ 19.000	$ 21.370,00
54	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 12.690	N/A	$ 10.152	$ 10.567,49	N/A	$ 11.136,50
55	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 15.213	N/A	$ 12.166	$ 12.324,56	N/A	$ 13.234,35
56	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA	$ 8.950	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 8.950,00
57	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA	N/A	$ 17.901	N/A	$ 6.338	$ 14.418,73	$ 8.770	$ 11.857,00
58	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA	$ 5.200	$ 5.588	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 5.393,75
59	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA	$ 10.900	$ 13.174	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 12.036,88
60	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 20.506	N/A	N/A	$ 16.953,12	N/A	$ 18.729,69
61	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 15.240	N/A	N/A	$ 12.994,68	$ 11.110	$ 13.014,89
62	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 13.720,00	N/A	$ 13.720,00
63	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 14.236	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 14.236,00
64	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 10.151	N/A	N/A	$ 9.680,80	N/A	$ 9.915,03
65	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 12.559	N/A	N/A	$ 10.377,16	N/A	$ 11.467,96
66	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA	$ 13.900	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 13.900,00
67	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO – GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 8.555	N/A	N/A	$ 9.100,00	N/A	$ 8.827,50
68	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 16.500,00	N/A	$ 16.500,00
69	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 26.245	N/A	N/A	$ 19.900,00	N/A	$ 23.072,50
70	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 13.356	N/A	N/A	$ 10.865,40	N/A	$ 12.110,83
71	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	AL ALA	$ 25.100	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 25.100,00
72	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 17.559	N/A	N/A	$ 14.256,56	N/A	$ 15.907,65
73	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 18.000	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 18.000,00
74	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 13.516	N/A	N/A	$ 10.843,92	N/A	$ 12.180,09
75	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA	$ 28.900	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 28.900,00
76	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	AV-GAS	AL ALA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 21.996,00	$ 16.910	$ 19.453,00
77	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARREÑO	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 34.260	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 34.260,00
78	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 13.715	N/A	N/A	$ 11.121,44	N/A	$ 12.418,22
79	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA	$ 11.000	$ 13.546	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 12.273,13
80	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA	$ 12.950	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 12.950,00
81	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 12.643	N/A	N/A	$ 10.490,56	N/A	$ 11.566,53

82	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 14.900	N/A	N/A	$ 11.994,64	N/A	$ 13.447,32
83	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA	N/A	$ 17.754	N/A	N/A	$ 14.386,16	N/A	$ 16.069,96
84	GUAYMARAL	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	$ 2.000	$ 6.796	$ 4.200	$ 5.405	$ 5.480,69	$ 3.950	$ 4.638,87
85	SANTA MARTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	$ 5.500	$ 6.811	$ 4.900	$ 5.443	$ 5.507,68	N/A	$ 5.632,39
86	BOGOTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	$ 2.000	$ 5.909	$ 3.400	$ 5.534	$ 5.326,69	$ 3.950	$ 4.353,24
87	TULUA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	$ 7.200	$ 8.383	N/A	$ 6.821	$ 6.566,40	N/A	$ 7.242,48
88	TUMACO	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	N/A	$ 9.774	N/A	N/A	$ 10.713,41	N/A	$ 10.243,58
89	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	$ 5.100	$ 6.654	$ 5.000	$ 5.294	$ 5.488,69	$ 4.350	$ 5.314,41
90	VILLAGARZON	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	$ 7.050	$ 11.616	N/A	N/A	$ 6.536,29	$ 4.450	$ 7.413,14
91	SAN JOSE	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	$ 6.750	$ 8.369	$ 5.300	N/A	$ 6.266,29	$ 4.450	$ 6.227,01
92	NECOCLÍ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	$ 7.200	$ 8.781	$ 5.800	$ 7.018	$ 7.338,69	N/A	$ 7.227,59
93	POPAYAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	$ 4.500	$ 8.195	N/A	N/A	$ 6.741,41	N/A	$ 6.478,80
94	CAUCASIA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	$ 4.900	$ 8.464	$ 5.400	$ 6.733	$ 6.969,09	N/A	$ 6.493,17
95	AGUACHICA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL	$ 4.300	$ 9.546	$ 4.500	$ 7.637	$ 7.040,37	N/A	$ 6.604,72
96	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA"	JET-A1	A GRANEL	$ 5.100	$ 7.571	$ 4.100	$ 6.018	$ 6.848,37	N/A	$ 5.927,52
97	TUMACO	FUERZA DE TAREA HÉRCULES.	JET-A1	A GRANEL	N/A	$ 9.774	N/A	N/A	$ 10.713,41	N/A	$ 10.243,58
98	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL	$ 4.900	$ 8.464	$ 5.400	$ 6.733	$ 6.969,09	N/A	$ 6.493,17
99	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	$ 6.200	$ 7.784	N/A	N/A	$ 6.969,09	N/A	$ 6.950,95
100	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL	N/A	$ 9.483	N/A	N/A	$ 8.202,69	N/A	$ 8.842,69
101	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL	$ 6.800	$ 8.296	N/A	$ 6.631	$ 7.014,69	N/A	$ 7.185,49
102	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL	$ 6.930	$ 8.246	N/A	N/A	$ 10.100,00	N/A	$ 8.425,42
103	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL	$ 6.000	$ 7.450	N/A	$ 5.954	$ 6.023,68	N/A	$ 6.356,92
104	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL	$ 3.200	$ 7.386	$ 3.000	$ 5.880	$ 6.042,69	N/A	$ 5.101,79
105	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL	$ 6.900	$ 8.383	N/A	N/A	$ 6.848,37	N/A	$ 7.376,96
106	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL	N/A	$ 8.383	N/A	$ 6.698	$ 6.848,37	N/A	$ 7.309,62
107	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY – META	JET-A1	A GRANEL	$ 4.200	$ 6.765	$ 4.000	$ 5.412	$ 5.542,69	N/A	$ 5.183,94
108	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO – ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL	$ 5.500	$ 6.959	$ 3.400	$ 5.565	$ 5.599,68	N/A	$ 5.404,69
109	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	JET-A1	A GRANEL	$ 4.200	$ 5.454	$ 4.900	$ 4.359	$ 5.201,41	N/A	$ 4.822,83
110	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	JET-A1	A GRANEL	N/A	$ 8.875	N/A	$ 6.352	N/A	N/A	$ 7.613,50
111	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	A GRANEL	$ 4.700	$ 6.654	$ 2.000	N/A	$ 5.814,40	N/A	$ 4.792,04

NOTA 1: Con el fin de obtener los precios del mercado para el presente proceso contractual, se adelantó solicitud de cotización a proveedores de manera pública por medio del portal SECOP II mediante el evento de cotización **REF: SC 00107 2026 el día 09/03/2026**, obteniendo 06 cotizaciones de las empresas,

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A, FASTER FUEL S.A.S, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA, GLOBE AIR FUEL LTDA, WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC. SUC. COLOMBIA, aplicando el análisis estadístico tipo promedio, sobre los valores cotizados en cada ítem, lo cual permitió establecer los valores de referencia para el proceso de "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO COMBUSTIBLE	TIPO MODALIDAD	CANTIDAD	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 4.678,84	$ 5.600,00	$ 5.139
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 59.485,46	$ 64.000,00	$ 61.743
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 6.651,90	$ 12.640,52	$ 9.646
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 5.212,72	$ 12.038,93	$ 8.626
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 19.873,07	$ 24.503,75	$ 22.188
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.918,23	$ 15.224,41	$ 11.571
7	BAHÍA SOLANO	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 32.675,38	$ 34.200,00	$ 33.438
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 3.943,72	$ 8.504,56	$ 6.224
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 2.417,85	$ 6.405,60	$ 4.412
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 22.984,85	$ 28.727,50	$ 25.856
11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 2.754,88	$ 4.753,90	$ 3.754
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 2.658,73	$ 6.874,28	$ 4.767
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 2.609,27	$ 7.060,40	$ 4.835
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 18.473,68	$ 19.215,00	$ 18.844
15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 15.845,01	$ 15.505,00	$ 15.675
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 21.309,59	$ 26.192,50	$ 23.751
17	CÚCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 3.100,32	$ 9.021,88	$ 6.061
18	CUMARIBO	AERÓDROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.898,83	$ 9.700,00	$ 8.799
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 6.613,81	$ 11.559,20	$ 9.087
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 8.919,00	$ 10.542,50	$ 9.731
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 9.842,86	$ 17.933,65	$ 13.888
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 54.330,94	$ 43.000,00	$ 48.665
23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 19.868,66	$ 22.193,08	$ 21.031
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 20.212,08	$ 20.430,00	$ 20.321
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 10.354,87	$ 11.920,00	$ 11.137
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 9.143,13	$ 9.900,00	$ 9.522
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.944,44	$ 15.330,25	$ 11.637
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 15.376,49	$ 25.178,75	$ 20.278
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 10.048,69	$ 19.609,65	$ 14.829
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 2.516,63	$ 7.942,09	$ 5.229
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 20.583,74	$ 23.950,00	$ 22.267
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 5.480,15	$ 11.037,88	$ 8.259
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 15.457,36	$ 17.311,90	$ 16.385
34	OCAÑA	AEROPUERTO AGUAS CLARAS	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 17.179,60	$ 26.191,00	$ 21.685
35	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 21.764,85	$ 21.162,00	$ 21.463
36	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 4.497,72	$ 8.970,32	$ 6.734
37	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 13.797,64	$ 16.700,00	$ 15.249
38	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 22.746,11	$ 27.882,50	$ 25.314
39	PUERTO ASÍS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 16.931,79	$ 17.965,00	$ 17.448
40	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 11.184,53	$ 16.301,00	$ 13.743
41	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 21.035,29	$ 24.200,00	$ 22.618
42	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 30.214,63	$ 26.034,00	$ 28.124
43	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARANO	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 25.857,74	$ 32.952,50	$ 29.405
44	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 3.943,98	$ 8.704,40	$ 6.324
45	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 3.348,88	$ 6.891,88	$ 5.120
46	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.101,84	$ 11.805,58	$ 9.454
47	SAN GIL	AEROPUERTO LOS POZOS	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 15.566,26	$ 17.733,10	$ 16.650
48	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 3.609,76	$ 8.605,63	$ 6.108

49	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 6.693,56	$ 8.000,00	$ 7.347
50	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 3.464,22	$ 7.091,14	$ 5.278
51	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.560,97	$ 9.560,00	$ 8.560
52	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.699,26	$ 9.500,00	$ 8.600
53	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 21.163,54	$ 21.370,00	$ 21.267
54	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 4.129,99	$ 11.136,50	$ 7.633
55	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 6.583,61	$ 13.234,35	$ 9.909
56	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.090,77	$ 8.950,00	$ 8.020
57	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 5.627,34	$ 11.857,00	$ 8.742
58	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 4.021,61	$ 5.393,75	$ 4.708
59	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 9.535,24	$ 12.036,88	$ 10.786
60	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 11.429,37	$ 18.729,69	$ 15.080
61	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 8.275,56	$ 13.014,89	$ 10.645
62	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 10.080,31	$ 13.720,00	$ 11.900
63	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 10.182,28	$ 14.236,00	$ 12.209
64	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.841,53	$ 9.916,03	$ 8.879
65	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.275,84	$ 11.467,96	$ 9.372
66	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 12.051,58	$ 13.900,00	$ 12.976
67	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 6.247,65	$ 8.827,50	$ 7.538
68	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 11.781,79	$ 16.500,00	$ 14.141
69	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 21.019,91	$ 23.072,50	$ 22.046
70	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.210,80	$ 12.110,83	$ 9.661
71	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 23.543,48	$ 25.100,00	$ 24.322
72	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 8.376,25	$ 15.907,66	$ 12.142
73	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A		$ 18.000,00	$ 18.000
74	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.830,88	$ 12.180,09	$ 10.005
75	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 24.353,96	$ 28.900,00	$ 26.627
76	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 12.007,59	$ 19.453,00	$ 15.730
77	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARRENO	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 27.659,61	$ 34.260,00	$ 30.960
78	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.946,15	$ 12.418,22	$ 10.182
79	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 9.139,84	$ 12.273,13	$ 10.706
80	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 12.033,60	$ 12.950,00	$ 12.492
81	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.324,60	$ 11.566,53	$ 9.446
82	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 7.124,47	$ 13.447,32	$ 10.286
83	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA	1	N/A	N/A	$ 10.286,01	$ 16.069,96	$ 13.178
84	GUAYMARAL	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 1.253,03	$ 4.638,87	$ 2.946
85	SANTA MARTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 1.788,62	$ 5.632,39	$ 3.711
86	BOGOTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 1.122,73	$ 4.353,24	$ 2.738
87	TULUA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 2.247,17	$ 7.242,48	$ 4.745
88	TUMACO	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 6.429,26	$ 10.243,58	$ 8.336
89	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 1.365,62	$ 5.314,41	$ 3.340
90	VILLAGARZON	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 3.011,16	$ 7.413,14	$ 5.212
91	SAN JOSE	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 2.760,55	$ 6.227,01	$ 4.494
92	NECOCLÍ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 2.185,95	$ 7.227,59	$ 4.707
93	POPAYAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 3.275,19	$ 6.478,80	$ 4.877
94	CAUCASIA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 2.066,25	$ 6.493,17	$ 4.280
95	AGUACHICA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 3.545,26	$ 6.604,72	$ 5.075
96	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA"	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 3.213,33	$ 5.927,52	$ 4.570
97	TUMACO	FUERZA DE TAREA HÉRCULES.	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 7.549,52	$ 10.243,58	$ 8.897
98	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 2.941,90	$ 6.493,17	$ 4.718
99	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 3.424,61	$ 6.950,95	$ 5.188
100	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 5.665,80	$ 8.842,60	$ 7.254
101	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 5.126,95	$ 7.185,49	$ 6.156
102	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 3.384,73	$ 8.425,42	$ 5.905
103	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 3.387,74	$ 6.356,92	$ 4.872
104	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 2.495,50	$ 5.101,79	$ 3.799
105	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 5.179,92	$ 7.376,96	$ 6.278
106	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 4.196,98	$ 7.309,62	$ 5.753
107	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY - META	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 2.238,24	$ 5.183,94	$ 3.711
108	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO - ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 2.631,08	$ 5.404,69	$ 4.018
109	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – EMAVI	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 2.527,30	$ 4.822,83	$ 3.675
110	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	JET-A1	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 4.782,56	$ 7.613,50	$ 6.198
111	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	A GRANEL	1	N/A	N/A	$ 2.906,28	$ 4.792,04	$ 3.849

NOTA 1: Se deja constancia, que para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación, en relación al margen de comercialización, se tuvo en cuenta los Precios históricos (contratados por la Policía Nacional en las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026) y Precios del mercado (obtenidos del evento de

cotización), donde se determinó procedente por parte de la entidad obtener el valor estimado a través del análisis tipo de promedio de estos valores, conforme a los referentes obtenidos.

Considerando que el ítem 73 no cuenta con precio histórico, se aplicará como precio estimado el VALOR COTIZADO en el presente proceso, toda vez que se mantiene la necesidad de la Policía Nacional de contar con este punto de suministro.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($24.154.500.000,00),** incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos que aplique la ley para la presente vigencia, que causen la ejecución del contrato, valor que será distribuido de la siguiente manera, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	*"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".*	$ 24.154.500.000,00
VALOR TOTAL		**$ 24.154.500.000,00**

Valor margen de comercialización:

ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO COMBUSTIBLE	TIPO MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA	1	$ 5.139
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	AL ALA	1	$ 61.743
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDAN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.646
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.626
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA	1	$ 22.188
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	JET-A1	AL ALA	1	$ 11.571
7	BAHÍA SOLANO	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 33.438
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.224
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 4.412
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 25.856
11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA	1	$ 3.754
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA	1	$ 4.767
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 4.835
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA	1	$ 18.944
15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA	1	$ 15.675
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA	1	$ 23.751
17	CUCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.061
18	CUMARIBO	AERODROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.799
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ CAMACHO - GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.087
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.731
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA	1	$ 13.888
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 48.665

23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA	1	$ 21.031
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 20.321
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 11.137
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.522
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VASQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA	1	$ 11.637
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 20.278
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 14.629
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA	1	$ 5.229
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	JET-A1	AL ALA	1	$ 22.267
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.259
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA	1	$ 16.386
34	OCAÑA	AEROPUERTO AGUAS CLARAS	JET-A1	AL ALA	1	$ 21.665
35	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA	1	$ 21.463
36	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.734
37	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	AL ALA	1	$ 15.249
38	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 25.314
39	PUERTO ASÍS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA	1	$ 17.448
40	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	AL ALA	1	$ 13.743
41	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA	1	$ 22.618
42	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA	1	$ 26.124
43	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARANO	JET-A1	AL ALA	1	$ 29.405
44	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.324
45	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA	1	$ 5.120
46	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.454
47	SAN GIL	AEROPUERTO LOS POZOS	JET-A1	AL ALA	1	$ 16.650
48	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.106
49	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA	1	$ 7.347
50	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA	1	$ 5.279
51	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.560
52	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.600
53	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA	1	$ 21.267
54	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 7.633
55	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.909
56	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.020
57	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.742
58	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 4.708
59	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.786
60	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 15.080
61	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.645
62	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 11.900
63	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.209
64	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 6.679
65	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 9.372
66	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.976
67	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	1	$ 7.538
68	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 14.141
69	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 22.046
70	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 9.661
71	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	AL ALA	1	$ 24.322
72	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.142
73	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	AV-GAS	AL ALA	1	$ 16.000
74	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.005
75	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 26.627
76	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 15.730
77	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARRENO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 30.960
78	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.182
79	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.706
80	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.492
81	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA	1	$ 9.446
82	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.266
83	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 13.178
84	GUAYMARAL	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 2.946
85	SANTA MARTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.711
86	BOGOTÁ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 2.738
87	TULUA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.745
88	TUMACO	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.336
89	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.340
90	VILLAGARZON	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.212
91	SAN JOSE	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.494
92	NECOCLÍ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.707
93	POPAYAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.877
94	CAUCASIA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.280
95	AGUACHICA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.075
96	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.570
97	TUMACO	FUERZA DE TAREA HÉRCULES.	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.897
98	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.718
99	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.188
100	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.254
101	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.156
102	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.905
103	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.872
104	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.799
105	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.276
106	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.753
107	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY - META	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.711
108	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO – ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.018
109	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.675
110	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLIVAR	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.198
111	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	A GRANEL	1	$ 3.849

Nota 1: En aras de garantizar la selección objetiva y la optimización de los recursos, la entidad adelantará la subasta inversa al margen de comercialización. Esta estrategia asegura que la Policía Nacional pague acorde a la realidad logística de cada ítem, permitiendo que la pluralidad de oferentes se manifieste en favor de la administración según su capacidad operativa y asegurando la continuidad del servicio operacional de la Aviación Policial.

Nota 2: El descuento de la subasta será aplicado a cada uno de los ítems del margen de comercialización del presente estudio previo.

Teniente coronel JUAN PABLO RONDEROS BOTERO
Jefe Aviación Policial (E)

Teniente coronel JORGE EDUARDO GALLÓN RUIZ
Responsable Combustibles de Aviación

Intendente YENNY PAOLA BUSTOS MERCHAN
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA*"

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- ✓ Anexo No. 1 Solicitud por parte del dueño de la necesidad GS-2026-042425-DIRAN
- ✓ Anexo No. 2 Certificación de la necesidad
- ✓ Anexo No. 3 Notificación asignación recursos 2026 GS-2026-007941-DIRAN
- ✓ Anexo No. 4 Solicitud información inventario actualizado de aeronaves GS-2026-022224-DIRAN
- ✓ Anexo No. 5 Respuesta Solicitud información inventario de aeronaves GS-2026-023635-DIRAN
- ✓ Anexo No. 6 Solicitud proyección de horas de vuelo vigencia 2026 GS-2026-038896-DIRAN
- ✓ Anexo No. 7 Proyección de horas a volar vigencia 2026 GS-2026-040888-DIRAN
- ✓ Anexo No. 8 Acta Reunión de trabajo definir cantidades contratar AC-2026-013182-DIRAN
- ✓ Anexo No. 9 Acta Reunión de trabajo definir especificaciones técnicas AC-2026-015092-DIRAN
- ✓ Anexo No. 10 Solicitud certificado Plan Anual de Adquisiciones GS-2026-038858-DIRAN
- ✓ Anexo No. 11 Comentarios expedición certificado Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Anexo No. 12 Información estudio previo combustible aeronáutico GS-2026-043254-DIRAN
- ✓ Anexo No. 13 Comentarios donde el señor Director de Antinarcóticos (E) autoriza proceder.
- ✓ Anexo No. 14 Solicitud cotización
- ✓ Anexo No. 15 Cotizaciones Proveedores

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de Responsable de Combustible de Aviación – AVIPO- DIRAN, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN** que la Dirección de Antinarcóticos no cuenta con la suficiente cantidad de combustible objeto del presente proceso para suplir la necesidad en la vigencia 2026, por lo tanto se requiere el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA**", razón por lo cual, la única forma de satisfacer la necesidad es mediante un proceso de contratación que garantice mencionado suministro.

No.	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN
1	1351297	TURBO COMBUSTIBLE TIPO KEROSENE JET-A1
2	1073505	GASOLINA DE AVIACIÓN TIPO AV-GAS 100/130

ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE SUMINISTRO	CANTIDAD ESTIMADA	DEFICIT CANTIDAD ESTIMADA AJUSTADA A PROYECCIÓN HORAS DE VUELO 2026
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA	16.701	7.072
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	AL ALA	66	28
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDAN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA	20.041	8.486
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA	16.701	7.072
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA	2.338	990
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	JET-A1	AL ALA	43.423	18.387
7	BAHIA SOLANO	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	66	28
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA	6.680	2.829
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA	23.381	9.900
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA	2.004	849
11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA	66	28
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA	22.713	9.617
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	JET-A1	AL ALA	20.041	8.486
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA	6.680	2.829
15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA	66	28
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA	6.680	2.829
17	CÚCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA	53.443	22.630
18	CUMARIBO	AERÓDROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA	66	28
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA	66	28
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA	6.680	2.829
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA	668	283
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS	JET-A1	AL ALA	1.002	424
23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA	10.020	4.243
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA	334	141
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	AL ALA	334	141
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA	66	28
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA	4.008	1.697
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA	66	28
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	66	28
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA	20.041	8.486
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	JET-A1	AL ALA	5.344	2.263
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA	23.381	9.900
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA	13.360	5.657
34	OCAÑA	AEROPUERTO AGUAS CLARAS	JET-A1	AL ALA	1.336	566
35	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA	6.680	2.829
36	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA	4.676	1.980
37	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	AL ALA	66	28
38	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA	20.041	8.486
39	PUERTO ASIS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA	4.676	1.980
40	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	AL ALA	3.340	1.414
41	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA	4.008	1.697
42	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA	668	283
43	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARAÑO	JET-A1	AL ALA	16.701	7.072
44	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA	8.016	3.394
45	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA	10.020	4.243
46	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA	6.012	2.546
47	SAN GIL	AEROPUERTO LOS POZOS	JET-A1	AL ALA	66	28
48	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA	1.336	566
49	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA	334	141
50	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA	15.365	6.506
51	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA	334	141
52	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA	668	283
53	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA	16.701	7.072
54	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA	6.680	2.829
55	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA	8.016	3.394
56	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA	3.340	1.414
57	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA	6.680	2.829

58	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA	66	28
59	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA	334	141
60	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	AV-GAS	AL ALA	334	141
61	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA	66	28
62	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA	66	28
63	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA	66	28
64	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA	66	28
65	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ	AV-GAS	AL ALA	66	28
66	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA	66	28
67	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	66	28
68	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA	66	28
69	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA	66	28
70	MEDELLIN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA	66	28
71	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	AL ALA	66	28
72	MONTERIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA	2.004	849
73	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	AV-GAS	AL ALA	133	56
74	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA	66	28
75	PUERTO INIRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA	133	56
76	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	AV-GAS	AL ALA	66	28
77	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARREÑO	AV-GAS	AL ALA	66	28
78	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA	66	28
79	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA	400	169
80	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA	66	28
81	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA	66	28
82	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA	1.002	424
83	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA	66	28
84	GUAYMARAL	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	123.694	52.376
85	SANTA MARTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	10.020	4.243
86	BOGOTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	354.065	149.924
87	TULUA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	8.016	3.394
88	TUMACO	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	66	28
89	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	100.207	42.431
90	VILLAGARZON	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	167.011	70.718
91	SAN JOSE	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	53.443	22.630
92	NECOCLI	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	24.049	10.183
93	POPAYAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	56.784	24.044
94	CAUCASIA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	73.485	31.116
95	AGUACHICA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL	3.340	1.414
96	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA"	JET-A1	A GRANEL	26.721	11.315
97	TUMACO	FUERZA DE TAREA HÉRCULES	JET-A1	A GRANEL	3.340	1.414
98	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL	1.336	566
99	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	668	283
100	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL	267	113
101	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL	668	283
102	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL	10.020	4.243
103	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL	668	283
104	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL	3.340	1.414
105	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL	267	113
106	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL	3.340	1.414
107	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY - META	JET-A1	A GRANEL	668	283
108	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO – ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL	334	141
109	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – EMAVI	JET-A1	A GRANEL	3.340	1.414
110	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	JET-A1	A GRANEL	3.340	1.414
111	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	A GRANEL	7.348	3.111

Firma,

Teniente coronel JORGE EDUARDO GALLÓN RUIZ
Responsable Combustibles de Aviación

Nro.	CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista suministrará combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del proponente.		
2	El contratista suministrará combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS 100 LL o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del proponente.		
3	El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el turbo combustible y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina de aviación y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
4	4.1 El contratista realizará diariamente las pruebas de control de calidad establecidas en la normatividad vigente (apariencia, detectores de agua, etc.) antes de suministrar el combustible a las aeronaves, dichas pruebas deberán ser presentadas si la tripulación de la aeronave así lo estima conveniente.		
	4.2 El contratista practicará antes de cada suministro prueba rápida de detección de partículas de agua si la tripulación de la aeronave así lo estima conveniente.		
	4.3 En caso eventual de presentarse un incidente o accidente aéreo, en el cual la Policía Nacional lo requiera, el contratista entregará copia de los registros de control calidad y una muestra no inferior a un galón de combustible en los lugares que hubiesen atendido requerimientos de suministró a la aeronave afectada, la entrega se realizará en las 24 horas siguientes de la solicitud, con extensión a 72 horas si existe requerimiento escrito por parte de la entidad debidamente justificada.		
5	El contratista reemplazará en el menor tiempo y sin costo alguno para la Policía Nacional el combustible que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato, si el combustible no se recibe por parte de Policía Nacional por encontrar algún contaminante, el contratista debe rendir un informe detallado al supervisor del contrato o quien haga sus veces explicando las razones por las cuales se presentó la contaminación.		
6	**ENTREGA AL ALA:** 6.1 El contratista realizará el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente Nro. 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** para este caso solo se realizarán dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. **NOTA 2**: el suministro se realizará primordialmente bajo la modalidad "*al ala*"; no obstante, para operaciones en áreas de difícil acceso o despliegues tácticos, el contratista deberá permitir el abastecimiento en contenedores móviles certificados (bidones o tanques portátiles), siempre que estos cumplan con los requisitos de limpieza, rotulación y seguridad estática establecidos en la NTC 5011 y el RACAE 34. Una vez verificada la calidad y finalizado el despacho, el contratista diligenciará el comprobante de entrega registrando la matrícula de la aeronave/vehículo y la cantidad exacta de galones. Asimismo, deberá exigir al funcionario receptor su grado, nombre, número de cédula y huella dactilar (el contratista se encargará de proporcionar el huellero), garantizando que el formato sea legible y no presente tachones ni enmendaduras. Se le debe entregar copias del comprobante de entrega y Pruebas Abreviadas, y el original debe ser anexado por la empresa a la factura respectiva la cual debe registrar la misma cantidad de galones suministrados, ya que este documento se constituye como el único soporte para tramite de pago.		
	6.2 En los aeropuertos, considerando las capacidades operativas y logísticas del contratista, se realizará el suministro de combustible de aviación en el menor tiempo posible una vez aterrice la		

	aeronave, en la cantidad autorizada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces y cumpliendo la normatividad de seguridad vigente. En caso de situaciones graves de emergencia que puedan llegar a comprometer vidas de población civil o miembros de la institución, el proveedor realizará la prestación del servicio con la inmediatez que la situación amerita, previa solicitud manifiesta por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
	6.3 El contratista garantizará la disponibilidad de combustible suficiente, la presencia de personal de operarios idóneos y entrenados, así como de la disposición de medios logísticos necesarios para el aprovisionamiento, con el fin de efectuar dicho suministro en la cantidad autorizada y tiempo requerido. **NOTA 2**: En caso de que se presente alguna novedad con la disponibilidad del combustible, esta deberá ser informada a la Policía Nacional de inmediato a menos que sean actividades programadas las cuales deberán ser informadas con 24 horas de anticipación.		
	6.4 En los aeropuertos de operación continua el contratista garantizará disponibilidad del operario las 24 horas del día; en el caso de aeropuertos con operación restringida, si la Policía Nacional llegase a requerir suministros en horarios nocturnos, el supervisor del contrato o quien haga sus veces enviará solicitud manifiesta mínimo dos (2) horas antes del horario de cierre habitual del aeropuerto, el contratista deberá prestar este servicio sin que esto genere ningún costo adicional para la Policía Nacional. El plazo se cumplirá siempre y cuando las condiciones de tiempo modo y lugar así lo permitan; sin que aplique para situaciones graves en estado de emergencia que puedan llegar a comprometer vidas de población civil o miembros de la institución, caso en el cual el proveedor realizará la prestación del servicio con la celeridad que la situación amerita. La tripulación adelantará los trámites necesarios con el operador del aeropuerto y gestionará la disponibilidad de los equipos de emergencia.		
	6.5 Una vez sea verificada satisfactoriamente la calidad del producto y finalizado el suministro, el contratista debe diligenciar el comprobante de entrega del producto registrando de forma correcta y precisa la matrícula de aeronave y la cantidad exacta de galones suministrados; exigir al piloto con letra legible el registro de su grado, nombre y apellido, numero de cedula y numero de la orden de vuelo; así como estampar sello de identificación como piloto policial, huella dactilar (el contratista se encargará de proporcionar el huellero); sin dejar espacios en blanco, ni presentar tachones o enmendaduras. Se debe entregar copia del comprobante de entrega a la tripulación y el original debe ser anexado por la empresa a la factura respectiva la cual debe registrar la misma cantidad de galones suministrados, ya que este documento se constituye como el único soporte para tramite de pago.		
	6.6 El contratista deberá ejecutar el programa de mantenimiento de acuerdo a la norma técnica de sus equipos de almacenamiento y suministro de combustible, así como también debe certificar la calibración de los medidores volumétricos de cada uno de sus puntos de suministro, para determinar las cantidades reales que se están suministrando a las aeronaves. El contratista debe entregar la copia de la certificación de mantenimiento y calibración de sus equipos, en el momento que el supervisor del contrato o quien haga sus veces lo estime conveniente.		
	6.7 El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aerocivil y/o la concesión del aeropuerto. No obstante, se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
	6.8 En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 03050 del 30 de septiembre de 2019 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y cuando las aeronaves de la fuerza pública adelanten operaciones de Orden Público Tipo (2) y previa solicitud manifestada por cualquier medio por parte de la tripulación, del supervisor del contrato o quien haga sus veces, el contratista realizará el suministro de combustible de aviación en caliente (motores encendidos); la empresa deberá prestar este servicio sin que esto genere ningún costo adicional para la Policía Nacional. En caso de situaciones graves de emergencia que puedan llegar a comprometer vidas de población civil o miembros de la institución, el proveedor realizará la prestación del servicio con la inmediatez atendiendo la solicitud de la tripulación de la aeronave.		
	ENTREGA A GRANEL - EN CARROTANQUE: 7.1 El contratista deberá realizar la entrega de combustible de aviación a granel en los sitios donde la Policía Nacional así lo requiera para el uso propio o de entidades estatales por solicitud de cooperación para el apoyo de operaciones policiales y militares, estas entregas se realizarán previo PEDIDO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN		

7	formato código 1LF-FR-0156 de la Policía Nacional firmado por el supervisor del contrato. La entrega debe hacerse en la cantidad, modalidad y lugares requeridos; dentro de las 72 horas siguientes después de realizado el pedido, de lo contrario deberá justificar por escrito el retraso de la entrega. El supervisor del contrato podrá autorizar una extensión al tiempo inicial, con el fin de garantizar la entrega de combustible. En caso de superar este término autorizado por el supervisor, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del retraso, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes. En casos excepcionales cuando la necesidad operacional exija incrementar el almacenamiento estratégico y la capacidad de almacenamiento impida la recepción del pedido solicitado antes de la fecha límite de entrega, el supervisor del contrato informará al contratista la fecha mínima de entrega.		
	7.2 El contratista deberá allegar al supervisor del contrato el nombre del conductor del vehículo que transporta el combustible, número de identificación personal, numero de celular, placa del vehículo y ruta. Lo anterior con el fin de ejercer un control y seguimiento constante del vehículo en el trayecto, así como por motivos de seguridad para el ingreso a las instalaciones policiales donde se efectuará la entrega del combustible de aviación. Por ningún motivo los conductores deberán tomar contacto con el personal de combustible en lugar de entrega; el contratista debe garantizar una comunicación efectiva con el supervisor del contrato.		
	7.3 Para la entrega del producto el transportador deberá entregar la siguiente documentación: -Documento soporte de la entrega emitido por el contratista. -Guía de transporte emitida por el mayorista. -Pruebas de control de calidad emitidas por el mayorista. -El conductor deberá presentar su documento identificación personal, para verificación. **NOTA 1:** Se entenderá por recibido el pedido una vez se culmine la realización de las pruebas de control de calidad con resultados satisfactorios. **NOTA 2:** Se entenderá por cantidad recibida; la cantidad de galones que registre el medidor volumétrico instalado en el punto de descargue de la Policía Nacional. Una vez terminado el traspaso de combustible se llevará a cabo el diligenciamiento del Formato Código 1LF-FR-0153 DESCARGUE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN VÍA TERRESTRE, el cual deberá ser firmado por las partes como soporte de garantía del recibo a satisfacción del pedido.		
	7.4 El contratista tiene la oportunidad si lo estima conveniente y por el tiempo de vigencia del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato de realizar los ajustes de calibración de los medidores volumétricos de la Policía Nacional y generar certificado de calibración con entidad particular, conforme a la normatividad vigente para los ítems a granel que le sean adjudicados, Sin que esto genere ningún costo adicional para la Policía Nacional, asumiendo el contratista la totalidad de gastos directos e indirectos.		
	7.5 Si por razones operativas o de orden público alguna unidad termina operaciones, el contratista que tiene asignado el punto de entrega colaborara de buena manera con el traslado del sobrante de combustible a la unidad de aviación de la Policía Nacional más cercana o al sitio establecido por el supervisor del contrato previas coordinaciones con este. Sin que esto genere ningún costo adicional para la Policía Nacional. En este caso la Policía Nacional emitirá certificación de propiedad del producto para efectos de trasporte.		
	7.6 El contratista garantizará que tanto el carrotanque como su operador cumplan con los requisitos de seguridad para trabajo en alturas definidos en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de trabajo (o la norma que la adicione o sustituya). Esto incluye el equipamiento técnico del vehículo y la capacitación vigente del personal para realizar de forma segura las inspecciones previas al descargue.		
	7.7 El transporte del combustible de aviación debe ser con carrotanques dedicados, es decir que única y exclusivamente sea para transporte de combustible de aviación, de igual manera no se aceptan carrotanques que hagan una ruta y que en cada punto hagan descargas de combustible, ya que esto impide realizar un buen control sobre la guía de transporte, las pruebas de liberación del combustible y los sellos que se colocan para control.		
	7.8 En casos excepcionales donde el vehículo no sea de uso exclusivo, el contratista deberá presentar en el momento de la entrega a granel, el certificado de lavado expedido conforme a la normativa vigente.		
	7.9 La Policía Nacional por necesidades de operación podrá realizar descargue de combustible en horas de la noche, sin embargo, no se constituye como obligación realizar descargue el mismo día de llegada del pedido si el mismo llega con posterioridad a las 16:00 horas, o se presentan condiciones climáticas no favorables esto como garantía de seguridad en el desarrollo del		

	procedimiento de descargue. En caso de presentarse algún retraso en el descargue por razones de fuerza mayor el contratista no generará ningún costo adicional por concepto de Stand Bye hasta por máximo 12 horas de retraso en el descargue o hasta que las condiciones climáticas lo permitan.		
	7.10 El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementan y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por el cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes.		
	7.11 El contratista deberá contar con los medios logísticos y de personal disponible, con el fin de realizar las entregas a granel en el tiempo establecido, esto con el fin de evitar traumatismo en la operación.		
	7.1 El contratista tendrá la obligación exclusiva de adelantar y culminar todos los trámites administrativos ante el Ministerio de Minas y Energía para la obtención, actualización o habilitación del Código SICOM (Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles), con el fin de realizar las entregas a granel en los puntos que le sean adjudicados.		
	DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO: 8.1 El contratista deberá garantizar el suministro de combustible de aviación en la modalidad al ala y a granel en los diferentes puntos adjudicados, inmediatamente se firme el contrato y sea aprobada la garantía única por parte del Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos.		
	8.2 El contratista informará diariamente a la Oficina de Combustibles de Aviación por medio de correo electrónico la disponibilidad del producto en Aeropuertos.		
	8.3 Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito se llegase a presentar desabastecimiento del producto o fallas en los sistemas de suministro de combustible en aeropuertos o helipuertos; el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato o quien haga sus veces de forma inmediata, con el fin de no generar traumatismos en el normal desarrollo de las operaciones aéreas de la Policía Nacional.		
8	8.4 El contratista debe sostener el valor establecido como margen de comercialización el cual le fue adjudicado en cada uno de los puntos de suministro durante toda la ejecución del contrato. No obstante, en caso de que la ejecución se extienda a una nueva vigencia, el margen de comercialización se incrementará de acuerdo a la siguiente formula: $\%IMC=\%IPC+\%SMMLV/2$ %SMMLV: Es el porcentaje de incremento anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente definido por el Gobierno Nacional. %IPC: Es el porcentaje definido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), publicado en el mes de enero de cada año donde se establece el Índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior. %IMC: Es el porcentaje de incremento del Margen de comercialización por cada Punto de adjudicado. Salvo que se presente alguno de los casos que se cobijan en el artículo 116 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, en los cuales se tendrá en cuenta el valor regulado por el ente competente.		
9	**FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL:** **COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1:** El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC+FI (si aplica)=PF		

	AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC+FI (si aplica)=PF **GASOLINA DE AVIACION:** El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así: A GRANEL= (IVA*(IP+MC+FI(si aplica))+IP+MC+FI (si aplica)=PF A ALA= IP+IVA+MC+FI(si aplica)=PF **NOTA 1:** BASE GRAVABLE A GRANEL: cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal. **NOTA 2:** COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO): para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 50% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre la refinerías o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado" y el proveedor deberá asumir el 50% restante. CA = Costo Adicional 50% Contratista + 50% Policía Nacional **NOTA 3:** IP y TI: Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 4:** TRM: Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1) **NOTA 5:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios con firma de quien la elabora. **NOTA 6:** (IMPUESTO AL CARBONO) Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley. Asimismo, respecto del Impuesto del Carbono se dará aplicación a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016 o la norma que lo modifique y/o adicione. **NOTA 7:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, es decir no se presenten las debidas certificaciones que acrediten tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo. **NOTA 8:** El contratista aproximará todos los precios finales (PF) al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.		
10	**FACTURACIÓN** 10.1 El contratista debe hacer entrega en la oficina de combustibles la facturación física soporte de las entregas de combustible en los siguientes plazos así: Entregas Modalidad al Ala, en un término no mayor a ocho (08) días hábiles luego del suministro. Entregas Modalidad a Granel en un término no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles luego de realizada la entrega, considerando que para tal caso la Dirección de Antinarcóticos acepta de forma provisional la entrega de soportes de suministro o comprobantes en formato digital.		
	10.2 La facturación que presente inconsistencias en referencia a precios, cantidad de galones o en los documentos soporte de la entrega como lecturas del printer, fechas, matrículas de aeronaves, numero de orden de vuelo, cantidad de galones, datos de piloto (Grado, Nombres y Apellidos, Número de Cedula o carentes de sellos y/o huella; no serán tramitadas para pago, la Oficina de Combustibles a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, notificará mediante correo electrónico las novedades; para que el contratista recoja la facturación y esta debe ser		

	entregada nuevamente en las setenta y dos (72) horas siguientes debidamente corregida. Si la información no es susceptible de corrección el contratista deberá emitir y anexar carta aclaratoria que explique de forma detallada la novedad presentada o la situación o motivo por el cual se presentó la novedad.		
	10.3 La facturación física debe ser enviada a la Oficina de Combustibles de Aviación de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas. El proveedor debe entregar Factura física original con su respectivo soporte anexo original (tiquete de suministro).		
	10.4 El contratista deberá remitir a la Oficina de Combustibles de Aviación mediante el correo electrónico el Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen y los demás documentos requeridos por la Policía Nacional que son necesarios como requisito del trámite de pago (junta de contadores vigente, Rit entre otros)		
	10.5 El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	10.6 El contratista aplicará la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	10.7 El contratista podrá certificar en las observaciones de cada factura el valor neto del Margen de comercialización por galón y total, para afectación tributaria correspondiente conforme a la normatividad vigente. Debe entenderse como Valor Neto Margen de Comercialización lógicamente de cada factura en razón a la cantidad de galones.		
	10.8 Para el caso en que el contratista informe ser Gran Contribuyente Del Impuesto De Industria Y Comercio (ICA), deberá manifestarlo expresamente en cada una de las facturas emitidas en el campo observaciones explicando de forma detallada el marco legal al cual se acoge.		
	10.9 El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 1:** Realizar el cargue de facturación en las plataformas SIIF NACIÓN y SECOP II una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP II y SIIF NACIÓN, deberá notificar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato el cargue de las mismas, esto con el fin de dar cumplimiento a revisión para aceptación o rechazo de la misma.		
11	**CONTROLES** 11.1 El contratista deberá ejecutar controles estrictos que permitan mantener actualizada la información de ejecución y saldos de presupuesto en tiempo real; para lo cual deberá realizar cortes diarios de todos los puntos adjudicados; información que debe ser suministrada a la Oficina de Combustibles todos los días hábiles, mediante un reporte en Excel que relacione los suministros realizados desde el inicio de la ejecución del contrato, detallando los siguientes campos: fecha, número de tiquete, lugar, modalidad, matrícula, cantidad, entidad, valor unitario y valor total. En los últimos 10 días de vigencia del contrato, el proveedor enviará la información todos los días calendario.		
	11.2 El contratista debe asistir a reuniones mensuales y a solicitud del supervisor del contrato para realizar cruce de cuentas de forma presencial, con el fin de verificar la información de ejecución del contrato, como mecanismo de control.		
	11.3 El contratista que haya ejecutado el 90% del presupuesto asignado al contrato debe informar al supervisor de forma escrita, con el fin de ejecutar las medidas de control necesarias para prevenir que se exceda el valor contratado; y en el momento que se ejecute por completo dicho presupuesto se deben suspender las entregas en todos los puntos de suministro.		
	11.4 Se evitará en todo momento sobrepasar el valor del contrato, en caso de presentarse esta novedad será asumida dicha responsabilidad en su totalidad por el contratista. La Policía Nacional no asumirá responsabilidad sobre los consumos adicionales que, por falta de control administrativo		

	del contratista, excedan el valor total del contrato y sean presentados de forma ex-temporánea a las vigencias del contrató, para tal caso se iniciara el debido proceso administrativo.		
	11.5 El contratista se obliga a contribuir de buena forma en el ejercicio de la supervisión del contrato, para lo cual y con el fin de asegurar prestación oportuna del suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, el contratista deberá delegar como enlace un (01) funcionario con capacidades administrativas y operativas, conocimientos relacionados con combustible de aviación, dinámico (Proactivo - Responsable) con disponibilidad 24 horas y los 7 días de la semana, para la atención y solución de requerimientos que se puedan presentar en desarrollo de las operaciones adelantadas por la Policía Nacional y que brinde atención y acompañamiento en la coordinación y solución de traumatismos en tiempos oportunos, adecuados y con capacidad de toma de decisiones.		
	1.6 El contratista gestionará de manera prioritaria y en los tiempos solicitados por el supervisor del contrato la documentación y trámites administrativos que sean necesarios para la ejecución contractual.		
12	El contratista deberá asumir la responsabilidad de los daños que por causa demostrada de sus operadores o equipos sean ocasionados a las aeronaves o instalaciones de la Policía Nacional producto del desarrollo del objeto a contratar.		
13	Por cada mil doscientos millones de pesos ($1.200.000.000,00) adjudicados a cada contratista, este deberá suministrar capacitación en el exterior (fuera del territorio nacional), sobre el Manejo Seguro de Combustibles de Aviación, en la recepción, almacenamiento y suministro de combustible a granel, referente a las Normas ASTM, JIG, API vigentes, Pruebas de Laboratorio, Control de Calidad, Filtración, Recibo y Almacenamiento, Mantenimiento y Reparación de Tanques Plegables para el Almacenamiento de Combustibles de Aviación, Calibración de Medidores entre otros, a (01) uniformado perteneciente a la oficina de combustibles de aviación (Dirección de Antinarcóticos) con una intensidad horaria no menor a 40 horas cátedra. Es de anotar, que el contratista deberá garantizar al personal seleccionado, sin ningún costo adicional a la Dirección Antinarcóticos, lo siguiente: **CERTIFICACION:** la cual deberá describir en su contenido nombres completos del funcionario, documento de identidad, fecha de inicio, fecha de termino, número de horas totales realizadas, fecha de expedición del documento, país en donde se desarrolló, y firma de quien las certifican. **TRANSPORTE:** tiquetes Aéreos ida y regreso, traslado terrestre hasta el lugar donde se desarrollará la capacitación; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y mínimo un equipaje de bodega de mínimo 23 kg. **HOSPEDAJE:** el contratista debe garantizar el hospedaje en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas, en acomodación máxima de dos funcionarios del mismo género por habitación. **ALIMENTACIÓN:** el contratista debe garantizar en cualquier forma, el suministro de la alimentación diaria así: desayuno, almuerzo y cena. Por la totalidad de la estadía. **POLIZA:** el contratista deberá suministrar seguro y asistencia médica para el personal a capacitar. **NOTA:** Por lo anterior, el contratista deberá presentar el plan académico, horarios, cronogramas y detalles de la capacitación para la validación, coordinación y concertación por parte de la supervisión, quien será el encargado de verificar las necesidades de preparación y capacitación del personal que conforma la oficina de combustibles.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

No.	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificado de Minas y Energía:		
16	Cuando el proponente participe en calidad de Distribuidor Mayorista debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. **(anexar resoluciones en la propuesta).**		
17	Cuando el proponente participe en calidad de Distribuidor Minorista debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, Aerocivil y/o la concesión del aeropuerto. No obstante, se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales		

	con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía. Además, debe acreditar la condición de su Distribuidor Mayorista presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. **(Anexar resoluciones en la propuesta).**		
18	Cuando el proponente participe en calidad de Comercializador Industrial debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. No obstante, se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía. Además, debe acreditar la condición de su Distribuidor presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. **(Anexar resoluciones en la propuesta).**		
19	El proponente deberá certificar que el lugar de origen del producto para las entregas de la modalidad a granel será el mismo sitio relacionado en la propuesta. Para lo cual anexara certificación debidamente firmada por el representante legal del proponente donde se relacionen los ítems y su correspondiente lugar de origen. Si durante la ejecución del contrato requiere cambiar el lugar de origen, podrá realizarlo informando por escrito al supervisor del contrato.		
20	El proponente deberá expresar mediante comunicado anexo y debidamente firmado por el representante legal, que calidad de agente de la cadena de distribución ostentará para cada ítem ofertado, indicando la resolución de ministerio de minas que lo acredita. Lo anterior con el fin de verificar los alcances de la responsabilidad tributaria; no obstante, el reconocimiento de la carga tributaria ante la autoridad competente es responsabilidad única y exclusiva del contratista.		
ÍTEM	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente deberá presentar certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA donde conste que no cuenta con sanciones ambientales. En caso de tener registros sancionatorios deberá entregar documento firmado por el representante legal de la empresa informando el estado del proceso y las acciones adelantadas frente del proceso sancionatorio o medida preventiva ante la autoridad ambiental.		
2	EL OFERENTE se obliga a cumplir, durante toda la ejecución del contrato, con la totalidad de la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial la contenida en el Decreto 1076 de 2015, o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las disposiciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o las autoridades ambientales competentes.		
3	EL OFERENTE declara y garantiza que cuenta y mantendrá vigentes todos los permisos, licencias, registros y autorizaciones ambientales requeridos para la ejecución del objeto contractual, incluidos aquellos relacionados con: • Manejo y transporte de sustancias peligrosas • Almacenamiento de combustibles Gestión de residuos peligrosos		
4	EL OFERENTE deberá implementar y mantener un Plan de Prevención y Atención de Derrames, el cual deberá incluir como mínimo: a) Procedimientos de contención inmediata b) Disponibilidad permanente de kits de control de derrames c) Protocolos de limpieza y recuperación ambiental Todo derrame deberá ser atendido de forma inmediata y reportado al Supervisor del Contrato y a la autoridad ambiental competente. Los costos de atención, mitigación, remediación y compensación ambiental serán asumidos en su totalidad por EL FUTURO CONTRATISTA.		
5	EL OFERENTE será responsable de la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, tales como combustible contaminado, envases y lodos, garantizando: • Almacenamiento temporal seguro • Transporte con gestores autorizados • Disposición final certificada		

	EL OFERENTE deberá entregar al Supervisor del Contrato los respectivos certificados de disposición final cuando sean requeridos.		
6	Se prohíbe expresamente cualquier vertimiento de combustible o residuos al suelo, sistemas de drenaje, cuerpos de agua superficiales o subterráneos. EL OFERENTE deberá adoptar medidas para minimizar emisiones de vapores de hidrocarburos durante las operaciones de cargue, descargue y suministro de combustible, utilizando infraestructura adecuada y sistemas de contención secundaria.		
7	EL OFERENTE garantizará que su personal cuente con capacitación vigente en: • Manejo ambiental de combustibles de aviación • Atención de emergencias ambientales • Normatividad ambiental aplicable Dicha capacitación deberá ser acreditada y se deberá hacer entrega al Supervisor del Contrato cuando este requiera los respectivos certificados.		
8	El futuro contratista deberá cumplir con el Decreto No. 1496 de 2018 Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química; deberá garantizar el cumplimiento del Decreto Número 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" así mismo suministrara la capacitación al personal de la Aviación previa coordinación con el supervisor del contrato.		

Revisó: IJ. MAURICIO TILAGUY MARTINEZ

Teniente coronel JUAN PABLO RONDEROS BOTERO
Jefe Aviación Policial (E)

Teniente coronel JORGE EDUARDO GALLÓN RUIZ
Responsable Combustibles de Aviación

Intendente YENNY PAOLA BUSTOS MERCHAN
Estructurador Estudio Previo

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DEL PRODUCTO

- **TURBOCOMBUSTIBLE JET-A1**

Descripción del producto: El Turbo combustible tipo Kerosén Jet A-1, también conocido como, turbosina es un destilado medio proveniente de la destilación atmosférica del petróleo, con características especiales de calidad, que es tratado químicamente para eliminar compuestos azufrados tales como sulfuros, mercaptanos y ácidos nafténicos, que pueden tener un comportamiento corrosivo.

Usos: Está diseñado para utilizarse como combustible para aeronaves con turbinas tipo propulsión o jet.

Especificaciones:

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Acidez	mg KOH/g	D3242		0.1
Aromáticos	mL/100mL	D1319 (3)		25
Azufre total	g/100 g	D4294 (2)		0.30
Azufre mercaptano	g/100 g	D3227		0.003
Calor neto de combustión	MJ/kg	D4529 (5)	42.8	
Apariencia	N/A	Visual	Clara y brillante	
Color Saybolt	N/A	D156	Reportar	
Corrosión lamina de cobre,	Clasificación	D130		1 (4)
Densidad a 15°C	Kg/m3	D4052 (5)	775	840
Estabilidad térmica		D3241		
Caída de presión en el filtro	kPa (mm Hg)			3.3 (25)
Deposito en el tubo	N/A			<3
Destilación				
Punto inicial de ebullición	°C	D86	Reportar	
10% vol. recobrado				205
50% vol. recobrado			Reportar	
90% vol. recobrado			Reportar	
Punto final de ebullición				300
Residuo de destilación	mL/100mL			1.5
Pérdidas de destilación	mL/100mL			1.5
Goma existente	mL/100mL	D381		7
Punto de Inflamación	°C	D56	38	
Punto de congelación	°C	D2386 (6)		-47
Propiedades de combustión:				
Punto de humo	mm	D1322	18	
Naftalenos	mL/100mL	D1840		3
Viscosidad cinemática a -20°C	mm²/s	D445		8
Índice de separación de agua, MSEP	N/A	D3948		
Sin aditivo de conductividad eléctrica			85	

(1) Métodos alternos D-6379 donde el máximo debe ser 26.5% vol.
(2) Métodos alternos: D-2622, D-5453.
(3) Métodos alternos D-3338 ó D-4809.
(4) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1b.
(5) Método alterno D 1298.
(6) Método alterno D 5972.

Fuente: Ecopetrol
https://nuevoportal.ecopetrol.com.co/especiales/Catalogo_de_Productos/pdf/Ecopetrol_JET_A-1_VSM-01.pdf

Norma Técnica Colombiana 1899
Norma internacional ASTM D1655

CUMPLE SI _____ **NO** _____

NOMBRE: _____

CEDULA: _____ **FIRMA:** _____

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO

- **GASOLINA DE AVIACIÓN 100/130**

Descripción del producto: Es un producto proveniente de las fracciones ligeras de la destilación del petróleo, la cual es sometida a un cuidadoso tratamiento para obtener un combustible que posee las características inherentes a su delicada función. Está especialmente elaborada para ser usada en aeronaves con motores de pistón.

Usos: Está especialmente elaborada para ser usada en aeronaves con motores de pistón.

Especificaciones:

Gasolina de aviacion grado 100

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Azufre	g / 100 g	ASTM D 2622 [1]		0,05
Calor neto de combustión	kJ/kg	ASTM D 4529 [2]	43500	
Color	N/A	D 2392	Verde	
Corrosión lámina de cobre, 2 h a 100°C	Clasificación	ASTM D 130		1 [3]
Destilación		ASTM D 86		
Punto inicial de ebullición	°C		Reportar	
10% vol. evaporado	°C			75
40% vol. evaporado	°C		75	
50% vol. evaporado	°C			105
90% vol. evaporado	°C			135
Punto final de ebullición	°C			170
Suma Temp. 10% + 50% vol. evaporado	°C		135	
Vol. recobrado	mL/100 mL		97	
Residuo	mL/100 mL			1,5
Pérdida	mL/100 mL			1,5
Goma potencial, 5 h	mg/100 mL	ASTM D 873		6
Plomo precipitado visible	mg/100 mL	ASTM D 873		3
Densidad a 15°C	kg/m³	ASTM D 4052 [4]	Reportar	
Número de octano motor	Octanos	ASTM D 2700	99,6	
Número de octano supercarga	Octanos	ASTM D 909	130	
Presión de vapor, 38°C	kPa	ASTM D-5191 ó ASTM D-323	38	49
Punto de congelación	°C	ASTM D 2386		-58
Reacción al agua		ASTM D 1094		
Cambio de volumen	mL			más o menos 2
Tetraetilo de plomo	ml/L	ASTM D 5059 [5]		1,06

Notas:

[1] Método alterno D 4294
Método alterno D 3338
[2] El valor 1 se refiere a valores 1a o 1b
[3] Método alterno D 287 o D1298
Método alterno D 3341

Fuente: Ecopetrol
https://nuevoportal.ecopetrol.com.co/especiales/Catalogo_de_Productos/pdf/Ecopetrol%20Gasolina%20aviacion%20grado%20100%20VSM-01.pdf

Norma Técnica Colombiana 1871
Norma internacional ASTM D910

CUMPLE SI _____ NO _____

NOMBRE: _____

CEDULA: _____ **FIRMA:** _____

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar en el registro único de proponentes, la relación de contratos ejecutados donde el valor de los mismos sea igual o mayor al 70% del presupuesto oficial asignado a los ítems a participar, así mismo deberá registrar la clasificación "UNSPSC" de acuerdo a las establecidas en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

NOTA: <u>DENTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SE DEBE ESTABLECER EL SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES</u> UNIDAS V.14.080.

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>15101500</td><td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos.</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td></tr>
</table>
El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el elemento objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El certificado de registro único de proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

NOTA 1: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el código solicitado y entre la totalidad de los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con el código solicitado, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 2: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el proponente extranjero sin domicilio en Colombia deberá presentar la certificación de los contratos ejecutados con igual o similares objetos contractuales al del presente proceso donde la sumatoria de ellos sea por un valor mayor o igual al 70% del presupuesto oficial asignado en los ítems a participar. Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio del contrato.
4. Fecha de terminación del contrato.
5. Valor del contrato.
6. Dirección y número telefónico del contratante.
7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación).
8. No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3: Si la experiencia del proponente fue adquirida como contratista plural, se evaluará su experiencia realizando la ponderación del valor del contrato registrada en el RUP por el porcentaje de participación.

Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el oferente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	Once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial asignado. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%).	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el once por ciento (11%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%).
		El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
		La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
		La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía única	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total, del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 De	Contratista	Vigente por un término igual al	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la

	contractual por la ejecución del contrato.	2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17 La cantidad de salarios aplica según los ítems adjudicados.		plazo de ejecución del contrato	entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0,2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo juridico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Teniente coronel JORGE EDUARDO GALLÓN RUIZ
Responsable Combustibles de Aviación

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y MEDIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FLUCTUACIÓN ANORMAL DE LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE QUE SE UTILIZAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCREMENTO DEL VALOR DEL COMBUSTIBLE EN ATENCIÓN A LAS PROBLEMATICAS SOCIECONOMICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE, EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LAS CANTIDADES OFERTADAS SEAN ACORDES CON SU INVENTARIO	1	3	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE OFERTA / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DEL SUPERVISOR	MENSUAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO PRESENTACIÓN DE PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO	DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	2	1	3	BAJO	DIRAN	REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA, SE DEBERÁN GENERAR REVISIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	1	1	2	BAJO	NO	DIRAN	INICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO	AJUSTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	REGULATORIO	RIESGO DE COLUSIÓN CUANDO LOS PROPONENTES SE ASOCIAN PARA ALTERAR O MANIPULAR LAS CONDICIONES DEL PROCESO	ENTORPECER EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO RECEPCIÓN DE OFERTA NO COMPETITIVAS	2	3	5	MEDIO	PROPONENTES	INFORMAR POR ESCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC, ANEXANDO EVIDENCIA DE LA POSIBLE COLUSIÓN	2	3	5	MEDIO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	INICIO Y EVALUACIONES DEL PROCESO	ETAPA DE EVALUACIÓN	TODAS LAS ACTIVIDADES COLUSORIAS SERÁN DEMANDADAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE POR EL COMITÉ EVALUADOR – SIC	DURANTE LA EVALUACIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	RECHAZO DE LA OFERTA	4	4	8	EXTREMO	PROPONENTES	APLICAR LA GUÍA DE COMPRA EFICIENTE Y ACEPTAR O RECHAZAR LA EXPLICACIONES DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	3	2	5	MEDIO	SI	COMITÉ EVALUADOR	INICIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	ETAPA DE EVALUACIÓN	APLICAR LA GUÍA DE CCE PARA EL TRATAMIENTO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y ACEPTAR O RECHAZAR LAS EXPLICACIONES OTORGADAS DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO	DURANTE LA EVALUACIÓN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
6	GENERAL	EXTERNO	ADJUDICACIÓN	REGULATORIO	EL PROPONENTE SELECCIONADO NO FIRME EL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFERTA	1	5	6	ALTO	DIRAN Y PROPONENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD	1	2	3	BAJO	SI	DIRAN	FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	CUANDO SE PRESENTE
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	2	2	4	BAJO	DIRAN Y PROPONENTE	REALIZAR EL DEBIDO PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	DIRAN	FIRMA DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	LA FIRMA DEL CONTRATO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	ACCIONES EN CONTRA DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	RETRASO EN LA SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	DIRAN	CONTESTAR LOS RECLAMOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY	3	1	4	BAJO	NO	DIRAN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	GESTIONAR LOS RECLAMOS CON BASES EN LAS REGLAS DEL CPACA, PERFECCIONAR EL CONTRATO DE MANERA INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN DE LOS RECLAMOS Y HACER CUMPLIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ACORDADO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	DIRAN	DEBIDO PROCESO Y HACER EFECTIVA LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISÓN	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE CALIDAD EN LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS O REDUCCIÓN EN LA CALIDAO DE LOS SERVICIOS POR UTILIZAR BIENES O INSUMOS DE BAJA CALIDAD	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN Y EXIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	LA INADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL. QUEJAS PETICIONES Y RECLAMOS POR PARTE DE LAS COMUNIDADES	3	2	5	MEDIO	SUPERVISOR / CONTRATISTA	CONTROL POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN E IMPOSICIÓN DE MULTAS	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA / SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DEL INADECUADO ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE RECEPCIONADO A GRANEL POR FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	ALTERACIÓN, PERDIDA O DAÑO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y/O QUÍMICAS DEL COMBUSTIBLE ALMACENADO POR LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, QUE OCASIONE RIESGOS OPERACIONALES Y DE AERONAVEGABILIDAD	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO OPORTUNO Y ESPECIFICO DE CAPACITACIÓN, PARA TODO EL PERSONAL QUE EJECUTE ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL DEACUERDOA LAS REGLAS DE NEGOCIO ESTABLECIDAS	2	2	4	BAJO	SI	DIRAN	INICIO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO – CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIDO PROCESO	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, PARAFISCALES, ETC.	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LABORAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO- AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	IMPLEMENTACIÓN DEFICIENTE DEL SG-SST POR PARTE DE LOS TRABAJADORES	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO- AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CONSTANTE SEGUIMIENTO AL SG-SST	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	TODA AQUELLA CIRCUNSTANCIA DONDE POR ACCIÓN U OMISIÓN DEL CONTRATISTA SE GENEREN DAÑOS A TERCEROS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEMANDAS PARA COMPENSAR EL DAÑO GENERADO CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN U OMISIÓN DEL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PLAN INTEGRAL DE MANEJO DE RIESGOS	2	1	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR EL MONTO REGLAMENTADO Y POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCIÓN
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	QUE LA ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES GENEREN SITUACIONES DE INSEGURIDAD QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	DIRAN - CONTRATISTA	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	DIRAN - CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
17	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACIÓN	REGULATORIO	QUE EL CONTRATISTA NO CONCURRA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DIFICULTADES PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON NORMALIDAD	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORME FINAL LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA LIQUIDACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
18	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTE NUEVA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	DIRAN	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
19	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VARIACION DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE AVACIÓN POR FACTORES OPERACIONALES.	IMPOSIBILIDAD DE ATENDER LA TOTALIDAD DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE	3	3	6	ALTO	DIRAN	CUANDO AL CONTRATISTA SE LE ADJUDIQUE MAS DE UN ÍTEM, SE PROCEDERA A TOTALIZAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA EJECUTADO DE ACUERDO A LA DINAMICA OPERACIONAL.	1	3	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

Teniente coronel JORGE EDUARDO GALLÓN RUIZ
Responsable Combustibles de Aviación

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
TURBO COMBUSTIBLE JET-A1 GASOLINA DE AVIACIÓN AV-GAS
UNIDAD DE MEDIDA
Galón Americano (Gls US)
DESCRIPCIÓN GENERAL
Gasolinas de aviación (AVGAS). Mezcla de hidrocarburos refinados por destilación derivados del petróleo crudo y gasolina natural a la cual se agregan pequeñas cantidades de hidrocarburos sintéticos o aromáticos, agentes químicos como el tetra etilo de plomo, inhibidores y anilina, altamente inflamable, utilizado en aeronaves con motor a pistón. Se clasifican de acuerdo a su octanaje. **Turbos combustibles.** Mezcla de hidrocarburos refinados derivados del petróleo crudo, adecuado para ser utilizado como carburante en aeronaves con motor tipo turbina, el JET A-1 También conocido como TURBOSINA, es un destilado medio proveniente de la destilación atmosférica del petróleo crudo, con características especiales de calidad, que es tratado químicamente para eliminar compuestos indeseables, tales como sulfuros y mercaptanos causantes de corrosión, se clasifica como liquido combustible clase II de acuerdo con la norma 321 de la NFPA por lo que debe manejarse con especial cuidado, puesto que la contaminación con otros productos altera sustancialmente sus características. Para ello se debe cumplir con los estándares internacionales establecidos para el diseño de las instalaciones como las normas NFPA y API y las reglamentaciones expedidas por las autoridades gubernamentales de control tanto nacional como regional y local.

Intendente **YENNY PAOLA BUSTOS MERCHAN**
Estructurador Estudio Previo

Teniente Coronel **JORGE EDUARDO GALLÓN RUIZ**
Responsable Combustibles de Aviación

Teniente coronel **JUAN PABLO RONDEROS BOTERO**
Jefe Aviación Policial (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN (en caso que aplique). - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020).
12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que

afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

14. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

15. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.

16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

17. El contratista publicará la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

18. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1-	
2-	
3-	
Total	

1. FACTOR ECONÓMICO: (XXX Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 500$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 500$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán quinientos (500) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 500

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (XXX Puntos)

ÍTEM	PUNTAJE
TOTAL	

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional".

Grado Y Nombre
Cargo Área o unidad

Grado Y Nombre
Cargo Área o unidad

Grado Y Nombre
Cargo Área o unidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"	

Bogotá, relacionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Incluya el número del proceso cuyo objeto es: Prescribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

[ ] día, colocar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número [ ] colocar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: colocar la fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligencie el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica extranjera, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Bogotá, seleccionar fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal., domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documento de identificación y lugar de expedición., quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, diligenciar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al pais, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, colocar fecha de oferta

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail Email, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad

significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, procederá a realizar la apertura de la oferta económica presentada a través del **Sobre Nro. 2** de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la audiencia de subasta electrónica, siempre que la propuesta se encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre Nro. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, que podrá ofrecer un descuento sobre el valor del presupuesto total oficial, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

1. **Propuesta inicial de precio para el inicio de los lances:** los oferentes deberán ofertar en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA contenida en el Sobre Nro. 2 – Económico de la plataforma SECOP II, sobre el valor total del presupuesto.

2. El valor de **descuento final ofertado por el oferente ganador sobre el presupuesto oficial asignado del presente proceso**, será aplicado el porcentaje ofertado al valor unitario de cada uno de los ítems.

La entidad no fija un porcentaje para su oferta inicial en el Sobre 2, ni para cada lance en el desarrollo de la subasta electrónica, para que el oferente que esté interesado en participar pueda realizar un análisis detallado que contemple las diversas variables permitiendo evaluar los costos y márgenes de utilidad, dando la posibilidad de establecer estrategias que puedan influir al momento de realizar una oferta objetiva.

Teniendo en cuenta que el proceso Teniendo en cuenta el proceso de "selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", se realizará el procedimiento con el mecanismo de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.** Se aclara a los posibles proponentes que, para la presentación de la oferta económica, deben tener en cuenta la información presentada por esta Dirección en la configuración del **SOBRE Nro. 2**, del pliego de condiciones electrónico, cualquier otra forma en la que se presente dicha oferta no será tenida en cuenta y es responsabilidad única y exclusiva de los participantes por su mala interpretación y diligenciamiento.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	**según cronograma Secop II**	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION VÍA INTERNET	**según cronograma Secop II**	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTES ACEPTA LA CONDIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 10 minutos.

Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote 1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. (SI APLICA)

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...***"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...,*** salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El valor de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos en el sobre No. 2 por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual determina: "*...Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto*".

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

La DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes, de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No 2 sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

DIRECTORIO DE SECOP II

Consultado el directorio del SECOP II de las empresas del sector, con el código UNSPSC relacionado en el anexo 1.1, se encuentran diferentes firmas de origen colombiano, las cuales están en condiciones de proporcionar los bienes requeridos por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional de Colombia en el presente proceso.

Se tomó del anterior análisis diez (10) personas jurídicas que se encuentran en capacidad de proporcionar los bienes objeto del presente estudio, y como complemento al análisis se aportan los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP publicados en el Directorio del SECOP II 16/03/2026, así:

	EMPRESA 1	**EMPRESA 2**	**EMPRESA 3**
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	FASTER FUEL SAS	WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.
NIT	900185158-3	830112215-9	806005826-3
Ciudad de ubicación	BOGOTA	BOGOTÁ D.C.	CARTAGENA
Dirección ubicación	Av. Calle 24 No. 51-40 Oficina 412	AV CALLE 26#102-20	PASACABALLOS CL 16 6 47 P1 LOC 1
Correo electrónico de la oficina	fasterfuel08@gmail.com	VSANDOVAL@WFSCORP.COM	notificacionesjudiciales@codis.com.co
Página web			
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 9.884.307.972,00	$ 166.969.559.026,00	$ 58.394.883.000,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 3.328.982.531,00	$ 18.031.501.110,00	$ 31.723.194.000,00
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	**$ 6.555.325.441,00**	**$ 148.938.057.915,00**	$ 26.671.689.000,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	2,96	9,25	1,84
Índice de endeudamiento:	0,52	0,49	0,6
Razón de cobertura de intereses:	4,71	INDETERMINADO	3,12
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,18	0,03	0,25
Rentabilidad del activo:	0,08	0,01	0,09
	EMPRESA 4	**EMPRESA 5**	**EMPRESA 6**
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A	GNVC BUCARAMANGA S.A.S	GLOBE AIR FUEL LTDA.
NIT	830118785-2	900349039	830046537-2
Ciudad de ubicación	BOGOTA	BUCARAMANGA	BOGOTA
Dirección ubicación	Calle 14c No. 123-31	CARRERA 26#21-55	Carrera 70-D N53-41 Piso 2
Correo electrónico de la oficina	Sandra.hernandez@cthernandez.com	contabilidad@edsbucaros.com	info@gafcolombia.com
Página web			
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 28.004.217.232,00	$ 1.261.950.614,00	$ 16.247.769.440,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 7.739.106.539,00	$ 629.058.818,00	$ 8.357.124.555,00
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	**$ 20.265.110.693,00**	$ 632.891.796,00	**$ 7.890.644.885,00**
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	3,61	2	1,94
Índice de endeudamiento:	0,28	0,2	0,53
Razón de cobertura de intereses:	29,94	21,57	6,11
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,12	0,07	0,34
Rentabilidad del activo:	0,09	0,05	0,16
	EMPRESA 7	**EMPRESA 8**	**EMPRESA 9**
Código UNSPSC:	15101500	15101500	15101500
NOMBRE FIRMA -	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**	FUEL SERVICES S.A.S.
NIT	00000900223270-4	830095213-0	900108074
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.	BOGOTA	CALI
Dirección ubicación	CL 22 NO. 19 03	Carrera 7 No. 75 – 51 Piso 9	CR 100 11 60 OF 612
Correo electrónico de la oficina	INFO@COMBUSTIBLESCCL.CO	INFOTERPEL@TERPEL.COM	contabilidad@fuel-services.com
Página web			
INFORMACIÓN FINANCIERA:			

Activo Corriente (AC)	7.774.557.241,00	$ 2.767.996.227,00	$ 7.985.917.722,00
Pasivo Corriente (PC)	1.493.176.505,00	$ 2.148.312.674,00	$ 5.994.197.948,00
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	**$ 6.281.380.736,00**	**$ 639.683.553,00**	**$ 1.991.719.774,00**
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	5,2	1,29	1,33
Índice de endeudamiento:	0,24	0,57	0,6
Razón de cobertura de intereses:	4,98	3,13	30,95
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,03	0,31	0,15
Rentabilidad del activo:	0,02	0,13	0,06

	EMPRESA 10
Código UNSPSC:	15101500
NOMBRE FIRMA -	CIACOMEQ S.A.S.
NIT	860451304-9
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.
Dirección ubicación	CRA 63 N0. 5A-85
Correo electrónico de la oficina	svelandia@ciacomeq.com
Página web	-
INFORMACIÓN FINANCIERA:	
Activo Corriente (AC)	$ 24.955.118.792,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 14.866.157.745,00
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	**$ 10.088.961.047,00**
Índice de liquidez:	1,67
Índice de endeudamiento:	0,41
Razón de cobertura de intereses:	217,92
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio:	0,21
Rentabilidad del activo:	0,12

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con diez (10) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por los estructuradores de la Oficina de combustibles de aviación la Dirección de Antinarcóticos, conforme a los código UNSPSC requeridos en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, aplicando la fórmula de la MINIMA así:

Cantidad de Proponentes	**Indices Capacidad Organizacional**		**Indices Capacidad Financiera**		
	Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Indice liquidez**	**Índice de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**
FASTER FUEL SAS	$ 0,18	$ 0,08	$ 2,97	$ 0,53	$ 4,72
WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC	$ 0,04	$ 0,02	$ 9,26	$ 0,49	INDETERMINADO
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	$ 0,25	$ 0,10	$ 1,84	$ 0,61	INDETERMINADO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A	$ 0,13	$ 0,09	$ 3,62	$ 0,29	INDETERMINADO
GNVC BUCARAMANGA S.A.S	$ 0,07	$ 0,06	$ 2,01	$ 0,21	$ 21,57
GLOBE AIR FUEL LTDA.	$ 0,35	$ 0,16	$ 1,94	$ 0,53	$ 6,12

COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	$ 0,04	$ 0,03	$ 5,21	$ 0,24	INDETERMINADO
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	$ 0,31	$ 0,13	$ 1,30	$ 0,58	INDETERMINADO
FUEL SERVICES S.A.S.	$ 0,15	$ 0,06	$ 1,33	$ 0,61	$ 30,84
CIACOMEQ S.A.S.	$ 0,21	$ 0,12	$ 1,68	$ 0,41	$ 217,92
a. Media Aritmética	**0,17**	**0,09**	**3,12**	**0,45**	**56,23**
Promedio sin negativos	**0,17**	**0,09**	**3,12**	**0,45**	**56,23**
b. Media Podada	**0,17**	**0,09**	**2,74**	**0,49**	**7,91**
c. Mediana	**0,17**	**0,09**	**2,76**	**0,51**	**21,57**
d. Mínimo	**0,04**	**0,02**	**1,30**	**0,21**	**4,72**
e. Máximo	**0,35**	**0,16**	**9,26**	**0,61**	**217,92**
f. Desviación estandar	**0,10**	**0,04**	**2,35**	**0,15**	**64,08**

INDICADORES ECONÓMICOS

Como consecuencia al análisis del sector empresarial en el SECOP II (Consulta 10 empresas), consulta indicadores históricos, consulta matriz de Superintendencia de Sociedades y después de considerar el presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato se establecen los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**≥ 1.30**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**≤ 61%**
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	**>=70%** del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems que desea participar.
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	**≥ 4.72**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**≥ 0.04**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**≥ 0.02**

Se debe incluir las siguientes notas

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación de la capacidad financiera de proponentes plurales se aplicará en los valores absolutos como el Capital de Trabajo la fórmula sumatoria, y en los índices como Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, serán el resultado de la ponderación de estos según el porcentaje de participación de los miembros.

FORMULA SUMATORIA:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

FORMULA PONDERACIÓN DE COMPONENTES:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

La información objeto de verificación se verificara con el **Registro Único de Proponentes (RUP)** conforme a la normativa vigente para proponentes nacionales o extranjeros. Se tendrá en cuenta la información reportada por el proponente en su inscripción o renovación vigente, la cual debe reflejar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. En caso de que el proponente no haya realizado la renovación correspondiente al año 2026 dentro del plazo legal (quinto día hábil del mes de abril), el registro carecerá de validez para acreditar la capacidad financiera, organizacional o la experiencia requerida en el presente proceso.

Revisó ADRIANA REYES MENDIETA
Tributarista DIRAN